



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2022

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día 27 de enero de 2022, se reúne mediante videoconferencia y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales: Don Antonio Navarro Santiago; Doña Ana Belén Corredera Liñán; Don José María Parra Ortiz; Doña Auria María Expósito Venegas; Don Francisco Javier Corral Rufián; Doña Ana Belén Santos Navarro; Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco; Don Carlos Muñoz Ruiz; Doña Jovanka Reyes Díaz, del P.S.O.E.; Don Antonio Ramón Martín Romero; Doña Matilde Esteo Domínguez; Don Francisco Ramón Acosta Rosa; Doña María Belén Higuera Flores; Don Francisco Javier Navarro García, del P.P.; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez; Don Francisco Fernández Santiago; Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Núñez de Cambiemos Palma; Don Santiago Salas Romero, Concejales no adscritos y Doña Silvia Raso Martín, de Ciudadanos

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme al artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se han distribuido con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación se realiza la votación de las mismas con el siguiente resultado:

A favor

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A)
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A)
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A)
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A)
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A)
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A)
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A)
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A)
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A)
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A)
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP)





Doña Matilde Esteo Domínguez (PP)
Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP)
Doña María Belén Higuera Flores (PP)
Don Francisco Javier Navarro García (PP)
Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA)
Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA)
Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)
Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA)
Don Santiago Salas Romero (No adscrito)
Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)

En contra Ninguno

Abstención Ninguna

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de 16 de diciembre del 2021 del Pleno Municipal

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02861	13-12-2021	Decreto de adjudicación del Lote número 4 Viviendas sitas entre la Avenida de Madrid, ramal interior denominado Barriada de San Francisco que desemboca en Plaza de San Francisco y Avenida de Pio XII en los Bloques A y B y Viviendas sitas entre la Avenida de Pio XII y el ramal interior denominado Barriada de San Francisco que desemboca en Plaza de San Francisco, todas en el conjunto edificatorio conocido como Barriada de San Francisco. Una vivienda, correspondiente al expediente para la contratación de <<El arrendamiento por el Ayuntamiento de Palma del Río de Lotes de viviendas ubicadas en esta ciudad, con destino al subarriendo a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler>> (Expte. Gex 282/2021).
2021/000 02862	13-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor del Suministro de 600 libros infantiles para la entrega de cartas a los Magos de Oriente
2021/000 02863	13-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor del Suministro en régimen de alquiler de 4 conjuntos de figuras ornamentales de fantasía para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2022
2021/000	13-12-2021	Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02864		obras para la construcción del Memorial en recuerdo de las personas exiliadas palmeñas a causa del levantamiento militar franquista que sufrieron represión en los campos de concentración nazis europeos, ubicada en la Plaza Plaza Casa Túnel, Plaza entre calles San Fernando, Huertas, Fray Luis de Granada y San Luis Mártir. Palma del Río (Córdoba).
2021/000 02865	13-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para la reparación colector de desagüe de depuradora ETAP.
2021/000 02866	13-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para la rehabilitación del sistema de regulación de presiones en la red principal de suministro de agua potable de Palma del Río (Córdoba).
2021/000 02867	13-12-2021	Aprobación de la relación provisional de los solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la concesión de autorización, para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y Bases Reguladoras, aprobadas mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre.
2021/000 02868	13-12-2021	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 60 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Peugeot Partner con matrícula 1205-GBR, adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2021/000 02869	13-12-2021	Decreto aprobando modificación de crédito nº 43/2021 por transferencia
2021/000 02870	13-12-2021	2021/63
2021/000 02871	13-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Salvador 33 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 3413 .-
2021/000 02872	13-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avda de Madrid 38 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 4336 .-
2021/000 02873	13-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Plata 23 ,Piso B puerta A de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 9937.-
2021/000 02874	13-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Lucano n.º 1 Piso 3 Puerta 3 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 7536 .-
2021/000	13-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 3 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02875		suministro de agua potable del inmueble situado en el Mohino 35 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 5377.-
2021/000 02876	13-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Gran Capitán n.º 1 Bajo Puerta 3 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 76.-
2021/000 02877	13-12-2021	Decreto sobre delegación en la Cuarta Teniente de Alcalde Dª Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2021/000 02878	13-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Lima n.º 6 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 9377 .-
2021/000 02879	13-12-2021	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el dieciseis de diciembre de 2021 a las 19:00 horas
2021/000 02880	14-12-2021	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Dª Elena Isabel Torres Castaño
2021/000 02881	14-12-2021	Obra de pavimentación de parterres en Barriada del V Centenario
2021/000 02882	14-12-2021	Decreto autorizando pago a justificar
2021/000 02883	14-12-2021	Decreto de encomienda de funciones en el Departamento de Recursos Humanos, a Doña María Inmaculada Chaparro Muñoz, Asesora Jurídica.
2021/000 02884	14-12-2021	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Despacho al por menor de productos de panadería y pastelería (Obrador) a ejercer por López González e Iris, S.L. en el establecimiento situado en Avda. Santa Ana, 22 de esta ciudad.
2021/000 02885	14-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Nueva 65 Casa 7 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 10217.-
2021/000 02886	14-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Travesía Barqueta nº11 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 8708.-
2021/000 02887	14-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Guatemala 13 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 9851 .-
2021/000	14-12-2021	Decreto aprueba cambios en la tasa RRSU

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 4 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02888		
2021/000 02889	14-12-2021	Decreto aprueba cambios en la tasa RRSU
2021/000 02890	14-12-2021	Decreto aprueba cambios en la tasa RRSU
2021/000 02891	14-12-2021	Decreto aprueba cambios en la tasa RRSU
2021/000 02892	14-12-2021	Aprobación de liquidación por mantenimiento de las zonas comunes del edificio "Los Bombos" de la anualidad 2021/22, en periodos comprendidos desde el 6 de junio al 5 de diciembre de 2021 y del 6 de diciembre 2021 al 5 de junio 2022.-
2021/000 02893	14-12-2021	Decreto aprobando devolución de ingreso por taquilla de cine
2021/000 02894	14-12-2021	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02895	14-12-2021	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02896	14-12-2021	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2021/000 02897	14-12-2021	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02898	14-12-2021	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02899	15-12-2021	Contrato menor de servicios para la organización de una ludoteca en Navidad
2021/000 02900	15-12-2021	Contrato menor del servicio de organización de talleres de elaboración de manualidades navideñas.
2021/000 02901	15-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para la Realización de analíticas periódicas y extraordinarias en el agua Bruta

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 5 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		procedente de la Presa del Retortillo a la ETAP.
2021/000 02902	15-12-2021	Decreto de adjudicación del Lote número 3 Piso en la Avenida de Goya. Una vivienda, correspondiente al expediente para la contratación de <<El arrendamiento por el Ayuntamiento de Palma del Río de Lotes de viviendas ubicadas en esta ciudad, con destino al subarriendo a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler>> (Expte. Gex 282/2021).
2021/000 02903	15-12-2021	Contrato menor de servicios para el espectáculo "Cantes de Diciembre" de Manuel Lombo en el Teatro Coliseo
2021/000 02904	15-12-2021	Decreto aprobando el contrato menor de Andaluza Oficinas y Papelería, S.L. para el suministro de mobiliario de oficina.
2021/000 02905	15-12-2021	2021/619
2021/000 02906	15-12-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 145-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02907	15-12-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 146-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02908	15-12-2021	2021/1061
2021/000 02909	15-12-2021	2021/1062
2021/000 02910	15-12-2021	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Suministro de material de oficina para las dependencias municipales del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SU-09/2021).
2021/000 02911	15-12-2021	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2021 del abonado 9745.-
2021/000 02912	15-12-2021	Decreto sobre aprobación de la Segunda Certificación del Proyecto Remodelación de la Instalación de baja tensión del CEIP Ferrobús.
2021/000 02913	15-12-2021	Decreto de inicio del procedimiento de investigación relativo al camino del Pizon de Palma del Río (Córdoba)
2021/000 02914	15-12-2021	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Francisco Manuel Moyano Heredia, por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Palma del Río.
2021/000	15-12-2021	Decreto sobre rectificación de error detectado en el decreto

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 6 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02915		2708/2021, de 22 de noviembre de 2021, por la que se declaró aprobada la calificación provisional en la categoría de oficial/a de albañil de la convocatoria para la contratación temporal de empleados/as dentro del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023.
2021/000 02916	15-12-2021	CM SE Reposicion asientos gradas Pabellon
2021/000 02917	15-12-2021	Relación O / 147
2021/000 02918	15-12-2021	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.
2021/000 02919	15-12-2021	Decreto que aprueba la programación de actividades correspondientes a la celebración de la Campaña de Navidad 2021-2022 Regala Palma en Navidad
2021/000 02920	15-12-2021	Decreto aprueba fraccionamiento deuda trIBUTARIA I.I.T.N.U.
2021/000 02921	15-12-2021	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 4795.
2021/000 02922	15-12-2021	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, cuantía y evaluación de los criterios de valoración y relación de reservas, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 87 de fecha 10 de mayo de 2021.
2021/000 02923	16-12-2021	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/000 02924	16-12-2021	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Palma del Río (Córdoba)>>(Expte: SE-13/2021)
2021/000 02925	16-12-2021	Decreto aprobando el contrato menor de Estepa Informática y Formación, S.L.L.
2021/000 02926	16-12-2021	Decreto de desestimación de licencia para el suministro de agua potable para la finca situada en el Polígono Machel Polígono 28- Parcela 114 (Ref Catastral

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 7 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		14049A28001140000IL)
2021/000 02927	16-12-2021	Relación O / 148
2021/000 02928	16-12-2021	Decreto aprobando el pago de la factura correspondiente a las inspección técnica del vehículo Renault Kangoo con matrícula 9206GZC, adscrito al negociado de Urbanismo (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Palma del Río.
2021/000 02929	16-12-2021	Aprobando liquidación por la concesión administrativa del uso privativo del local sito en C/Plata destinado a Escuela de Educación Infantil 2º Semestre Curso 2021/2022.- Parte paroporcional al primer año de contrato (del 6 de septiembre al 31 de diciembre 2021)
2021/000 02930	16-12-2021	Contrato menor del servicio de organización de un taller de pasacalles para la Cabalgata de los Reyes Magos.
2021/000 02931	16-12-2021	Contrato menor de alquiler de equipo de sonido para actividades navideñas
2021/000 02932	16-12-2021	Contrato menor del servicio de organización y decoración de un mercado artesanal navideño con animación infantil
2021/000 02933	17-12-2021	Decreto aprobando la Primera Certificación para las obras de << Reforma de la Sede de la Jefatura de Policía Local, ubicada en la Casa Consistorial, en Plaza de Andalucía esquina calle Virgen del Rosario de Palma del Río (Córdoba)>> con la empresa LORENZETTI,S.L.
2021/000 02934	17-12-2021	Decreto autorizando sustitución de vehículo en Licencia nº 1 de Auto-taxi.
2021/000 02935	17-12-2021	2020/584
2021/000 02936	20-12-2021	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Dª Ana Belén Escobar Martínez
2021/000 02937	20-12-2021	Decreto aprobando la Primera Certificación para las obras de <<Reforma Parcial de la Delegación de Desarrollo Local, ubicada en la Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, nº7, de Palma del Río (Córdoba)>> con la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.
2021/000 02938	20-12-2021	Decreto sobre aprobación de la Primera Certificación y única de obra del Rehabilitación de los caminos de la Barqueta, Retortillo, Vequetejas y Santa María de Palma del Río (Ejercicio 2021).
2021/000	20-12-2021	Decreto aprobando modificación de crédito nº 44/2021 por

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 8 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02939		generacion.
2021/000 02940	21-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Guatemala 5 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 8074 .-
2021/000 02941	21-12-2021	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avda Santa Ana 14-B de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 4453 .-
2021/000 02942	21-12-2021	Decreto concediendo Prórroga a la Licencia de Obra concedida por Decreto 7/2020 de 7 de enero , solicitada por Edistribución Redes Digitales S.L.U.
2021/000 02943	21-12-2021	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contrataciones de un oficial de albañil, un oficial de pintor, y un oficial de fontanero para el 27 de diciembre de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020 de las partidas de remanente.
2021/000 02944	21-12-2021	Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Don Oscar Fernández Baena, personal laboral de este lltre. Ayuntamiento.-
2021/000 02945	21-12-2021	Decreto aprobando la Primera Certificación para las obras de Memorial en recuerdo de las personas exiliadas palmeñas a causa del levantamiento militar franquista que sufrieron represión en los campos de concentración nazis europeos, ubicada en la Plaza Casa Túnel, Plaza entre calles San Fernando, Huertas, Fray Luis de Granada y San Luis Mártir, de Palma del Río (Córdoba), con la empresa MANPER 2006, S.L.
2021/000 02946	21-12-2021	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2021/000 02947	21-12-2021	Decreto sobre aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para el acceso a los Cuerpos o Escalas de personal funcionario de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.
2021/000 02948	21-12-2021	Decreto por el que se aprueba devolución ingresos indebidos tasa RRSU
2021/000 02949	21-12-2021	Decreto aprueba devolución ingresos indebidos tasa RRSU
2021/000	21-12-2021	Decreto aprueba devolución ingresos indebidos multa trafico

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 9 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
02950		
2021/000 02951	21-12-2021	Decreto apertura cuenta corriente programa Andalucía Orienta 2022/2023
2021/000 02952	21-12-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 150-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02953	21-12-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 149-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02954	21-12-2021	Decreto de autorización de cuarta ampliación de plazo a Integra Conexiones S.L. (CIF B90112012), para la ejecución del contrato de suministro e instalación de equipamiento informático portable para la alfabetización de colectivos afectados por la brecha digital, incluida en la operación EDUSI OP 211 de la EDUSI Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, por causas no imputables al contratista
2021/000 02955	21-12-2021	Contrato menor del servicio de plataforma de software de la Agencia de Colocación
2021/000 02956	21-12-2021	Decreto sobre aceptación de Jubilación Anticipada y concesión de premio de jubilación a D. Eugenio García Gómez, con DNI **1143***, personal laboral fijo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2021/000 02957	21-12-2021	Decreto sobre contratación de un/a Químico/a para el Negociado de Servicios Públicos a jornada completa, como personal laboral, para la sustitución de baja laboral de Doña Davinia Muñoz Egea.
2021/000 02958	21-12-2021	Decreto sobre contratación de un/a un/a Técnico/a de Recursos Humanos para el Negociado de Recursos Humanos a jornada completa, como personal laboral, para la sustitución de baja laboral de Doña Belén Vanesa Florido Godoy.
2021/000 02959	21-12-2021	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D ^a . Ana Belén Gómez Santos.
2021/000 02960	21-12-2021	Decreto de prórroga de nombramiento de una Asesora Jurídica, funcionaria interina a jornada completa, para el Departamento de Urbanismo A.J.
2021/000 02961	22-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para adquisición de vestuario para voluntarios de Protección Civil
2021/000 02962	22-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para adquisición de repetidor VHF modelo RD-625 para el servicio de Protección Civil

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 10 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02963	22-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de reparación y readaptación de las estructuras metálicas de la Cabalgata de Reyes Magos
2021/000 02964	22-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor del Suministro de 1.100 kg de gominolas para la Cabalgata de Reyes 2022
2021/000 02965	22-12-2021	Decreto autorización transporte urbano Curso Escolar 2021/2022 a UTE Autotransportes San Sebastián S.A., Empresa Molina Fernández S.L., Autocares Flores Hnos. S.L.
2021/000 02966	22-12-2021	Decreto aprobando contrato menor de servicio de internet de los Centros Municipales de Participación Ciudadana
2021/000 02967	22-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor para el servicio de inspección de las instalaciones de la Fuente de la Plaza Mayor de Andalucía para determinar las deficiencias que pueda tener.
2021/000 02968	22-12-2021	Decreto de aprobación del contrato menor del Suministro de 2100 peluches de pequeño formato para la cabalgata de los Magos de Oriente
2021/000 02969	22-12-2021	Decreto aprobando modificación de crédito nº 45/2021 por generacion.
2021/000 02970	22-12-2021	Decreto aprobando modificación de crédito nº 46/2021 por transferencia
2021/000 02971	22-12-2021	Presupuesto General ejercicio 2021 prorrogado al ejercicio 2022.-
2021/000 02972	22-12-2021	Alta suministro de agua de Calle Cuesta Blanca, 25 (Urb. El Baldío), abonado 9745.
2021/000 02973	22-12-2021	Decreto aprueba alta en Residuo Solidos Urbanos
2021/000 02974	22-12-2021	CM OB Trabajos arreglos Pista Atletismo
2021/000 02975	23-12-2021	Decreto de concesión a D. Benjamín Alvarez Peralta de autorización para la celebración de la Actividad Recreativa ocasional de Hostelería en inmueble situado en C/ Beato Juan de Avila nº 1 esquina C/ Alfarería de esta ciudad.
2021/000 02976	23-12-2021	Decreto de rectificación del Decreto 2880/2021
2021/000 02977	23-12-2021	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Luis Ruiz de la Cruz.
2021/000 02978	23-12-2021	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Gregorio Manuel del Palacio Moreno.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 11 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02979	23-12-2021	Decreto aprobando la Primera Certificación para las obras de <<Reparación de la red de saneamiento del edificio de 56 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, sito en calle Guatemala, 24, de Palma del Río (Córdoba)>>, con la empresa IGESUR SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.
2021/000 02980	23-12-2021	Decreto de adjudicación del contrato de la concesión administrativa del uso privativo del Pabellón de Albero del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba) (expte. BI-05/2021).
2021/000 02981	23-12-2021	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del Servicio de elaboración de contenidos, diseño, edición e impresión del catálogo de la colección de los fondos cedidos alltre. Ayuntamiento de Palma del Río por la Fundación Victorio & Lucchino, ubicados en el inmueble del espacio creativo y cultural Santa Clara de Palma del Río, incluido en la operación EDUSI OP 6.1.1 de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Expte: EDUSI611/SE-01-2021).
2021/000 02982	23-12-2021	Decreto de autorización de carácter extraordinario para la celebración de Fiesta Nochebuena en Salón Reina Victoria.
2021/000 02983	23-12-2021	Decreto de autorización de carácter extraordinario para la celebración de Fiesta Fin de Año en Salón Reina Victoria.
2021/000 02984	23-12-2021	Contrato menor de obras de reparación de dos pasos de peatones en avenida Pío XII de nuestra localidad
2021/000 02985	23-12-2021	Decreto de Verificación de Declaración Responsable, presentada por Michael Gonzalo Mora para 'Adecuación de local a exposición y venta de automóviles ubicado/a en C/ Cervantes, 20 esquina con Avda. Santa Ana, de Palma del Río.
2021/000 02986	23-12-2021	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Cambio de titularidad de Central Hortofrutícola y Modificación Parcial de actividad con elaboración de tortilla de patatas a ejercer por Sol Europe, S.L. en el establecimiento situado en Pol. Ind. Matache, parcela 58-61 de esta ciudad.
2021/000 02987	23-12-2021	Relación O / 151
2021/000 02988	23-12-2021	Decreto anula procedimiento de apremio por pago en voluntaria

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 12 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/000 02989	23-12-2021	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de diciembre 2021, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en dicho periodo.-
2021/000 02990	23-12-2021	Decreto de convalidación de la omisión de la función interventora que figura en el expediente GEX n.º 12651/2021.
2021/000 02991	23-12-2021	Relación O / 152
2021/000 02992	23-12-2021	Concesión licencia animales peligrosos 135-21
2021/000 02993	23-12-2021	Licencia animales peligrosos 133-21
2021/000 02994	23-12-2021	Contrato menor de obras de reparación viario de la calle Zacarizo
2021/000 02995	23-12-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 154-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 02996	23-12-2021	Decreto aprobando la devolución de ingresos indebidos del Ayuntamiento de Hornachuelos al Ayuntamiento de Palma del Río
2021/000 02997	27-12-2021	Decreto que aprueba el proyecto y solicitud de ayuda a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, al amparo de la Convocatoria para el año 2022 del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción Laboral de la Red Andalucía Orienta, para la continuidad del servicio de la unidad de orientación Profesional sita en la Delegación Municipal de Desarrollo Local.
2021/000 02998	27-12-2021	Decreto sobre aprobación de la Primera Certificación y única de obra del Rehabilitación del sistema de regulación de presiones en la red principal de suministro de agua potable de Palma del Río (Córdoba).
2021/000 02999	27-12-2021	Decreto de adjudicación del contrato menor del suministro e instalación de sistema panel térmico solar en el CEIP El Parque para dotar de segunda energía renovable (medidas anti-covid-19) en el periodo vacacional de navidades (gex 13107/2021)
2021/000 03000	27-12-2021	Decreto de aprobación de la 8ª certificación de las Obras de la rehabilitación del antiguo Colegio Séneca para fines públicos,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 13 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		incluida en las operaciones EDUSI OP 4.2.2, 6.1.1, 6.2.2 Y 6.3.2 de la EDUSI Palma del Río la Ciudad que Avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2021/000 03001	27-12-2021	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Elaboración de Comidas a ejercer por Fabricca Spain 75, S.L. en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Salustiana, 6 de esta ciudad.
2021/000 03002	27-12-2021	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Noviembre 2021, Complemento Específico Variable Noviembre 2021 y Servicios Extraordinarios Noviembre 2021.-
2021/000 03003	27-12-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 155-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 03004	28-12-2021	Decreto sobre declaración de excedencia por cuidado de hijo de Marta Ávila Quesada
2021/000 03005	28-12-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 156-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 03006	28-12-2021	Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local el veintinueve de diciembre de 2021 a las 13:00 horas
2021/000 03007	28-12-2021	Decreto sobre la contratación de un/a especialista en igualdad, personal laboral por obra o servicio a través de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2021, durante seis meses, a media jornada y con una duración de 6 meses.
2021/000 03008	28-12-2021	Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de las para la creación de una bolsa de aparcamiento en el acceso principal a la zona polideportiva, incluida en las operaciones EDUSI OP 4.1.1 de la EDUSI Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del fondo europeo de desarrollo regional eje 12 del programa operativo Plurirregional de España 2014-2020
2021/000 03009	28-12-2021	Decreto aprobando contrato menor Servicio Responsable 2021
2021/000	28-12-2021	Expediente ITV varios

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 14 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
03010		
2021/000 03011	28-12-2021	2021/1145
2021/000 03012	29-12-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 157-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río
2021/000 03013	30-12-2021	Contrato menor del servicio de contratación artística del espectáculo "En Navidad" del grupo musical Son de Peques
2021/000 03014	30-12-2021	Contrato menor servicio espectáculo "Canciones de Navidad" del grupo musical Disney Canto
2021/000 03015	30-12-2021	Relación O / 159
2021/000 03016	30-12-2021	Relación O / 158
2021/000 03017	30-12-2021	Decreto aprobando relación de obligaciones del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 03018	30-12-2021	Decreto aprobando la Segunda Certificación para las obras de <<Reforma Parcial de la Delegación de Desarrollo Local, ubicada en la Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, nº7, de Palma del Río (Córdoba)>> con la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.
2021/000 03019	30-12-2021	Obras de pavimentación en el patio del C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa de Palma del Río
2021/000 03020	30-12-2021	Liquidación de Tasas del Decreto 2817/2021 de 1 de diciembre, de autorización puesta marcha atracción recreativa en la vía pública
2021/000 03021	30-12-2021	Decreto sobre aprobación del recorrido de la Cabalgata de Reyes Magos a celebrarse el 5 de enero de 2022 en Palma del Río
2021/000 03022	30-12-2021	Decreto reconocimiento responsabilidad y pago anticipado sanción los cabezos CHG
2021/000 03023	30-12-2021	Decreto de autorización de 2ª ampliación de plazo a Antonio José Romero Castillejo (CIF 80.158.008H), para la ejecución del contrato de servicios para llevar a cabo la creatividad y producción de un paquete de material audiovisual y publicitario a integrar en los servicios TIC de turismo del municipio de Palma del Río para su promoción y difusión a la ciudadanía, dentro de la operación EDUSI OP 2.2.1 de la EDUSI Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 15 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), por causas no imputables al contratista
2021/000 03024	30-12-2021	Modificación de Crédito 47/2021, mediante ampliación y generación de créditos.-
2021/000 03025	30-12-2021	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el cuatro de enero de 2022 a las 09:00 horas
2021/000 03026	30-12-2021	Relación O / 160
2021/000 03027	30-12-2021	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 161-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/000 03028	30-12-2021	Decreto de extinción de la autorización de uso común especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en Plaza María Luisa de la Cruz Pavón para su explotación.
2021/000 03029	30-12-2021	Decreto de aprobación de contrato menor para la Rectificación del Apartado Viales del Epigrafe 1 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río
2022/000 00001	02-01-2022	Decreto concediendo permiso de lactancia acumulada a Israel Jesús Castaño Carmona por hijo menor de doce meses
2022/000 00002	03-01-2022	Decreto por la que se da de baja en el Padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la referencia 9434.
2022/000 00003	03-01-2022	Decreto aprobando modificaciones en la titularidad de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2022/000 00004	04-01-2022	Decreto de aprobación de expediente y de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP.
2022/000 00005	04-01-2022	Decreto de inicio del procedimiento para la declaración de nulidad del suministro de materiales correspondientes a la obra PFEA 2018 de adecentamiento del Museo de la Naranja de Muñoz Roldán e Hijos, S.L.
2022/000 00006	05-01-2022	Decreto de prórroga de nombramiento de un Asesor Jurídico, funcionario interino a jornada completa, para el Departamento de Tesorería.
2022/000 00007	05-01-2022	Aprobación de una quinta prórroga por un año de la autorización concedida a Ired Engineering & Inspection S.L. para el uso del Centro de Trabajo nº 1 del Centro de Innovación y Tecnología Alcalde Manuel López Maraver de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 16 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2022/000 00008	05-01-2022	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª a Adrian Arroyo Camacho
2022/000 00009	05-01-2022	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto 2894/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021.
2022/000 00010	05-01-2022	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto 2895/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021.
2022/000 00011	05-01-2022	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto 2914/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021.
2022/000 00012	05-01-2022	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto 2923/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021.
2022/000 00013	05-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00014	05-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00015	05-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00016	05-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00017	05-01-2022	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto 2896/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021.
2022/000 00018	05-01-2022	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto 2897/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021.
2022/000 00019	05-01-2022	Decreto de Rectificación de Error Material advertido en el Decreto 2898/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021.
2022/000 00020	05-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000	05-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 17 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
00021		a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00022	05-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00023	05-01-2022	Liquidación de tasas de autorización para la instalación de atracción recreativa Pesca Patitos con emplazamiento en Plaza de Cuzco desde el mes de diciembre hasta el día Reyes
2022/000 00024	05-01-2022	Liquidación de tasas para instalación de Castillo Hinchable del 4-12-21 al 6-1-22 y Churrería del 29/11/2021 al 6/01/2022
2022/000 00025	05-01-2022	Liquidación de tasas para instalación de Castillo Hinchable del 4-12-21 al 6-1-22 y Churrería del 29/11/2021 al 6/01/2022
2022/000 00026	05-01-2022	Rectificación del Decreto 2497/2021, de 21 de Octubre de 2021 ,Decreto relativo a la devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 11539.
2022/000 00027	05-01-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Alfonso José Belmonte Arquelladas.
2022/000 00028	05-01-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de contratación artística del pasacalles musical ZEPPELÍN DE LOS SUEÑOS para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2022
2022/000 00029	05-01-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de contratación artística del espectáculo GO STAGE NAVIDAD para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2022
2022/000 00030	05-01-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de contratación artística del la charanga Los Perlas 2.0 para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2022
2022/000 00031	05-01-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de contratación artística del la charanga Los Charandonga para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2022
2022/000 00032	05-01-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de 24 Auxiliares de Control para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2022
2022/000 00033	05-01-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Suministro de 840 kilogramos de caramelos masticables para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2022
2022/000 00034	05-01-2022	Decreto de ampliación de la licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública a C.D. Natación Palma del

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 18 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Río.
2022/000 00035	07-01-2022	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Enrique de la Cueva,10 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 4355 .-
2022/000 00036	07-01-2022	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avda Aulio Cornelio Palma 80,1 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 9095 .-
2022/000 00037	07-01-2022	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Góngora 5 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 3589.-
2022/000 00038	10-01-2022	2021/568
2022/000 00039	10-01-2022	Decreto por el que se aprueban cambios de titularidad en la tasa RRSU
2022/000 00040	10-01-2022	Decreto aprueba cambios en la tasa RRSU
2022/000 00041	10-01-2022	Decreto por el que se aprueba la devolución de ingresos indebidos por aplicación de tarifa de la tasa RRSU
2022/000 00042	10-01-2022	Decreto por el que se aprueba cambios en la tasa RRSU
2022/000 00043	10-01-2022	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Lima n.º 6 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 9377 .-
2022/000 00044	11-01-2022	Decreto declarando aprobada la calificación definitiva de la convocatoria para la contratación temporal de empleados/as dentro del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023.
2022/000 00045	11-01-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de <<Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de zonas verdes en los polígonos industriales de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021)>>. (EXPTE.: SU- 24/2021).
2022/000 00046	11-01-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de <<Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de Acerados de la calle Jazmín de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021)>>. (EXPTE.: SU-

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 19 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		23/2021).d
2022/000 00047	11-01-2022	Decreto aprobando la devolución del pago depositado por D. Marcelino Canovaca Ruano
2022/000 00048	11-01-2022	Liquidación Concesion administrativa del uso privativo del Quiosco del Parque de la Plaza Valparaiso de Palma del Río (Expte. BI-02/2019).-
2022/000 00049	11-01-2022	Concesión uso privativo del quiosco nº 3 del Paseo Alfonso XIII de palma del Río - Expediente: BI-01/2017
2022/000 00050	11-01-2022	Aprobando liquidación CONCESION ADMTV 2022 por el uso privativo de la parcela del dominio público para tanatorio.-
2022/000 00051	12-01-2022	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Ofimed, S.C. para apertura de establecimiento.
2022/000 00052	12-01-2022	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a Esther Camacho Domínguez para Apertura de Establecimiento.
2022/000 00053	12-01-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D ^a Marta Nieto Medina.
2022/000 00054	12-01-2022	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMAN I Y II CONCESION ejercicio 2022.-
2022/000 00055	12-01-2022	Aprobación liquidación de ingresos Guzmán Energía, s.l.
2022/000 00056	12-01-2022	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMAN I Y II, DESAGUE Balsa Y Capt.Agua "VERDUGA"ejercicio 2022.-
2022/000 00057	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00058	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00059	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00060	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 20 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00061	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00062	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00063	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00064	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00065	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00066	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00067	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00068	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00069	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00070	12-01-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 21 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00071	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00072	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00073	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00074	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00075	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00076	12-01-2022	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª a JUAN MARTINEZ MORENO
2022/000 00077	12-01-2022	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª a ANTONIO FERNANDEZ PEREZ .
2022/000 00078	12-01-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00079	12-01-2022	Decreto deniega solicitud de anulación procedimiento de apremio por improcedente
2022/000 00080	12-01-2022	Decreto por el que se aprueban cambios en la tasa rrsu
2022/000 00081	12-01-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 1-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/000 00082	13-01-2022	Decreto de rectificación del Decreto 27/2022, de 5 de enero de 2022, tras error advertido en la dirección y referencia catastral del solar objeto de dicha Licencia de Obras.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 22 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/000 00083	13-01-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable, presentada por Servicio Andaluz de Salud para 'Adecuación de local a Hospital de Alta Resolución ubicado/a en Manzana 4 de la Unidad de Ejecución -1 del Plan Parcial Residencial Noreste-2 (SUS/NE-2), de Palma del Río.
2022/000 00084	13-01-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D ^a Josefina Pulido González y D. Antonio Díaz Caro.
2022/000 00085	14-01-2022	Decreto declarando desierto el procedimiento tramitado para la contratación del Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la Vía Pública en el municipio de Palma del Río (Córdoba). (Expte:SE-13/2021).
2022/000 00086	14-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.
2022/000 00087	14-01-2022	Decreto aprobando modificación de crédito nº 1/2022 por generación
2022/000 00088	14-01-2022	Decreto sobre el nombramiento de un Administrativo, funcionario interino, a jornada completa, por vacante, por no ser posible su cobertura por funcionario de carrera, para el Departamento de Secretaría.
2022/000 00089	15-01-2022	Decreto de Verificación de Licencia de Ocupación, presentada por Manuel Pérez Cabrera, para 'Rehabilitación de vivienda unifamiliar ubicado/a en Vega de Santa Lucía, Polígono 21 Parcela 144, de Palma del Río.
2022/000 00090	15-01-2022	Decreto aprobando la ampliación del plazo de ejecución de las obras de <<Reforma de la Sede de la Jefatura de la Policía Local, ubicada en la Casa Consistorial, en Plaza de Andalucía esquina calle Virgen del Rosario de Palma del Río (Córdoba)>> de la empresa LORENZETTI, S.L.
2022/000 00091	15-01-2022	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de la tres viviendas sitas en Pisos de Santa Ana, 1-1º-3, Finca registral 9689, Santa Ana 1-1º-4, Finca registral 9691, Santa Ana, 1-4º-4, Finca registral 9715 y Avda de Goya n.º 14-3º-4 (actualmente n.º 26-3º-4) finca registral n.º 8382 .
2022/000 00092	15-01-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Hortofruticola Las Huertas S.C.A.
2022/000 00093	16-01-2022	Decreto de personacion y remision del expediente
2022/000 00094	17-01-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de los Servicios de Desinsectación y desratización en el término municipal de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 23 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Palma del Río (Córdoba)>. (Expte: SE-11/2021)
2022/000 00095	17-01-2022	Aprobación de una quinta prórroga por un año de la autorización concedida a Texco Solutions S.L para el uso del Centro de Trabajo nº 3 del Centro de Innovación y Tecnología Alcalde Manuel López Maraver de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2022/000 00096	17-01-2022	Aprobación de una quinta prórroga por un año de la autorización concedida a Puntojs Estudio Creativo S.L para el uso del Centro de Trabajo nº 2 del Centro de Innovación y Tecnología Alcalde Manuel López Maraver de Palma del Río, sito en el Polígono Industrial Garrotal-Oeste Calle Pomelo S/n de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología publicada en el BOP de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015
2022/000 00097	17-01-2022	Aprobando la renovación de la autorización para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, en base al periodo de vigencia de las licencias de los autorizados, según se establece en el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río y la liquidación de la tasa o canon que deben satisfacer.
2022/000 00098	17-01-2022	Aprobando la liquidación de la tasa o canon que deben satisfacer las entidades de carácter social beneficiarias de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, cedidos mediante Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2019
2022/000 00099	17-01-2022	Decreto de aprobación y firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P. MEDAC Almenara y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas académicas de la alumna D ^a Ana María Ruiz Rosa de F.P. Inicial de G.S. a Distancia (Integración Social) en el Instituto Municipal de Bienestar Social
2022/000 00100	17-01-2022	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 1318-
2022/000 00101	17-01-2022	Decreto de anulación de recibos de Suministro de Agua y Alcantarillado del abonado 7029-
2022/000 00102	17-01-2022	Decreto de aprobación del Contrato menor del Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública.
2022/000 00103	18-01-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Pegasus Aviación S.A.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 24 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/000 00104	18-01-2022	Decreto autorizando sustitución de vehículo en Licencia nº 7 de Auto-taxi.
2022/000 00105	18-01-2022	Decreto sobre el nombramiento de un Administrativo, funcionario interino, a jornada completa, para el programa Actualización patrimonial tras la situación vivida con motivo del Covid-19, para el Departamento de Secretaría.
2022/000 00106	18-01-2022	Decreto de aprobación del expediente para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Seguro de daños materiales para bienes de este Ayuntamiento por la Central de Contratación de la FEMP (Expte:SE-01/2022 2022/000039).
2022/000 00107	18-01-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00108	18-01-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00109	18-01-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00110	19-01-2022	Decreto por el que se acuerda la Subrogación de D. Félix Carrillo Fernández en el Contrato de arrendamiento de la Vivienda de la C/ Amor De Dios n.º 37-1-lz (Pta. B) suscrito el 12 de Febrero de 2002 con Dª. Carmen Heredia Flores.
2022/000 00111	19-01-2022	Decreto, de asignación individualizada de los Fondos destinados al Excedente Productividad Asistencia, al Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, sin absentismo laboral y Complementos de Productividad Global, al Personal Funcionario y Laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.
2022/000 00112	19-01-2022	Decreto, de asignación individualizada de Ayuda Familiar a los empleados públicos de este Ilte, Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/000 00113	19-01-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Pérez Cabrera.
2022/000 00114	19-01-2022	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Avda Santa Ana 2-C-2A Bajo de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 25 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		9304.-
2022/000 00115	19-01-2022	Decreto cesión espacios libres en Centros Municipales de Participación Ciudadana
2022/000 00116	19-01-2022	Decreto aprobando modificación de crédito nº 3/2022 por generación
2022/000 00117	19-01-2022	Contratación Servicio de desratización y desinsectación para el municipio
2022/000 00118	20-01-2022	Decreto de autorización de quinta ampliación de plazo a Integra Conexiones S.L. (CIF B90112012), para la ejecución del contrato de suministro e instalación de equipamiento informático portable para la alfabetización de colectivos afectados por la brecha digital, incluida en la operación EDUSI OP 211 de la EDUSI Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, por causas no imputables al contratista
2022/000 00119	20-01-2022	Modificación de Crédito 2/2022 sobre incorporación de remanentes expediente 1/2022.-
2022/000 00120	20-01-2022	Decreto aprobando contrato menor de suministro de combustible para las calderas de los Centros Educativos
2022/000 00121	20-01-2022	Decreto aprobando Traspas del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Bienestar Social de ingreso de titularidad del IMBS
2022/000 00122	20-01-2022	Decreto aprobando Traspas del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Bienestar Social de ingreso de titularidad del IMBS
2022/000 00123	20-01-2022	2021/1144
2022/000 00124	20-01-2022	2021/1148
2022/000 00125	21-01-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Manuel Cuevas Navarro.
2022/000 00126	21-01-2022	Decreto de paralización de obras sin licencia en el paraje conocido como Las Monjas, parcela de referencia catastral 14049A007002310000IS del término municipal de Palma del Río.
2022/000 00127	21-01-2022	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticinco de enero de 2022 a las 09:00 horas
2022/000 00128	21-01-2022	Decreto sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. José María Parra Ortiz para la celebración de matrimonio civil

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 26 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/000 00129	21-01-2022	Decreto aprueba anulación procedimiento de apremio
2022/000 00130	21-01-2022	Decreto aprueba devolucion de ingresos
2022/000 00131	21-01-2022	Decreto aprueba devolución de ingresos indebidos
2022/000 00132	21-01-2022	Decreto por el que se aprueban cambios en la tasa RRSU para el objeto tributario 1427
2022/000 00133	21-01-2022	Decreto aprobando la devolución de ingresos indebidos efectuados por D. Daniel Pérez Mateo con NIF ***6153** por un importe total 137,01 .
2022/000 00134	21-01-2022	Decreto aprueba cambios en la tasa RRSU para objeto tributario sito en Avda. Goya, 2
2022/000 00135	21-01-2022	Decreto por el que se deniega la solicitud de devolución de ingresos indebidos por parte de Dña. Reinhardt Jennifer Marie Con Nif ***0840**
2022/000 00136	21-01-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de los Servicios de Desinsectación y desratización en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SE-11/2021)
2022/000 00137	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00138	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00139	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00140	21-01-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales para instalaciones hidráulicas, correspondiente a la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la margen izquierda de la Avenida de Aulio Cornelio (Tramo IV desde Avenida de Manuel de Falla hasta Calle Enrique Granados) de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU-20/2021).
2022/000 00141	21-01-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 27 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente a la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la margen izquierda de la Avenida de Aulio Cornelio (Tramo IV desde Avenida de Manuel de Falla hasta Calle Enrique Granados) de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU-20/2021).
2022/000 00142	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00143	21-01-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros correspondiente a la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la margen izquierda de la Avenida de Aulio Cornelio (Tramo IV desde Avenida de Manuel de Falla hasta Calle Enrique Granados) de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU-20/2021).
2022/000 00144	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00145	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00146	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00147	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00148	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00149	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00150	21-01-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00151	21-01-2022	Aprobando la prestación de los servicios de mercado y cámara frigorífica.-

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 28 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



TERCERO.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO RELATIVO A CAMBIO DEL TRAZADO DEL CAMINO VILLALÓN QUE DISCURRIRÁ POR EL SECTOR SUS/AE-1 DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Urbanismo que da cuenta de la propuesta en la que consta lo siguiente:

I.- Que con fecha 19 de octubre de 2021 se ha presentado escrito suscrito por las entidades PEGASUS AVIACION, SA, y CITRICULTURA ANDALUZA, SL, donde exponen:

- Que el Aeródromo Sebastián Almagro situado en Carretera Fuente Palmera Km. 4.5, de titularidad de la primera de las entidades, necesita para que su configuración se adecue a la nueva normativa sectorial de aplicación, ampliar la plataforma destinada al Estacionamiento y área de Parking de Aeronaves en los terrenos que forman parte del sector SUS/AE-1 (parcelas 143 y 142 del Polígono 5) a cuyo fin solicitó la preceptiva Licencia de Obras con fecha 18-1-2019.

- Las obras pretendidas, al afectar a un tramo del Camino de Villalón de propiedad demanial municipal, contaban con Informe de Viabilidad y Compatibilidad Urbanística emitido por los técnicos municipales con fechas 11 y 17 de noviembre de 2016 respectivamente, donde se describen las actuaciones a llevar a cabo para su viabilidad.

- Por lo expuesto, instan del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, la tramitación legal de expediente de modificación de un tramo del trazado del Camino de Villalón, la alteración de su calificación jurídica y la realización de una permuta de los terrenos desafectados con terrenos propiedad de las entidades solicitantes, proponiendo la suscripción de un Convenio Urbanístico cuyo borrador adjuntan, que recoja la iniciativa de las actuaciones a seguir y las obligaciones a las que las partes se comprometen para hacerla viable.

II.- A la vista de la solicitud formulada, y de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento que adjuntan, y en el ejercicio de la potestad que tiene la administración Municipal de celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regulen, se dictó Providencia de la Concejala de Urbanismo y Vivienda de fecha 8 de noviembre de 2021, en cuyo cumplimiento se han emitido los siguientes informes:

1.- Informe del Jefe de Servicios Técnicos de fecha 13-12-2021 donde entre otros extremos se hace constar:

“...El tramo original del Camino de Villalón según aparece inventariado que se ve afectado por el nuevo tramo propuesto es el comprendido entre el P.K.: 0,000 (Coordenadas UTM: X 304.389; Y 4.176.239) al 0,624 (Coordenadas UTM: X 304.945; Y 4.176.475), con una superficie total afectada de 3.744 m² (6 m x 624 ml). Dicha superficie discurre por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX.





El trazado propuesto partiría del acceso existente en el P.K. 20+930 de la A-440 y grafiado en el Plano que se adjunta (Coordenada UTM: X 304.883; Y 4.176.239).

...Por tanto, el nuevo trazado tiene su origen desde el acceso indicado y su final en el P.K.: 0,624 original y nuevo P.K. 0,464 (Coordenadas UTM: X 304.945; Y 4.176.475) con una superficie total afectada de 2.784 m² (6 m x 464 ml) .

Dicha superficie discurre:

- 2.040 m² (340 ml x 6): por la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF, propiedad de CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.
- 726 m² (121 ml x 6): por la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT, propiedad de CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.
- 18 m² (3 ml x 6) : por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX , propiedad de PEGASUS AVIACION,SA.

La diferencia de superficie existente entre los dos trazados (Tramo inventariado (3.744 m²) – Nuevo trazado (2.784 m²)) es de 960 m² a favor del Ayuntamiento de Palma del Río.

Como se ha indicado, el acceso al nuevo tramo del camino sería por el acceso existente desde la carretera A-440 y ubicado en el P.K. 20+930 (margen derecha sentido creciente) de la misma con coordenadas UTM: X 304.883; Y 4.176.239 que actualmente da acceso a la parcela 143 del Polígono 5, por lo que deberá aportarse autorización actualizada de dicho acceso otorgada por el titular de la vía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía).

En base a todo lo expuesto, se informa FAVORABLE el trazado propuesto y CONDICIONADO a la obtención, en su caso de la autorización actualizada de acceso a la vía A-440 por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía”.

2.- Informe del Técnico de Disciplina y Gestión de fecha 13 de enero de 2022 , donde entre otros extremos se hace constar la Clasificación Urbanística según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29-4-2010 (en adelante PGOU),de los Terrenos afectados por la Modificación del Trazado del Camino de Villalón que se recoge en la suscripción del Convenio que se propone:

- Que la parcela donde se ubica el Aeródromo Sebastián Almagro, de referencia catastral 14049A005001440000IX está clasifica como “Sistema General Infraestructura Básica, Aeródromo” según el Plano Nº 1, Hoja 1 “Estructura del Término Municipal y Ordenación del Suelo No Urbanizable” del Texto Refundido

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 30 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





del Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29-4-2010 (en adelante PGOU).

- Que el PGOU recoge en su Memoria de Ordenación un sector de Suelo Urbanizable Sectorizado "SUS/AE-1" rotulado "Polígono Aeronáutico" que limita con los terrenos calificados como "SSGG Infraestructura Aeronáutica" antes descrito.

- Que con fecha 2-11-2017 se emite Informe de Viabilidad y Compatibilidad Urbanística de un cambio de tramo del trazado del Camino de Villalón, al amparo del art. 53.1 y 52.3 de la LOUA, que se grafía en en el Plano nº 4 que se adjuntó a la solicitud de 10/08/2017, con una superficie total afectada de 2.784 m² (6 m x 464 ml) que discurre 2040 m² (340 ml x 6) por la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF, propiedad de CITRICULTURA ANDALUZA,SA; 726 m² (121 ml x 6) por la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT propiedad de CITRICULTURA ANDALUZA,SA y 18 m² (3 ml x 6) por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX, propiedad de PEGASUS AVIACION, SA.

- Que el objeto del convenio es establecer las condiciones para llevar acabo el cambio de trazado del Tramo 1 del camino descrito en este informe, el cual discurre íntegramente por el interior de la parcela 144 del polígono 5 de referencia catastral 14049A005001440000IX, con una superficie de 5.160 m² (860 m. x 6 m.), que según el PGOU está clasificado como "Sistema General Infraestructura Básica, Aeródromo".

- Que dicho Tramo 1 se ve afectado en el tramo propuesto entre el origen del camino pk 0,000 (coordenadas UTM: X 304.389; Y 4.176.239) al pk 0,624 (Coordenada UTM: X 304.947; Y 4.176.474), con una superficie total afectada de 3.744 m² (6 m x 624 ml), quedando el resto, desde el pk 0,624 (Coordenada UTM: X 304.947; Y 4.176.474), al pk 0,860 (Coordenada UTM: X 305,180; Y 4.176.564), como se encuentra originariamente.

- El Tramo 1 quedaría con acceso por el existente, desde la carretera A-440 a la Parcela 143 del Polígono 5. Alternativamente, se podría también acceder por el acceso existente al Aeródromo Sebastian Almagro a través de un tramo de camino de tierra paralelo a la carretera A-440 que enlaza este acceso con el anteriormente descrito (tendrá que preverlo el Jefe de servicios técnicos en su informe y en el Anexo al proyecto de la Licencia de Obras), y discurrirá:

- 2040 m² (340 ml x 6): por la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF, calificado en el PGOU como Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial "SUS/AE-1" "Polígono Aeronáutico", propiedad de CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.
- 726 m² (121 ml x 6): por la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT, alificado en el PGOU como Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial "SUS/AE-1" "Polígono Aeronáutico", propiedad de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 31 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.

- 18 m² (3 ml x 6): por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX, Calificado en el PGOU como “Sistema General Infraestructura Básica, Aeródromo”, propiedad de PEGASUS AVIACION,SA.
- 1416 m² (236 ml x 6): por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX, Calificado en el PGOU como “Sistema General Infraestructura Básica, Aeródromo”, propiedad de PEGASUS AVIACION,SA.

- Que con el cambio del tramo propuesto existe una diferencia con el Camino de Villalón Inventariado a favor del Itre. Ayuntamiento de 960 m² que habrá de ser compensada.

3.- Informe de la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 14-1-2022, donde se recogen los siguientes antecedentes:

3.1.- Camino de Villalón.

3.1.1.- Inventario e Inscripción: En el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río consta inscrito en el Epígrafe 1º, correspondiente a Bienes Inmuebles Viales, con el N° 1.3.00343 el “Camino de Villalón”, con una superficie de 17.700 metros cuadrados, con una longitud de 2950 metros y 6 metros de anchura, teniendo su inicio en la carretera A-440 de Palma del Río a Fuente Palmera finalizando en el Término municipal de Hornachuelos. Consta en el expediente Certificado del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación del citado Camino expedido con fecha 29-9-2020.

Por Providencia de fecha 2-10-2020 se ha instado a seguir el procedimiento legalmente previsto para la inscripción del Camino de Villalón en el Registro de la Propiedad, a cuyo fin se ha de dar de alta en catastro, para la posterior obtención del Informe de Validación Catastral. A tales fines, con fecha 10-5-2021 se ha emitido Informe del Jefe de Servicios Técnicos sobre la situación geográfica, (coordenadas U.T.M.), superficie, linderos, uso y planimetría

Se ha de hacer constar que al día de la fecha está en tramitación la inscripción catastral del trazado del Camino de Villalón, al objeto de su Validación Catastral e inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.1.2.- Cambios en el Trazado del Camino de Villalón:

El trazado del Camino Villalón como consta inventariado, en el tramo entre el pk 0,000 y el pk 0,525, fue modificado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno con fecha 24/11/1994, a instancias de FUMIGACION

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 32 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





AEÉREA ANDALUZA, SA al objeto de evitar el peligro potencial para los usuarios de dicho camino porque discurría paralelamente a la pista de aterrizaje del Aeródromo titularidad de la citada entidad, razón por la cual, y en base al Acuerdo antes citado, se ejecutó un trazado alternativo consistente en una franja de terreno de 4 metros de anchura por 280 metros de largo. El 24-5-1995 se otorgó Escritura Pública por la entidad propietaria de los terrenos a favor del Ayuntamiento, en virtud de la cual se le cedían gratuitamente dichos terrenos, con una superficie de 1120 m², que se habrían de segregarse de la Finca Registral 6187, siendo aceptada la cesión por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 30-5-1995. Se ha de hacer constar que dicha escritura, que contenía la segregación y la posterior cesión, no se llegaría a inscribir en el Registro de la Propiedad. En la estipulación quinta de la Escritura Pública de cesión que obra en el Expediente Gex 297/2019 se preveía expresamente lo siguiente:

“Como contraprestación por la cesión hecha por la entidad “Fumigación Aérea Andaluza, SA” y una vez cumplidas todas y cada unas de las obligaciones que tiene asumidas ésta Entidad, Don Salvador Blanco, en nombre y representación del Ilte. Ayuntamiento de esta ciudad, como Alcalde-Presidente del mismo se compromete a otorgar a FAASA, escritura pública de reversión de la franja de terreno que se cede, en el plazo de un mes a contar desde que desapareciera la situación de peligro potencial que motiva este otorgamiento, siendo cuenta del Ilte Ayuntamiento, los gastos de notaría que se originen.

A partir de dicho momento discurrirá el camino nuevamente, por su trazado original, cuya calificación jurídica no se altera”

El trazado descrito, que discurre a lo largo de todo el lateral derecho de la parcela 144 del Polígono 5, según se mira de la carretera de Palma del Río a Fuente Palmera, y a lo largo de toda la linde de la parcela 143, es el que está en uso en la actualidad.

3.2.- Aeródromo Privado Sebastián Almagro:

En el Informe emitido por el Técnico de Disciplina y Gestión de 13 de enero de 2022 consta que la parcela donde se ubica el Aeródromo Sebastián Almagro de referencia catastral 14049A005001440000IX está clasificada como “Sistema General Infraestructura Básica, Aeródromo” (Plano Nº 1, Hoja 1 “Estructura del Término Municipal y Ordenación del Suelo No Urbanizable” del PGOU) y está siendo objeto de protección y desarrollo a través de la formulación de un “Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de Infraestructura Aeronáutica”, cuya aprobación está en tramitación conforme prevé el art. 4.3 del PGOU.

Que constan como antecedentes en los archivos municipales del Aeródromo Sebastián Almagro situado en el PK 2,5 de la Carretera A-440, que la entidad la





Fumigación Aérea Andaluza, como propietaria de las Fincas registrales 13681 y 6187 (parcela14049A005001440000IX) promovió y obtuvo por sendos Decretos Nº 2116/1999, de 16 de julio, y Nº 2249/1999, de 27 de julio, la Autorizaron en Suelo No Urbanizable prevista en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, una vez formulada su Declaración de Interés Social por Decreto 957/1999, de 18 de marzo, y emitido el Informe Favorable preceptivo dictado en el Expediente DP-36/99 con fecha 12 de julio de 1999, por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. A su amparo están implantadas las siguientes edificaciones e instalaciones:

- Edificio Terminal de dos plantas de altura con torre de control aéreo con una superficie construida de 677,91 m²
- Hangar nº 1 en una planta con 1.600,35 de superficie construida.
- Hangar nº 2 desarrollado también en una planta con 643,90 m².
- Garaje de 5,10 m².
- Hangar nº 3 con entreplanta con 3.700 m². Para taller y almacenamiento de aviones y oficinas generales.
- Pista de aterrizaje de ancho 40 m. y una longitud aproximada de 867 m.
- Dos surtidores, uno de gasolina y otro de queroseno.

Así mismo, el total de la superficie construida es de 6.927,26 metros cuadrados, que recoge las siguientes edificaciones complementarias: Hangar de pintura con 300 m² en una planta; Depuradora situada junto al Hangar nº 1 y depósito general de combustible anexo a aquella; Marquesinas de estructura metálica para aparcamientos cubiertos, situados en la zona de acceso al edificio terminal; Centro de transformación situado junto a tercer hangar; Zona de aparcamiento junto a la rotonda y calles de acceso y comunicación en la nueva entrada al recinto de la carretera A-440.

Como antecedentes medioambientales de la actividad, se han de traer a colación los siguientes pronunciamientos:

- Informe favorable de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 1-10-1994.
- Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de Medio Ambiente de 9-9-2009 donde se considera No Sustancial la Modificación de edificio como Hangar de Mantenimiento de Helicópteros y Oficinas.

La configuración descrita del Aeródromo Sebastián Almagro con el objeto de adaptarse a los estándares técnicos impuestos por la nueva normativa sectorial de aplicación, que les exige la Agencia Española de Seguridad Aérea (en adelante AESA) requiere de una serie de reformas que motivarían que con fecha 27-9-20216 se formulara ante el Il. Ayuntamiento solicitud de Informe de su Viabilidad Urbanística, descritas en la Memoria descriptiva que adjuntaron y que recogía la justificación y necesidad de la actuación:





....”Debido a las exigencias de adaptación del aeródromo Sebastián Almagro a la nueva normativa de diseño (Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido y se modifican el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes previos al planeamiento de infraestructuras aeronáuticas, establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aeródromos autonómicos, y la Orden de 24 de abril de 1986, por la que se regula el vuelo en ultraligero”.), se establece el siguiente programa de necesidades relacionadas con la gestión del espacio disponible de la plataforma para las operaciones aéreas y de parking de aeronaves:

1. Debido a las exigencias en materia de espacios de seguridad en los puntos de toma de las aeronaves en la plataforma de vuelo, se reduce significativamente el número de puntos finales de aterrizaje (helicópteros) y de estacionamientos rodado (aviones) por lo que se requiere ampliar la plataforma (área de movimientos) asfaltada para dotar de un número suficiente de los mismos al aeródromo en su estado reformado.
2. Debido a su vez a las limitaciones de espacio conllevará a que en la plataforma tan solo se podrán emplazar las aeronaves en las que se programe una operación aérea, se requiere dotar al aeródromo de un espacio adicional de estacionamiento temporal de aeronaves pendientes de mantenimiento o de las que no se hayan programado vuelos.
3. Debido a que la única ubicación compatible con la orientación de la pista y las actuales instalaciones aeronáuticas son los terrenos colindantes con el actual aeródromo al Oeste y Sur, se requiere que el estado reformado se diseñe hacia las parcelas 5-143 y 5-142 en parte.

3.3.- Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado “SUS/AE-1”:

El sector de Suelo Urbanizable Sectorizado “SUS/AE-1” rotulado “Polígono Aeronáutico” tiene una superficie bruta de 131.478 m², es de Uso Industrial, y la Ficha de Ordenación prevé que el plan parcial que lo desarrolle deberá prever que los usos y actividades que se permitan deben estar vinculados a la actividad aeronáutica. El sistema de actuación previsto para su desarrollo urbanístico es el de Compensación, siendo el plazo para la presentación de la iniciativa del planeamiento para su desarrollo de Prioridad Media.

Que por las exigencias anteriormente expuestas de adaptación del Aeródromo a su normativa sectorial de aplicación, con fecha de 15/09/2016 FAASA AVIACIÓN, S.L., presentó escrito solicitando que se emita Certificado de Compatibilidad Urbanística para la ampliación de la plataforma de estacionamiento y área de parking de aeronaves del Aeródromo Sebastián Almagro exigida por la AESA, en parte de los terrenos clasificados como SUS/AE-1, la cual se llevaría a cabo en las parcelas 143 y 142 (parte) del Polígono 5 del Término Municipal del





Palma del Río, basándose dichas solicitud en los artículos 53.1 y 52.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía referentes al Suelo Urbanizable (en adelante LOUA). Que según lo solicitado la intervención pretendida consiste en:

- Ejecución de una plataforma destinada al área de movimientos (autónomos) de aeronaves a base de capa de rodadura asfáltica sobre el terreno natural, con una superficie de 7331,50 m².
- Ejecución de un área de estacionamiento temporal de aeronaves, a la cual llegarán remolcadas por vehículos de handling a base de mazamorra compactada, con una superficie de 23330,50 m²
- Traslado del vallado Este actual del aeródromo para enmarcar la nueva plataforma de movimientos y área de estacionamiento.
- Traslado del trazado del Camino de Villalón que discurre en el límite Oeste de la parcela 5-143 paralele al lindero Este del aeródromo actual (parcela 5-144) hacia el Este hasta el límite Este de las nuevas plataformas de movimientos y área de estacionamiento.

Que los citados terrenos clasificados como “SUS/AE-1” donde se pretende ampliar con el carácter de provisional, y con instalaciones fácilmente desmontables, el aparcamiento de aeronaves, al ser éste un Uso Industrial, y vinculado a la actividad aeronáutica, es compatible con el uso que se prevé en el sector, de ahí que con fecha 11-11-2016 se emitiera Informe de viabilidad por el Técnico de Disciplina y Gestión y con fecha 17-11-2016 por la Asesora Jurídica Responsable de Urbanismo, donde, no obstante, para la viabilidad de las actuaciones pretendidas plantea las siguientes exigencias:

- Las obras del aparcamiento de aeronaves, conforme a las determinaciones de los artículos 53.1 y 52.2 de la LOUA, tendrían el carácter de precario, de naturaleza provisional, fácilmente desmontables y destinadas a uso temporal, y la eficacia de la licencia correspondiente quedaría sujeta a:

- La prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición.
- A la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones.
- Y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

- Como en la actualidad por los terrenos donde se pretende la implantación del aparcamiento de las Aeronaves discurre un tramo del trazado del Camino de Villalón (aprobado con el carácter de provisional por el Ayuntamiento-Pleno el 24-11-1994) la actuación pretendida exigiría modificar su trazado, razón por la cual, por parte de FAASA AVIACIÓN, S.A. (hoy PEGASUS AVIACION, SA), habría de formularse solicitud ante el Ayuntamiento de modificación de trazado del camino público “Camino de Villalón”, dando continuidad al mismo y siguiendo las especificaciones que se marquen. Asimismo, se tendría que garantizar la continuidad del servicio del





citado camino incluso durante la ejecución de las obras de modificación del trazado, para que en ningún momento se impida el paso por el citado camino público.

Para concretar esta exigencia, a solicitud de la entidad interesada, con fecha 2-11-2017 se emite Informe de Viabilidad y Compatibilidad Urbanística de un cambio de tramo del trazado del Camino de Villalón, al amparo del art. 53.1 y 52.3 de la LOUA, que se grafía en en el Plano nº 4 que se adjunto a la solicitud de 10/08/2017, con una superficie total afectada de 2.784 m² (6 m x 464 ml) que discurre 2040 m² (340 ml x 6) por la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF, propiedad de CITRICULTURA ANDALUZA,SA; 726 m² (121 ml x 6) por la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT propiedad de CITRICULTURA ANDALUZA,SA y 18 m² (3 ml x 6) por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX, propiedad de PEGASUS AVIACION, SA.

III.- Que la viabilidad de las actuaciones pretendidas de “Aparcamiento de Aeronaves” en sector SUS/AE-1 y “modificación de un tramo del trazado del Camino de Villalón”, informadas por los técnicos municipales , exigía una serie de actuaciones, de las cuales, al día de la fecha, se han llevado a cabo las siguientes:

- PEGASUS AVIACION, SA con fecha 19-10-2021 ha formulado solicitud ante el Ayuntamiento de modificación de un tramo del trazado del camino público “Camino de Villalón” a implantar con carácter definitivo hasta que se desarrolle el sector SUS/AE-1.

- A solicitado la preceptiva Licencia de Obras con fecha 18-1-2019 para plataforma destinada al Estacionamiento y área de Parking de Aeronaves en los terrenos que forman parte del sector SUS/AE-1 y modificación de un tramo del trazado del Camino de Villalón. Y con fecha 19-10-2021, ha modificado la solicitud antes descrita, instando el carácter definitivo de la modificación del trazado propuesto hasta que se desarrolle el sector SUS/AE-1.

- Han instado del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río con fecha 19-10-2021, la suscripción del presente Convenio, comprensivo de las siguientes estipulaciones:

“Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las condiciones para llevar a cabo el cambio de trazado de 3774 m² (624 ml x 6) del Camino de Villalón, y sustituirlo por un trazado alternativo de 2.784 m² (464 ml x 6 m) según aparece grafiado en el Informe del Jefe de los Servicios Técnicos de fecha _____, el cual permanecerá hasta que el desarrollo del sector SUS/AE-1 prevea su destino definitivo, conforme al art. 112 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Para la Modificación del Trazado, el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO se compromete:

1º.- A someter al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la siguiente Propuesta de modificación del trazado del Camino Villalón:





- El tramo original del Camino de Villalón según aparece inventariado que se ve afectado por el nuevo tramo propuesto es el comprendido entre el pk 0,000 (Coordenada UTM: X 304.389; Y 4.176.239) al 0,624 (Coordenada UTM: X 304.947; Y 4.176.474), con una superficie total afectada de 3.744 m² (6 m x 624 ml). Dicha superficie discurre por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX.
- El acceso al nuevo tramo del camino sería por el acceso existente, desde la carretera A-440 a la Parcela 143 del Polígono 5. Alternativamente, se podría también acceder por el acceso existente al Aeródromo Sebastian Almagro a través de un tramo de camino de tierra paralelo a la carretera A-440 que enlaza este acceso con el anteriormente descrito (tendrá que preverlo el Jefe de servicios técnicos en su informe y en el Anexo al proyecto de la Licencia de Obras). El nuevo trazado discurrirá:
 - 2040 m² (340 ml x 6): por la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF, propiedad de CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.
 - 726 m² (121 ml x 6): por la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT, propiedad de CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.
 - 18 m² (3 ml x 6) : por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX , propiedad de PEGASUS AVIACION,SA.

2º.- Modificar el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 24/11/1994 que establecía el trazado provisional de 1120 m² del Camino de Villalón (4 m x 280 ml) existente en la actualidad, que forman parte de la finca registral 6187.

Segunda.- Las entidades PEGASUS AVIACION,SA y CITRICULTURA ANDALUZA, SL , mediante el presente documento:

- RECONOCEN expresamente que con el cambio del tramo propuesto existe una diferencia con el Camino de Villalón Inventariado a favor del Il. Ayuntamiento de 960 m² que habrá de ser compensada económicamente, quedando, como garantía del cumplimiento del presente Convenio, de titularidad municipal los 1120 m² de la Finca Registral 6.187 que se cedieron al Ayuntamiento mediante Escritura de Segregación y Cesión Gratuita otorgada el 24/05/1995 hasta tanto sean ejecutadas las actuaciones recogidas en el presente Convenio, momento a partir del cual, se podrá ejercer por las citadas entidades el derecho de reversión previsto en la escritura de cesión incorporada como Anexo III.

- SE COMPROMETEN que una vez otorgadas las preceptivas Licencias Urbanísticas de Instalación y de Utilización de “ampliación del aparcamiento

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 38 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





de Aeronaves y del cambio de trazado del Camino de Villalón”, se ejecuten las obras simultáneamente, con el compromiso que el tránsito del camino no se interrumpirá en ningún momento, no modificándose el actual acceso del camino a la carretera A-440.

Tercera.- EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO se compromete a tramitar, una vez fueran adoptados los Acuerdos a que refiere la estipulación segunda, los siguientes expedientes:

- Expediente de Inmatriculación del Camino de Villalón: Al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario, se procederá a inmatricular el citado Camino en el Registro de la Propiedad, conforme aparece descrito en el Informe del Jefe de Servicios Técnicos de fecha 10-5-2021, que se adjunta como Anexo II, con el carácter de bien demanial, a través de Certificación Administrativa e Informe de Validación Catastral.

- Expediente de Segregación: Una vez inscrito el Camino de Villalón, de la finca Registral resultante se segregara una porción de terreno de 3.744 m² (6 m x 624 ml), según aparece grafiado en el Informe recogido como Anexo III al presente Convenio.

- Expediente de Alteración de la Calificación Jurídica de la finca resultante de la segregación de 3.744 m² de bien demanial a patrimonial, previa desafectación al uso público, siguiendo el procedimiento establecido por la normativa sectorial de aplicación, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarta.- Las entidades PEGASUS AVIACION,SA y CITRICULTURA ANDALUZA, SL, según la titularidad que ostenten de las fincas afectadas, y previa las transmisiones que hallan de llevar a cabo entre ellas, se comprometen a presentar ante el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río Proyecto de Parcelación para las siguientes operaciones: Segregación de 2040 m² (340 ml x 6) de la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF; de segregación de 726 m² (121 ml x 6) de la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT; y de segregación de 18 m² (3 ml x 6) de la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX; las porciones segregadas se Agruparan en una finca constituida por una porción de terreno 2.784 m² (6 m x 464 ml) de titularidad de la entidad PEGASUS AVIAION, SA.

Quinta.- EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO se compromete a tramitar Expediente de Permuta, siguiendo el procedimiento establecido por la normativa sectorial de aplicación, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la entidad PEGASUS AVIACION,SA a participar en el citado procedimiento, que tendrá por objeto:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 39 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



- El AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO enajenaría mediante permuta el siguiente bien calificado como patrimonial a la entidad PEGASUS AVIACION,SA:

RUSTICA. Porción de terreno de 3.744 m² (6 m x 624 ml), que comienza en la Carretera Palma del Río a Fuente Palmera y finaliza en _____, calificado como bien patrimonial en el término de Palma del Río (Córdoba), antes denominado “Camino de Villalon”, inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo _____ del Archivo, Libro _____ de Palma del Río, Folio _____, Alta 1º, Finca número _____. TITULO: Adquirida por SEGREGACIÓN en virtud de certificación administrativa, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento de Palma del Río, sin datos, el día _____, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), _____.

- La entidad PEGASUS AVIACION SA a cambio del bien anteriormente descrito:

A) Enajenaría mediante permuta al AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO el siguiente bien:

RUSTICA. Porción de terreno de 2784 m² (6 m x 464 ml), inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo _____ del Archivo, Libro _____ de Palma del Río, Folio _____, Alta 1º, Finca número _____. TITULO: Adquirida por segregación en virtud de escritura pública, autorizada por el notario _____, el día _____, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), el _____.

B) La entidad PEGASUS AVIACION SA habría de compensar en metálico al AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO la diferencia de valor entre ambos bienes, correspondiente al valor de una Porción de terreno de 960 m², que mediante la presente declaran admitir que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no es superior al cuarenta por ciento del que lo tenga mayor.

Sexta.- Las obligaciones contenidas en las presentes estipulaciones, se llevarán a efecto en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la formalización del presente documento, pudiendo prorrogarse antes de la finalización del plazo inicialmente previsto, por otro plazo de 18 meses.”

En el Informe Jurídico emitido con fecha 14/1/2021 se recogen la legislación de aplicación y procedimiento a seguir:





- El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local prevé que las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.

- En similares términos el artículo 53 de la Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía nos dice que las entidades locales podrán, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

- El art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas establece la potestad de las Administraciones Públicas de celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLSRU) prevé:

- En su art. 5.e) al regular el “Estatuto Básico del Ciudadano” reconoce como derecho el participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas.
- El art. 8 regula la iniciativa para proponer la ordenación de las actuaciones de transformación urbanística y las edificatorias, que podrá partir de las Administraciones Públicas, las entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas y, en las condiciones dispuestas por la ley aplicable, los propietarios. Tanto los propietarios, en los casos de reconocimiento de la iniciativa privada para la transformación urbanística o la actuación edificatoria del ámbito de que se trate, como los particulares, sean o no propietarios, en los casos de iniciativa pública en los que se haya adjudicado formalmente la participación privada, podrán redactar y presentar a tramitación los instrumentos de ordenación y gestión precisos, según la legislación aplicable (art. 9.7). Los convenios o negocios jurídicos que el promotor de la actuación celebre con la Administración correspondiente, no podrán establecer obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente, en perjuicio de los propietarios afectados. La cláusula que contravenga estas reglas será nula de pleno Derecho (art. 9.8).
- El art. 25, en sus apartados 1) y 2) del TRLSRU establecen:

1. Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 41 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes.

2. Los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación territorial y urbanística se publicarán en el «Boletín Oficial» correspondiente. Respecto a las normas y ordenanzas contenidas en tales instrumentos, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.

- En su art. 61 nos dice que tendrán carácter jurídico administrativo todas las cuestiones que se suscitaren con ocasión o como consecuencia de los actos y convenios regulados en la legislación urbanística aplicable entre los órganos competentes de las Administraciones Públicas y los propietarios, individuales o asociados, o promotores de actuaciones de transformación urbanística, incluso las relativas a cesiones de terrenos para urbanizar o edificar.
- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) que prevé:

* El art. 3.2 determina los fines específicos de la actividad urbanística, citando, entre otros, el conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.

* El art. 9 rotulado “Colaboración público-privada” nos dice que las personas físicas o jurídicas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre el suelo o bienes inmuebles, intervienen en la ordenación territorial y urbanística en la forma y en los términos de las disposiciones de la presente ley y de las normas e instrumentos que la complementan o desarrollan, así como de la legislación sectorial aplicable en la materia.

Así mismo, en el apartado 3) del citado art. 9 prevé que las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística. Los convenios podrán ser, en función de su objeto, establece en su apartado 3.a) Convenios urbanísticos de planeamiento para la preparación o iniciación de los instrumentos de ordenación y acuerdos para la más eficaz tramitación de los mismos.





Estos convenios, prevé el art. 9.4 de la LISTA, tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado. Su negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y extinción se regirán por los principios de transparencia y publicidad, y por las siguientes reglas:

1.^a Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. En ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

2.^a La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración Pública competente en materia de urbanismo se integrará en el respectivo patrimonio público de suelo.

En los casos previstos en esta ley, en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.

3.^a Cuantas otras aportaciones económicas que se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, deberán, igualmente, integrarse en el patrimonio público de suelo de la Administración que lo perciba, salvo que tengan por objeto asumir gastos de urbanización.

4.^a Los convenios que vayan a ser suscritos por la Administración competente deberán ser sometidos al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal.

5.^a El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Pública competente en materia de Urbanismo conforme al artículo 83.2 de esta ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.

Por su parte el apartado 5 del art. 9 de la LISTA prevé que cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:

1.^a Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.





2.^a Cuando las aportaciones económicas que se contemplen tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán exigirse ni efectuarse hasta que haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución y aprobado el instrumento que contenga la ordenación detallada.

3.^a Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante.

Estos depósitos quedan sujetos al cumplimiento de dichos convenios y no se podrá disponer de los mismos hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento o de la delimitación de la unidad de ejecución.

- Por otro lado, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento deberá hacer pública la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

- Entre las estipulaciones que recoge el Convenio que se pretende suscribir, se encuentra el compromiso por parte del Il. Ayuntamiento de Palma del Río de tramitar expediente para la inscripción en el Registro de la Propiedad del Camino de Villalón, que se ha iniciado mediante Providencia de fecha 2-10-2020, de tramitar Expediente de Alteración de la Calificación Jurídica de 3.744 m² de la finca resultante de la citada inscripción del Camino de Villalón, de bien demanial a patrimonial, previa desafectación al uso público, así como la tramitación de Expediente de Permuta del citado bien con una porción de terreno de 2784 m², que se habrá de Segregar de las Fincas Registrales nº 6.186, 18.299 y 13.681, así como la compensación en metálico por la entidad PEGASUS AVIACION SA al AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO de la diferencia de valor entre ambos bienes, correspondiente al valor de una Porción de terreno de 960 m², todo ello, siguiendo los procedimientos legalmente establecidos en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBELA).

- El procedimiento a seguir para la suscripción del mismo, una vez vista la legislación de aplicación, será el siguiente:

A. Presentado a tramitación la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento, se emite informe técnico e Informe Jurídico sobre el procedimiento y legislación de aplicación.

B.- Se admite a tramite por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, con sometimiento a Información Pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de veinte días.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

C.- Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el Convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del Convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia.

D.- El convenio urbanístico de Planeamiento será aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, y el citado Acuerdo se notificará a las entidades interesadas para que se persone en las dependencias municipales para firmar el texto definitivo del Convenio referenciado. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento entre las partes.

E.- Firmado el Convenio, se inscribe en el “Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados”, en la forma prevista en el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

F.- El Acuerdo de aprobación del Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el Registro correspondiente, así como de la propia identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados. Así mismo, se hará igualmente público en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La **Sra. Santos Navarro** comenta que se trata del camino de Villalón que todos saben que se trata del camino que pasa por el Aeródromo de Sebastián Almagro propiedad de la empresa PEGASUS AVIACIÓN.

Explica que para adaptarse a la normativa tienen la necesidad de ampliar la zona destinada al estacionamiento de las aeronaves y que para eso solicitaron una licencia de obras, de manera que parte de esa ampliación quedaba dentro de parte de este camino. Dice que existe un informe de viabilidad y de compatibilidad urbanística del año 2016 y que para llevar esto a cabo el modo sería hacerlo a través de un convenio urbanístico que es lo que pide la empresa.

Con este convenio urbanístico, dice que se llevaría a cabo por parte del ayuntamiento la modificación de un tramo del trazado del camino de Villalón, la alteración jurídica de ese tramo, ya que a día de hoy es demanial y la realización de una permuta de unos terrenos que pertenecen a la empresa PEGASUS AVIACIÓN.

Dice que se cuentan con todos los informes necesarios de este ayuntamiento y que la propuesta que se trae es la de admitir a trámite ese convenio.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que no habiendo





más intervenciones se procede a la votación de la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A) Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A) Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A) Don José María Parra Ortiz (PSOE-A) Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A) Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A) Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A) Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A) Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A) Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A) Don Antonio Ramón Martín Romero (PP) Doña Matilde Esteo Domínguez (PP) Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP) Doña María Belén Higuera Flores (PP) Don Francisco Javier Navarro García (PP) Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA) Don Santiago Salas Romero (No adscrito) Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)
En contra	Ninguno
Abstención	Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA) Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA) Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Admitir a trámite la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo a cambio del trazado del Camino Villalón que al final se transcribe.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de 20 días, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada.

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO DEL CAMINO DE VILLALÓN

En Palma del Río , a ---- de ----- de dos mil veintidós.

REUNIDOS

De una parte, D^a. ESPERANZA CARO DE LA BARRERA MARTIN, con DNI 30490901 mayor de edad, vecina de Palma del Río (Córdoba), con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Mayor de Andalucía nº 1.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De otra, Don MIGUEL TAMARIT CAMPUZANO , con DNI 28388680X, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones Carretera Fuente Palmera , Km 4,5 en Palma del Río.

INTERVIENEN

D^a. ESPERANZA CARO DE LA BARRERA MARTIN, en nombre y representación del ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, facultada para este acto mediante _____ y,

Don MIGUEL TAMARIT CAMPUZANO, en nombre y representación, de las siguientes entidades:

- De la entidad mercantil PEGASUS AVIACION, S.A., con C.I.F. A41017161, y domicilio social en Palma del Río, en Carretera Fuente Palmera , Km 4,5 en Palma del Río, según Elevación a Público de Acuerdos Sociales de FAASA AVIACION, SA de cambio de denominación de la entidad, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Javier Muñoz Layos, el 10 de octubre de 2018, bajo el número 2933 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al tomo 1773304, folio 43, hoja 2830, inscripción 51^a .

La entidad FAASA AVIACION,SA cual se constituyó por tiempo indefinido, con la denominación de FUMIGACION AEREA ANDALUZA mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Alfonso Cruz Auñon, el 31 de diciembre de 1966, bajo el número 6308 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al tomo 304, folio 76, hoja 2156, 863 anónimas, inscripción 1^a, cambiando su denominación social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Santiago Travesedo Colón de Carvajal , el 11 de junio de 2007, bajo el número 17468 de su protocolo.

- De la entidad mercantil CITRICULTURA ANDALUZA, SL, con C.I.F. B14736177, y domicilio social en Palma del Río, en el Aeródromo Sebastián Almagro Carretera de Palma del Río-Fuente Palera, Km 4,5, se constituyó por tiempo indefinido, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Palma del Río, D. Rafael J. Vadillo Ruiz , el 19 de octubre de 2005, bajo el número 1838 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al tomo 1857, folio 38, sección 8, hoja 22978, inscripción 1^a.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente convenio y, en su virtud,

Intervienen en razón de sus cargos y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria exigida en derecho para conveniar y obligarse, acordando llevar a cabo el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

I.- En el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río consta inscrito en el Epígrafe 1º, correspondiente a Bienes Inmuebles Viales, con el N° 1.3.00343 el “Camino de Villalón” , con una superficie de 17.700 metros cuadrados, con una longitud de 2950 metros y 6 metros de anchura, teniendo su inicio en la carretera A-440 de Palma del Río a Fuente

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 47 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



Palmera finalizando en el Término municipal de Hornachuelos. Se acompaña como Anexo I, Certificado del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación del citado Camino expedido con fecha 29-9-2020.

Por Providencia de fecha 2-10-2020 se ha instado a seguir el procedimiento legalmente previsto para la inscripción del Camino de Villalón en el Registro de la Propiedad, a cuyo fin se ha de dar de alta en catastro, para la posterior obtención del Informe de Validación Catastral. A tales fines, con fecha 10-5-2021 se ha emitido Informe del Jefe de Servicios Técnicos, que se adjunta como Anexo II sobre la situación geográfica, (coordenadas U.T.M.), superficie, linderos, uso y planimetría, donde, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

“CUARTO.- Que por las características del camino, su evolución desde 1957 y su situación actual, se considera conveniente para su estudio establecer tres tramos distintos del camino que son los siguientes:

- Tramo 1: Desde el P.K.: 0,000 hasta el P.K.: 0,860
- Tramo 2: Desde el P.K.: 0,860 hasta el P.K.: 1,790
- Tramo 3: Desde el P.K.: 1,790 hasta el P.K.: 3,000

La definición de cada tramo y la gestión de los mismos se detalla en los puntos siguientes de este informe.

QUINTO.- Que el Tramo 1 (P.K.: 0,000 hasta el P.K.: 0,860) discurre íntegramente por el interior de la parcela 144 del polígono 5 de referencia catastral 14049A00500144000IX con la siguiente traza en coordenadas UTM ETRS 89 HUSO 30:

P.K.	X	Y
0,000	304.389	4.176.239
0,050	304.435	4.176.267
0,100	304.474	4.176.295
0,150	304.513	4.176.318
0,200	304.565	4.176.336
0,250	304.610	4.176.349
0,300	304.658	4.176.365
0,350	304.706	4.176.383
0,400	304.751	4.176.400
0,450	304.799	4.176.418
0,500	304.847	4.176.437
0,550	304.892	4.176.454
0,600	304.937	4.176.471
0,650	304.984	4.176.489
0,700	305.032	4.176.507
0,750	305.077	4.176.525





0,800	305.125	4.176.543
0,850	305.172	4.176.561
0,860	305.180	4176564

Que desde el P.K.: 0,000 hasta el P.K.: 0,500 discurre bajo el pavimento anexo a la pista de aterrizaje del aeródromo propiedad de Pegasus Aviación S.A. y recupera su traza desde este último punto hasta el P.K.: 0,860 que es el lindero que separa la parcela 144 con las parcelas 139 y 185 del polígono 5.

Que para dar cumplimiento a la Providencia de la Concejala de Urbanismo de 2 de octubre de 2020, al objeto de inmatricular el mencionado camino en el Registro de la Propiedad, se propone iniciar los correspondientes expedientes de inmatriculación por tramos del camino, siendo el Tramo 1 por el que se inicie.

Que sirva lo indicado en el punto QUINTO de este informe para iniciar el expediente de inmatriculación del Tramo 1 del Camino de Villalón en el Registro de la Propiedad y su correspondiente validación catastral, tomando como base las coordenadas UTM indicadas y con las siguientes características generales:

Denominación: Camino de Villalón Tramo 1.

Comienzo: Carretera de Palma del Río a Fuente Palmera – Margen derecha sentido creciente del P.K. 21,430.

Final: Inicio del Tramo 2 del Camino de Villalón (Linde parcela 144 con las parcelas 139 y 185 del polígono 5).

Longitud: 860 metros

Ancho de la vía: 6 metros

Superficie: 5.160 metros cuadrados

SEXTO.- Que el Tramo 2 (P.K.: 0,860 hasta el P.K.: 1,790) discurre entre las lindes de las parcelas 185, 138 y 137 del polígono 5 en su margen izquierda y de la parcela 139 del polígono 5 en su margen derecha.

Que en este tramo, desde el P.K.: 0,860 al P.K.: 1,570, existe físicamente y aparece su traza contemplada en cartografía catastral pero sin asignación de parcela alguna.

Que el resto del tramo, desde el P.K.: 1,570 al P.K.: 1,790, no está contemplado en cartografía catastral y tiene su traza entre las parcelas 137 y 139 del polígono 5, haciéndose constar que en la actualidad existe un camino de traza paralela y muy próxima a la traza del camino inventariado.

Que el acceso a este tramo está cerrado existiendo una cancela que impide el paso.

..... Que las características generales de este tramo son las siguientes:

Denominación: Camino de Villalón Tramo 2

Comienzo: Final del Tramo 1 del Camino de Villalón (Linde parcela 144 con las parcelas 139 y 185 del polígono 5).





Final: Inicio del Tramo 3 del Camino de Villalón (Linde parcela 186 con la parcela 136 del polígono 5).

Longitud: 930 metros

Ancho de la vía: 6 metros.

Superficie: 5.580 metros cuadrados

Por todo ello, en lo referente al Tramo 2 del Camino de Villalón, antes de proceder a iniciar la inmatriculación y validación catastral del mismo, debería someterse a expediente de investigación, recuperación y/o deslinde.

SÉPTIMO.- Que el Tramo 3 (P.K.: 1,790 hasta el P.K.: 3,000) discurre íntegramente por el interior de las parcelas 136 y 135 del polígono 5, teniendo su final en el límite de los términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos.

Que este tramo del camino no existe físicamente, ni está contemplada su traza en la cartografía catastral actual, por lo que la traza de su eje en coordenadas UTM se ha realizado en base a las Ortofotos Digitales Pancromáticas de 1956-1957 y de 1977-1983, y del Plano del Polígono nº5 del Instituto Geográfico y Catastral (Mapa Nacional Topográfico Parcelario de 1976); ya que desde la Ortofoto Digital Pancromática del SIG Oleícola de 1997- 1998 en adelante, no hay constancia de la existencia del camino en este tramo.

...Que las características generales de este tramo son las siguientes:

Denominación: Camino de Villalón Tramo 3 Comienzo: Final del Tramo 2 del Camino de Villalón (Linde parcela 186 con la parcela 136 del polígono 5).

Final: Límite de los términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos.

Longitud: 1.210 metros.

Ancho de la vía: 6 metros.

Superficie: 7.260 metros cuadrados.

Por todo ello, en lo referente al Tramo 3 del Camino de Villalón, antes de proceder a iniciar la inmatriculación y validación catastral del mismo, debería someterse a expediente de investigación, recuperación y/o deslinde.”

II.- El trazado del Camino Villalón, en el tramo entre el pk 0,000 y el pk 0,525, a instancias de FUMIGACION AEÉREA ANDALUZA, SA, fue modificado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno con fecha 24/11/1994, al objeto de evitar el peligro potencial para los usuarios de dicho camino porque discurría paralelamente a la pista de aterrizaje del Aeródromo titularidad de la citada entidad, como se ha hecho constar en el Informe Técnico antes citado, razón por la cual, y en base al Acuerdo antes citado, se ejecutó un trazado alternativo consistente en una franja de terreno de 4 metros de anchura por 280 metros de largo. El 24-5-1995 se otorgó Escritura Pública por la entidad propietaria de los terrenos a favor del Ayuntamiento, en virtud de la cual se le cedían gratuitamente dichos terrenos, con una superficie de 1120 m², que se habrían de segregar de la Finca Registral 6187, siendo aceptada la cesión por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 30-5-1995. Se ha de hacer constar que dicha escritura, que contenía la segregación y la posterior cesión, no se llegaría a inscribir en el Registro de la Propiedad. En la estipulación quinta de la Escritura Pública de cesión, que se acompaña como Anexo III se preveía, expresamente lo siguiente:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 50 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





“Como contraprestación por la cesión hecha por la entidad “Fumigación Aérea Andaluza, SA” y una vez cumplidas todas y cada unas de las obligaciones que tiene asumidas ésta Entidad, Don Salvador Blanco, en nombre y representación del Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad, como Alcalde-Presidente del mismo se compromete a otorgar a FAASA, escritura pública de reversión de la franja de terreno que se cede, en el plazo de un mes a contar desde que desapareciera la situación de peligro potencial que motiva este otorgamiento, siendo cuenta del Iltre Ayuntamiento, los gastos de notaría que se originen.

A partir de dicho momento discurrirá el camino nuevamente, por su trazado original, cuya calificación jurídica no se altera”

El trazado descrito, que discurre a lo largo de todo el lateral derecho de la parcela 144 del Polígono 5, según se mira de la carretera de Palma del Río a Fuente Palmera, y a lo largo de toda la linde de la parcela 143, es el que existe en la actualidad.

III.- Que la entidad FAASA AVIACION SA, hoy denominada PEGASUS AVIACION, SA es propietaria de las Fincas registrales 13681 y 6187, que constituyen la parcela de referencia catastral 14049A005001440000IX donde, al amparo de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, y previa la emisión del Decreto 957/1999, de 18 de marzo, por el que se Declaraba el interés Social de la actuación que a continuación se describe, y del informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Expediente DP-36/99) de fecha 12 de julio de 1999, y donde se dictaron los Decretos Nº 2116/1999, de 16 de julio, y Nº 2249/1999, de 27 de julio, por el que se Autorizaron en Suelo No Urbanizable situado en la Carretera A-440, PF 2,5, a la Entidad Fumigación Aérea Andaluza, S.A., están implantadas las siguientes edificaciones e instalaciones:

- Edificio Terminal de dos plantas de altura con torre de control aéreo con una superficie construida de 677,91 m²
- Hangar nº 1 en una planta con 1.600,35 de superficie construida.
- Hangar nº 2 desarrollado también en una planta con 643,90 m².
- Garaje de 5,10 m².
- Hangar nº 3 con entreplanta con 3.700 m². Para taller y almacenamiento de aviones y oficinas generales.
- Pista de aterrizaje de ancho 40 m. y una longitud aproximada de 867 m.
- Dos surtidores, uno de gasolina y otro de queroseno.

Así mismo, el total de la superficie construida es de 6.927,26 metros cuadrados, que recoge las siguientes edificaciones complementarias: Hangar de pintura con 300 m² en una planta; Depuradora situada junto al Hangar nº 1 y depósito general de combustible anexo a aquella; Marquesinas de estructura metálica para aparcamientos cubiertos, situados en la zona de acceso al edificio terminal; Centro de transformación situado junto a tercer hangar; Zona de aparcamiento junto a la rotonda y calles de acceso y comunicación en la nueva entrada al recinto de la carretera A-440.

Sobre las instalaciones existentes en la Carretera de Palma del Río a Fuente Palmera, Km 4,5 denominado “Aeródromo Sebastián Almagro”, parcela de Ref. Catastral 14049A005001440000IX, Finca Registral 13681, se le han concedido las siguientes Licencias Urbanísticas:





- Decreto 1667/2002, de 24 de mayo, sobre otorgamiento de Licencia de obras a CAENA, SL para Adecuación de Edificio (hangar) para Centro de Enseñanzas de FPO, ubicados en Aeródromo.
- Decreto 2683/2004, de 26 de agosto, sobre otorgamiento de Licencia de obras a FUMIGACION AEREA ANDALUZA, SA para la Construcción de Hangar para mantenimiento y hangaraje de aviones y Helicópteros.
- Decreto 1381/2008, de 9 de mayo, sobre otorgamiento de Licencia de obras a FUMIGACION AVIACION, SA para Proyecto Técnico de Construcción de Oficinas y Talleres en Hangar existente.
- Decreto 1784/2008, de 12 de junio, de Licencia de Primera Ocupación para Construcción de Oficinas y talleres en Hangar para mantenimiento y hangaraje de aviones y Helicópteros.
- Decreto 2823/2015, de 2 de noviembre, sobre otorgamiento de Licencia de obras a FUMIGACION AVIACION, SA para Proyecto Técnico de ra “ Ampliación de Oficinas”.
- Decreto 163/2019, de 30 de enero, por el que se concede Licencia de Utilización , a Pegasus Aviación SA para “ Ampliación de Oficinas”.
- Licencia de apertura para la Instalación de un depósito de 25.000 L de gasolina de Aviación concedida por Resolución de 22/04/1977 otorgada a FUMIGACION AEREA ANDALUZA, SA.
- Licencia de apertura para ejercer la Actividad de Aeródromo, otorgada a FAASA por Decreto 256/1995, de 28 de junio.
- Licencia de apertura para ejercer la Actividad de Centro de Formación Ocupacional otorgada a FUMIGACION AEREA ANDALUZA, SA por Decreto 1056/1998, de 24 de abril.
- Licencia de apertura para ejercer la Actividad de Centro de Formación Aeronáutica otorgada a CAENA COMPAÑIA DE ENSEÑANZAS AERONAUTICAS SL por Decreto 1257/2003, de 14 de mayo.
- Licencia de apertura para ejercer la Actividad de Ampliación de Aeródromo con nuevo Hangar de Oficinas y Taller, otorgada por Decreto 2965/2011, de 25 de noviembre a FAASA AVIACION, S.A.

Así mismo, al día de la fecha hay presentadas solicitudes de PEGASUS AVIACION,SA de cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura de la actividad de “Aeródromo, Depósito de 25000 L. de Gasolina de Aviación, Surtidor y Centro de Formación Ocupacional” por cambio de denominación de “FAASA AVIACIÓN,SA”, entidad titular de la Licencia , así como DECLARACION RESPONSABLE para el ejercicio de la actividad de CENTRO DE FORMACION AERONAUTICA, por cambio de su anterior titular CAENA COMPAÑIA ENSEÑANZAS AERONAUTICAS S.L.

Como antecedentes medioambientales de la actividad, se han de traer a colación los siguientes pronunciamientos:

- Informe favorable de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 1-10-1994.
- Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de Medio Ambiente de 9-9-2009 donde se considera No Sustancial la Modificación de edificio como Hangar de Mantenimiento de Helicópteros y Oficinas.





Al día de la fecha, la parcela de referencia catastral 14049A005001440000IX está clasificada por nuestro Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29-4-2010 (en adelante PGOU) como “Sistema General Infraestructura Básica”, “Aeródromo” en el Plano N° 1, Hoja 1 correspondiente a la Estructura del Término Municipal y Ordenación del Suelo No Urbanizable, y está siendo objeto de protección y desarrollo a través de la tramitación para su aprobación del “Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de Infraestructura Aeronáutica”, conforme al art. 4.3 del PGOU. En el citado documento urbanístico, que al día de la fecha está en tramitación para su aprobación, se prevé que en los terrenos objeto de regulación está el Camino de Villalón, que discurría originalmente paralelo a la pista de aterrizaje, desde el noreste al suroeste del ámbito del plan, hasta su conexión con la carretera por la linde oeste del Plan, y si bien previa la tramitación legal se modificó parcialmente el trazado de forma provisional, se hace constar que “Entre tanto y cuanto se desarrolle el Polígono Aeronáutico SUS/AE-1, se garantizará la continuidad del trazado por el lindero oeste de la actuación, pudiéndose integrar posteriormente por el viario público a trazar en el mencionado polígono.”

IV.- Que con fecha de 15/09/2016 FAASA AVIACIÓN, S.L., presentó escrito solicitando que se emita Certificado de Compatibilidad Urbanística para la ampliación de la plataforma de estacionamiento y área de parking de aeronaves del aeródromo Sebastián Almagro, la cual se llevaría a cabo en las parcelas 143 y 142 (parte) del Polígono 5 del Término Municipal del Palma del Río, basándose dichas solicitud en los artículos 53.1 y 52.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía referentes al Suelo Urbanizable (en adelante LOUA). Que según lo solicitado la intervención pretendida consiste en:

- Ejecución de una plataforma destinada al área de movimientos (autónomos) de aeronaves a base de capa de rodadura asfáltica sobre el terreno natural, con una superficie de 7331,50 m².
- Ejecución de un área de estacionamiento temporal de aeronaves, a la cual llegarán remolcadas por vehículos de handling a base de mazamorra compactada, con una superficie de 23330,50 m²
- Traslado del vallado Este actual del aeródromo para enmarcar la nueva plataforma de movimientos y área de estacionamiento.
- Traslado del trazado del Camino de Villalón que discurre en el límite Oeste de la parcela 5-143 paralele al lindero Este del aeródromo actual (parcela 5-144) hacia el Este hasta el límite Este de las nuevas plataformas de movimientos y área de estacionamiento.

Que los terrenos donde se pretende ampliar el aparcamiento de aeronaves, están clasificados por el PGOU como Suelo Urbanizable Sectorizado el SUS/AE-1 rotulado “Polígono Aeronáutico” que limita con los terrenos calificados como SSGG INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA. El sector tiene una superficie bruta de 131.478 m², es de Uso Industrial, y la Ficha de Ordenación dice que el plan parcial deberá prever que los usos y actividades que se permitan deben estar vinculados a la actividad aeronáutica, de lo que resulta que el uso provisional pretendido no es incompatible con el uso que se prevé en el sector. El sistema de actuación previsto es el de Compensación, siendo el plazo para la presentación de la iniciativa del planeamiento para su desarrollo de Prioridad Media, que según el Programa de Actuación que recoge el PGOU, es de 5 años.





Que con fecha 11-11-2016 se emite Informe de viabilidad por el Técnico de Disciplina y Gestión y con fecha 17-11-2016 por la Asesora Jurídica Responsable de Urbanismo. La viabilidad de las actuaciones expuestas plantea las siguientes consideraciones, entre otras:

- Por parte de FAASA AVIACIÓN, S.A. (hoy PEGASUS AVIACION, SA), habrá de formularse solicitud ante el Ayuntamiento de modificación de trazado del camino público “Camino de Villalón”, dando continuidad al mismo y siguiendo las especificaciones que se marquen. Asimismo, se tendrá que garantizar la continuidad del servicio del citado camino incluso durante la ejecución de las obras de modificación del trazado, para que en ningún momento se impida el paso por el citado camino público.
- Las obras del aparcamiento de aeronaves, conforme a las determinaciones de los artículos 53.1 y 52.2 de la LOUA, tendrán el carácter de precario, de naturaleza provisional, fácilmente desmontables y destinadas a uso temporal, y la eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a:
 - La prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición.
 - A la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones.
 - Y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

Así mismo, con fecha 2-11-2017 se emite Informe de Viabilidad y Compatibilidad Urbanística de un cambio de tramo del trazado del Camino de Villalón, al amparo del art. 53.1 y 52.3 de la LOUA, que se grafía en en el Plano nº 4 que se adjunto a la solicitud de 10/08/2017, con una superficie total afectada de 2.784 m² (6 m x 464 ml) que discurre 2040 m² (340 ml x 6) por la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF, propiedad de CITRICULTURA ANDALUZA,SA; 726 m² (121 ml x 6) por la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT propiedad de CITRICULTURA ANDALUZA,SA y 18 m² (3 ml x 6) por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX, propiedad de PEGASUS AVIACION, SA, con los siguientes condicionantes:

1º.- Aprobación por el Pleno del cambio de trazado propuesto, modificando el Acuerdo de Pleno de 24/11/1994.

2º.- Suscripción de un Convenio entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, y los propietarios de los terrenos afectados por el trazado propuesto, en virtud del cual, entre otros extremos, las entidades propietarias de terrenos situados en le sector SUS/AE-1 se comprometen :

- A reconocer expresamente que con el cambio del tramo propuesto existe una diferencia con el Camino de Villalón Inventariado a favor del Iltre. Ayuntamiento de 960 m².
- A ceder al Iltre. Ayuntamiento la superficie de terreno situado en el SUS/AE-1 que resulte de la diferencia de metros entre el trazado del Camino de Villalón Inventariado y el que resulte de su configuración definitiva, quedando como garantía del cumplimiento del citado Convenio quedan los 1120 m²(4 x 280 de la Finca





Registral 6.187) que se cedió por Escritura de Segregación y Cesión Gratuita otorgada el 24/05/1995 .

3º.- El nuevo trazado deberá tener 6 metros de anchura, se ejecutará simultáneamente con el nuevo estacionamiento de las aeronaves y el tránsito del camino no se interrumpirá en ningún momento, no modificándose el actual acceso del camino a la carretera A-440.

4º.- Para la ejecución del nuevo trazado del camino se habrán de obtener las preceptivas Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación vigente, debiendo cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna, por el carácter de precario y naturaleza provisional con el que se autorizaría. La eficacia de la licencia, de conformidad con lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 7/2002, quedará sujeta a:

- La prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición.
- A la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso y el deber de cese sin indemnización a requerimiento del municipio.
- Presentación de Declaración Responsable de Calificación Ambiental exigida por estar incluida dicha actuación en el Punto 7.12 del Anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Se ha de hacer constar que por Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 12-12-2017 (incorporada al expediente Gex 297/2019) se considera No Sustancial la Modificación de las actuaciones objeto de los Informes de viabilidad antes citado de aparcamiento de Aeronaves y cambio trazado del Camino de Villalón, razón por la cual al existir pronunciamiento medioambiental no se requiere de la declaración responsable de Calificación Ambiental antes citada.

V.- Que el 27-11-2018 por la entidad FAASA AVIACION, SA ,actualmente denominada PEGASUS AVIACION, SA, se presentó solicitud para que se iniciara expediente administrativo para autorizar el cambio provisional de un tramo del trazado del Camino de Villalón, en los términos descritos en el Informe de Viabilidad y Compatibilidad Urbanística emitido por los técnicos municipales antes citados, motivado por la necesidad de Ampliación de plataforma de Estacionamiento y área de Parking de Aeronaves en los terrenos que forman parte del sector SUS/AE-1 (parcelas 143 y 142 del Polígono 5), hasta tanto se desarrolle dicho sector y se pueda establecer el trazado definitivo.

Para dichas obras de ampliación, y de cambio del trazado del camino, (que contaba con Resolución Medioambiental de 12-12-2017) se solicitó con fecha 18-1-2019 la preceptiva licencia Urbanística de Instalación adjuntando Proyecto Técnico, haciendo constar en la solicitud que se ejecutarían, una vez obtenida la Licencia, al amparo del art. 52.3 y 52.3 de la LOUA, y en los términos recogidos en sendos informes emitidos por los técnicos municipales, asumiendo el carácter de precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna.





No obstante lo anterior, con fecha 19-10-2021 se ha solicitado por la entidad antes citada que el cambio de trazado del Camino Villalón que proponen tenga carácter definitivo, hasta que el desarrollo del sector SUS/AE-1 prevea, conforme al art. 112 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, su destino. La modificación del Camino de Villalón que proponen, y que fue Informada su viabilidad favorablemente en los informes antes citados, y que se recoge en el Proyecto que se adjunta a la solicitud de Licencia urbanística de Instalación que ha sido informado favorablemente por Informe del Jefe de los Servicios Técnicos de 13-12-2021 y por el Técnico de Disciplina y Gestión de fecha 13-1-2022, (se adjuntan como Anexo IV y V respectivamente), y que cuenta con Resolución de Modificación No Sustancial de Autorización Ambiental Unificada de fecha 12-12-2017, será la siguiente:

- El tramo original del Camino de Villalón según aparece inventariado que se ve afectado por el nuevo tramo propuesto es el comprendido entre el pk 0,000 (Coordenada UTM: X 304.389; Y 4.176.239) al 0,624 (Coordenada UTM: X 304.947; Y 4.176.474), con una superficie total afectada de 3.744 m² (6 m x 624 ml). Dicha superficie discurre por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX.
- El trazado propuesto partiría del acceso grafiado en el Plano que se adjunta al Informe antes citados de 13-12-2021 (Coordenada UTM: X 304.941; Y 4.176.239) hasta el pk 0,624 original (Coordenada UTM: X 304.941; Y 4.176.647) con una superficie total afectada de 2.784 m² (6 m x 464 ml) . Dicha superficie discurre:
 - 2040 m² (340 ml x 6): por la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF, propiedad de CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.
 - 726 m² (121 ml x 6): por la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT, propiedad de CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.
 - 18 m² (3 ml x 6) : por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX , propiedad de PEGASUS AVIACION,SA.
- La diferencia de 960 m² respecto del trazado del Camino de Villalón conforme está inventariado, se compensará en metálico al Ayuntamiento de Palma del Río.
- El acceso al nuevo tramo del camino sería por el acceso existente, desde la carretera A-440 y ubicado en el P.K. 20+930 (margen derecha sentido creciente) de la misma, con coordenadas UTM: X 304.883; Y 4.176.239 que actualmente da acceso a la Parcela 143 del Polígono 5 para lo cual deberá aportarse autorización actualizada de dicho acceso otorgada por el titular de la vía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas establece la potestad de las Administraciones Públicas de celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al





ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

2º.- El art. 5.e) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLSRU) al establecer el “Estatuto Básico del Ciudadano” regula como derecho el participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas.

Por su parte el art. 8 del TRLSRU regula la iniciativa para proponer la ordenación de las actuaciones de transformación urbanística y las edificatorias, que podrá partir de las Administraciones Públicas, las entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas y, en las condiciones dispuestas por la ley aplicable, los propietarios. Tanto los propietarios, en los casos de reconocimiento de la iniciativa privada para la transformación urbanística o la actuación edificatoria del ámbito de que se trate, como los particulares, sean o no propietarios, en los casos de iniciativa pública en los que se haya adjudicado formalmente la participación privada, podrán redactar y presentar a tramitación los instrumentos de ordenación y gestión precisos, según la legislación aplicable (art. 9.7). Los convenios o negocios jurídicos que el promotor de la actuación celebre con la Administración correspondiente, no podrán establecer obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente, en perjuicio de los propietarios afectados. La cláusula que contravenga estas reglas será nula de pleno Derecho (art. 9.8).

3º.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) que prevé:

* El art. 3.2 determina los fines específicos de la actividad urbanística, citando, entre otros, el conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.

* El art. 9 rotulado “Colaboración público-privada” nos dice que las personas físicas o jurídicas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre el suelo o bienes inmuebles, intervienen en la ordenación territorial y urbanística en la forma y en los términos de las disposiciones de la presente ley y de las normas e instrumentos que la complementan o desarrollan, así como de la legislación sectorial aplicable en la materia.

Así mismo, en el apartado 3) del citado art. 9 prevé que las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística. Los convenios podrán ser, en función de su objeto, establece en su apartado 3.a) Convenios urbanísticos de planeamiento para la preparación o iniciación de los instrumentos de ordenación y acuerdos para la más eficaz tramitación de los mismos.





Estos convenios, prevé el art. 9.4 de la LISTA, tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado. Su negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y extinción se regirán por los principios de transparencia y publicidad, y por las siguientes reglas:

1.^a Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. En ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

2.^a La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración Pública competente en materia de urbanismo se integrará en el respectivo patrimonio público de suelo.

En los casos previstos en esta ley , en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.

3.^a Cuantas otras aportaciones económicas que se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, deberán, igualmente, integrarse en el patrimonio público de suelo de la Administración que lo perciba, salvo que tengan por objeto asumir gastos de urbanización.

4.^a Los convenios que vayan a ser suscritos por la Administración competente deberán ser sometidos al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal.

5.^a El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Pública competente en materia de Urbanismo conforme al artículo 83.2 de esta ley . Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.

Por su parte el apartado 5 del art. 9 de la LISTA prevé que cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:

1.^a Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.

2.^a Cuando las aportaciones económicas que se contemplen tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán





exigirse ni efectuarse hasta que haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución y aprobado el instrumento que contenga la ordenación detallada.

3.^a Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante.

Estos depósitos quedan sujetos al cumplimiento de dichos convenios y no se podrá disponer de los mismos hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento o de la delimitación de la unidad de ejecución.

4.^o- El acuerdo, junto con el convenio, se incluirán en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 1759/2004, de 7 de junio, y según las prescripciones de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y de Espacios Catalogados.

5.^o- En cuanto al órgano competente para su aprobación, el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde al Pleno Municipal.

En base a los antecedentes recogidos en los expositivos, los fundamentos jurídicos antes citados, las partes comparecientes, que se reconocen recíprocamente capacidad para suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, lo suscriben en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las condiciones para llevar a cabo el cambio de trazado de 3774 m² (624 ml x 6) del Camino de Villalón, y sustituirlo por un trazado alternativo de 2.784 m² (464 ml x 6 m) según aparece grafiado en el Informe del Jefe de los Servicios Técnicos de fecha 13-12-2021, el cual permanecerá hasta que el desarrollo del sector SUS/AE-1 prevea su destino definitivo. Para la Modificación del Trazado, el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO se compromete:

1.^o- A someter al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la siguiente Propuesta de modificación del trazado del Camino Villalón:

- El tramo original del Camino de Villalón según aparece inventariado que se ve afectado por el nuevo tramo propuesto es el comprendido entre el pk 0,000 (Coordenada UTM: X 304.389; Y 4.176.239) al 0,624 (Coordenada UTM: X 304.947; Y 4.176.474), con una superficie total afectada de 3.744 m² (6 m x 624 ml). Dicha superficie discurre por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX.
- El acceso al nuevo tramo del camino sería por el acceso existente, desde la carretera A-440 y ubicado en el P.K. 20+930 (margen derecha sentido creciente) de la misma, con coordenadas UTM: X 304.883; Y 4.176.239 que actualmente da acceso a la Parcela 143





del Polígono 5 para lo cual deberá aportarse autorización actualizada de dicho acceso otorgada por el titular de la vía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía). El nuevo trazado discurrirá:

- 2040 m² (340 ml x 6): por la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF, propiedad de CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.
- 726 m² (121 ml x 6): por la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT, propiedad de CITICULTURA ANDALUZA, SL, y sobre la que la entidad PEGASUS,SA tiene constituido un derecho de superficie.
- 18 m² (3 ml x 6) : por la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX , propiedad de PEGASUS AVIACION,SA.

2º.- Modificar el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 24/11/1994 que establecía el trazado provisional de 1120 m² del Camino de Villalón (4 m x 280 ml) existente en la actualidad, que forman parte de la finca registral 6187.

Segunda.- Las entidades PEGASUS AVIACION,SA y CITRICULTURA ANDALUZA, SL , mediante el presente documento:

- RECONOCEN expresamente que con el cambio del tramo propuesto existe una diferencia con el Camino de Villalón Inventariado a favor del Iltre. Ayuntamiento de 960 m² que habrá de ser compensada económicamente, quedando, como garantía del cumplimiento del presente Convenio, de titularidad municipal los 1120 m² de la Finca Registral 6.187 que se cedieron al Ayuntamiento mediante Escritura de Segregación y Cesión Gratuita otorgada el 24/05/1995 hasta tanto sean ejecutadas las actuaciones recogidas en el presente Convenio, momento a partir del cual, se podrá ejercer por las citadas entidades el derecho de reversión previsto en la escritura de cesión incorporada como Anexo III.

- SE COMPROMETEN que una vez otorgadas las preceptivas Licencias Urbanísticas de Instalación y de Utilización de “ampliación del aparcamiento de Aeronaves y del cambio de trazado del Camino de Villalón”, se ejecuten las obras simultáneamente , con el compromiso que el transito del camino no se interrumpirá en ningún momento, no modificándose el actual acceso del camino a la carretera A-440.

Tercera.- EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO se compromete a tramitar, una vez fueran adoptados los Acuerdos a que refiere la estipulación segunda, los siguientes expedientes:

- Expediente de Inmatriculación del Camino de Villalón: Al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario, se procederá a inmatricular el citado Camino en el Registro de la Propiedad, conforme aparece descrito en el Informe del Jefe de Servicios Técnicos de fecha 10-5-2021, que se adjunta como Anexo II, con el carácter de bien demanial, a través de Certificación Administrativa e Informe de Validación Catastral.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Expediente de Segregación: Una vez inscrito el Camino de Villalón, de la finca Registral resultante se segregara una porción de terreno de 3.744 m² (6 m x 624 ml), según aparece grafiado en el Informe recogido como Anexo III al presente Convenio.

- Expediente de Alteración de la Calificación Jurídica de la finca resultante de la segregación de 3.744 m² de bien demanial a patrimonial, previa desafectación al uso público, siguiendo el procedimiento establecido por la normativa sectorial de aplicación, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarta.- Las entidades PEGASUS AVIACION,SA y CITRICULTURA ANDALUZA, SL , según la titularidad que ostenten de las fincas afectadas, y previa las transmisiones que hallan de llevar a cabo entre ellas, se comprometen a presentar ante el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río Proyecto de Parcelación para las siguientes operaciones: Segregación de 2040 m² (340 ml x 6) de la Finca Registral 6.186 de Referencia Catastral 14049A005001430001OF; de segregación de 726 m² (121 ml x 6) de la Finca Registral 18.299 de Referencia Catastral 14049A005001420001OT; y de segregación de 18 m² (3 ml x 6) de la Finca Registral 13.681 de Referencia Catastral 14049A005001440000IX; las porciones segregadas se Agruparan en una finca constituida por una porción de terreno 2.784 m² (6 m x 464 ml) de titularidad de la entidad PEGASUS AVIAION, SA.

Quinta.- EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO se compromete a tramitar Expediente de Permuta, siguiendo el procedimiento establecido por la normativa sectorial de aplicación, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la entidad PEGASUS AVIACION,SA a participar en el citado procedimiento, que tendrá por objeto:

- El AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO enajenaría mediante permuta el siguiente bien calificado como patrimonial a la entidad PEGASUS AVIACION,SA:

RUSTICA. Porción de terreno de 3.744 m² (6 m x 624 ml), que comienza en la Carretera Palma del Río a Fuente Palmera y finaliza en _____,calificado como bien patrimonial en el término de Palma del Río (Córdoba), antes denominado "Camino de Villalon", inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo _____ del Archivo, Libro _____ de Palma del Río, Folio _____, Alta 1º, Finca número _____.TITULO: Adquirida por SEGREGACIÓN en virtud de certificación administrativa, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento de Palma del Río, sin datos, el día _____, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), _____.

- La entidad PEGASUS AVIACION SA a cambio del bien anteriormente descrito:

A) Enajenaría mediante permuta al AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO el siguiente bien:

RUSTICA. Porción de terreno de 2784 m² (6 m x 464 ml), inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río al Tomo _____ del Archivo, Libro _____ de Palma del Río, Folio _____, Alta 1º, Finca número _____. TITULO: Adquirida por segregación en

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 61 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

virtud de escritura pública, autorizada por el notario _____, el día _____, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), el _____.

B) La entidad PEGASUS AVIACION SA habría de compensar en metálico al AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO la diferencia de valor entre ambos bienes, correspondiente al valor de una Porción de terreno de 960 m², que mediante la presente declaran admitir que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no es superior al cuarenta por ciento del que lo tenga mayor.

Sexta.- Las obligaciones contenidas en las presentes estipulaciones, se llevarán a efecto en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la formalización del presente documento, pudiendo prorrogarse antes de la finalización del plazo inicialmente previsto, por otro plazo de 18 meses.

Séptima.- En base a lo establecido en los fundamentos jurídicos, deberá procederse a las publicaciones del presente Convenio en los términos expresados en el art. 9 de la LISTA, entendiéndose que el Boletín Oficial de la Provincia que corresponde es el de Córdoba.

Del mismo modo, deberá procederse al depósito del mismo, en el Registro Administrativo correspondiente que, a tal efecto, disponga o cree el Il. Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio, las controversias que surjan entre las partes, como consecuencia del mismo, se resolverán en el seno de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa conforme a las reglas propias y concordantes de dicho orden jurisdiccional.

Octava.- La entidad PEGASUS AVIACION,SA pagará los gastos correspondientes al otorgamiento de la escritura pública, y el pago de los impuestos devengados conforme a la Ley.

Novena.- En caso de litigio, ambas partes se someten al fuero y jurisdicción de los juzgados y tribunales de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio Urbanístico de Planeamiento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

PEGASUS AVIACION, S.A.
y CITRICULTURA ANDALUZA, SL

AYUNTAMIENTO
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Miguel Tamarit Campuzano Fdo: Esperanza Caro de la Barrera

Ante mí,
La Secretaria General

Fdo: M^a Auxiliadora Cope Ortiz

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 62 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA CESIÓN Y GESTIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Desarrollo para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo ordenado por la Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2021, se emite informe jurídico de Secretaría general de este Ayuntamiento, de fecha 20 de enero de 2022, sobre la legislación aplicable y el procedimiento para la aprobación del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río.

SEGUNDO.- Que previo a la redacción del Proyecto de Reglamento se inicia el tramite de Consulta Pública, según lo establecido en el artículo 133.1 de la LPAC, por el cual los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro Reglamento, pudieran aportar opiniones y/o sugerencias al mismo.

TERCERO.- Que una vez finalizado el plazo establecido en la Comunicación Publica, no se han presentando en el Registro General de este Ayuntamiento, aportaciones y/o sugerencias al Reglamento.

CUARTO.- Que por parte de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, se ha redactado en fecha 20 de enero 2022 Proyecto de Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río.

La **Sra. Corredera Liñán** dice que se trae la modificación de este reglamento para atender la demanda de una manera más completa de estos usuarios como de las asociaciones que están interesadas en estos espacios. Dice que el equipo de gobierno tiene un compromiso muy importante con esto de los huertos sociales porque son concedores de primera mano de los grandes beneficios que aportan a sus usuarios: actividad física, relaciones sociales, un vínculo con su entorno, ...

Dice que conocen muy bien el perfil de las personas que trabajan y disfrutan a diario de estos huertos que son los mayores más activos y comprometidos, y que en muchas ocasiones el tener un huerto supone mucho más que el huerto en sí, significando que están un poco más activos e implicados de proyectos que lo mantienen relacionados con su entorno.

Pone el ejemplo de uno de los beneficiarios de un huerto que él mismo aporta parte de sus semillas al programa de la Diputación de Córdoba de recuperación de semillas.

Dice que la modificación va destinada a mejorar el uso de los beneficiarios y de las asociaciones que están interesadas en estos espacios. Explica que se le dará opción a los usuarios que lo soliciten y que cumplan los requisitos establecidos (estar al corriente con las obligaciones tributarias, certificado médico que le permita realizar la actividad, ...) para que cuando se le haya extinguido su licencia actual de 8 años más 2 de prórroga que





es lo que se tiene ahora, puedan solicitar la continuidad de ese mismo espacio en el que ellos han estado trabajando durante tanto tiempo.

Igualmente, dice que se contempla la posibilidad para que además de las entidades con carácter social y asistencial, puedan solicitar estos espacios otro tipo de asociaciones en los que en sus estatutos tengan fines educativos, ambientales o sociales.

Comenta que a partir de ahí, lo que viene a desarrollarse es el mecanismo de adjudicar estos espacios, tanto para aquellos usuarios que soliciten esa continuidad, como aquellos que habían pedido ser beneficiarios y tuvieron que darse de baja por algún motivo o para aquellos que quieran solicitarlo por primera vez. Dice que en esta modificación está contemplada que a partir de la convocatoria siguiente, los periodos de vigencia serán de cuatro años pero sin tener la necesidad de renovar anualmente como se venía haciendo, liberando así un poco de esa carga a los usuarios.

Quiere aprovechar para agradecer una vez más el cariño y el esfuerzo con el que cada una de las personas que trabajan a diario en sus huertos, lo hagan con tanta energía implicándose tanto en su entorno y en ese proyecto tan beneficioso para todos, al igual que a las asociaciones que también participan y desarrollan allí sus proyectos.

Dice que el ayuntamiento está trabajando permanentemente en el crecimiento y mejora de los huertos sociales, de hecho dice que en estos tiempos de escasez de agua, los servicios técnicos han puesto a disposición de los huertos un camión pipa que se carga de agua del aljibe recientemente recuperado para que puedan disponer del riego necesario, y que además se está trabajando en poder ampliar la superficie de suelo para poder acoger a un mayor número además de los que están ahora.

Dice que esta modificación viene a ser un paso más para cuidar de los huertos y del entorno, y sobre todo de los mayores.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal del Partido Popular.

El **Sr. Martín Romero** dice que han leído la propuesta del reglamento y que su voto será a favor de la misma porque recoge las necesidades propuestas por los usuarios, que dice que son al fin y al cabo los que las pueden trasladar de la manera más fehaciente.

Comenta que aún así, le gustaría que se ampliarán el número de huertos sociales porque les consta que la demanda aumenta cada año y los beneficios pueden aportar tanto a los mayores como a las personas con algún tipo de discapacidad, aumenta la sensibilidad hacia el medio ambiente, y se trata de una forma de hacer ejercicio saludable.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Concejala de Desarrollo.

La **Sra. Corredera Liñán** le contesta que como ya ha dicho ya se está trabajando en esa línea, que desde hace mucho tiempo se está trabajando para ampliar el espacio y





la superficie destinada a este fin, que se está trabajando en la zona de Duque y Flores y que ya hay asociaciones como Futuro Singular que lleva atendiendo desde hace ya dos años con proyectos para personas con discapacidad.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A) Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A) Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A) Don José María Parra Ortiz (PSOE-A) Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A) Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A) Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A) Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A) Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A) Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A) Don Antonio Ramón Martín Romero (PP) Doña Matilde Esteo Domínguez (PP) Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP) Doña María Belén Higuera Flores (PP) Don Francisco Javier Navarro García (PP) Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA) Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA) Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA) Doña Maria del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA) Don Santiago Salas Romero (No adscrito) Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)
En contra	Ninguno
Abstención	Ninguna

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Aprobar inicialmente el REGLAMENTO PARA LA CESIÓN Y GESTIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO, que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO PARA LA CESIÓN Y GESTIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO

Exposición de Motivos

Los Huertos Sociales y de Ocio son una iniciativa del Ayuntamiento de Palma del Río que comenzó a finales de 2009, con la afectación de terrenos municipales a esta actividad.





Con el fin de regular la cesión de uso de estos terrenos, se aprueba con fecha 28 de octubre de 2010, mediante Acuerdo de Pleno, el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, que será modificado con posterioridad por el Pleno de este Ayuntamiento, el 27 de marzo de 2014 y publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 135 de 15 de julio de 2014.

El proyecto de Huertos Sociales y de Ocio, se crea con el objetivo de poner a disposición de mayores y otros colectivos de la ciudad de Palma del Río, espacios que les permitan conocer y aprender sobre el valor de la naturaleza, las alternativas al ocio, la importancia de la actividad física para un envejecimiento activo, además de los beneficios directos de promover nuevas relaciones y el intercambio intercultural entre ellos, garantizando una alimentación saludable, todo ello buscando mejorar su calidad de vida.

El Ayuntamiento, como Administración más próxima a la ciudadanía, fomenta todas aquellas acciones que repercutan en beneficio de ésta, promoviendo no sólo la ocupación del tiempo libre, en cumplimiento de la competencia municipal prevista en el art. 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sino también a las competencias propias previstas en el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de la Autonomía Local de Andalucía, sobre promoción y defensa del medio ambiente, educación e información ambiental, donde los huertos adquieren hoy día un papel preponderante y constituyen una demanda creciente, además de la promoción y educación para la salud a la que contribuyen.

Tras años de funcionamiento y viendo la buena acogida y la creciente demanda de solicitudes para poder disfrutar de un huerto social y de ocio en Palma del Río, nos vemos en la necesidad de actualizar el Reglamento de Cesión y Gestión de Huertos Sociales y de Ocio, que actualmente regulaba el uso de estos terrenos. Atendiendo a las peticiones de los propios beneficiarios y con la intención de alcanzar y mejorar los beneficios que persigue el proyecto de huertos, se pretende con esta nueva norma, dar continuidad a los usuarios que han disfrutado de los huertos, contribuyendo a mantener y mejorar los beneficios obtenidos durante estos años con el uso otorgado y además poder ampliar a otros colectivos a los que la antigua norma no permitía su acceso.

El Reglamento pretende regular el procedimiento a seguir para la cesión y gestión de terrenos municipales de uso público o patrimonial, destinados a huertos sociales y de ocio, ya sean de uso individual o colectivo, los criterios generales de adjudicación, los derechos y obligaciones que incumben a las personas o entidades adjudicatarias y finalmente, el régimen jurídico de revocación y de las infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente puede acarrear, todo ello en base al marco normativo existente al efecto.

Este Reglamento responde a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Así pues, en virtud del principio de necesidad, el Reglamento está justificado por razones de interés general, ya que afecta al ámbito diario de todas las personas que quieran aprovechar los terrenos municipales, lo que únicamente puede ser alcanzado mediante una disposición de carácter normativo.

Por su parte, de acuerdo con el principio de eficacia, el reglamento pretende conseguir los fines perseguidos indicados anteriormente.

En virtud del principio de proporcionalidad, el reglamento contiene la regulación imprescindible para garantizar una utilización racional de los huertos sociales y de ocio.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el reglamento se ajusta y desarrolla en el ámbito de las competencias municipales, generando un marco normativo, estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión por todas las personas implicadas.

Al mismo tiempo, constituye un marco flexible para la utilización de los terrenos municipales destinados a huertos sociales. El reglamento obedece, así mismo, al principio de eficiencia, al evitar cargas administrativas innecesarias y accesorias para las personas/entidades y simplificar y racionalizar la gestión de los recursos públicos.

Finalmente, en virtud del principio de transparencia se ha utilizado el cauce de participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, en concreto, el trámite de consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Palma del Río previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la tramitación de las disposiciones de carácter reglamentario.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto establecer el régimen aplicable a la utilización de los huertos sociales y de ocio de titularidad municipal, exclusivamente para uso agrícola y autoconsumo, los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a los beneficiarios y las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente pueda acarrear.

Se trata, pues, de dar soporte jurídico al uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de la ciudadanía destinataria; ya se trate de un Bien de Dominio Público o de un Bien Patrimonial.

Artículo 2. Denominaciones.





Con la finalidad de que los destinatarios de este Reglamento puedan tener un mejor entendimiento de lo que en la misma se establece, se relacionan algunos conceptos técnicos utilizados en la misma.

A tal fin, se entiende por:

- a) Huertos sociales y de ocio: Espacio destinado a la producción hortícola formado por un grupo indeterminado de parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río.
- b) Usuario o persona beneficiaria: Persona física o entidad con personalidad jurídica propia a favor de la cual se constituye el derecho de uso para gestionar el terreno municipal destinado a huerto social y de ocio.
- c) Parcela: Porción de terreno de un huerto, sobre la cual se constituye el derecho de la persona/entidad a la que se autoriza el uso, disfrute y aprovechamiento.
- d) Aprovechamiento: Facultad de adquirir los frutos que se deriven del uso de la parcela.
- e) Frutos: Rendimientos que se derivan del uso de la parcela, esto es, los elementos que derivan de la siembra y tratamiento de la tierra, tales como verduras, frutas, hortalizas, etc.
- f) Inventario: Relación de bienes que se encuentran en los huertos, tales como cerramientos, señalización, sistemas de riego, etc.
- g) Licencia: Acto administrativo por el cual, se constituye o declara a favor de una persona física o jurídica el derecho de uso, disfrute y aprovechamiento común especial, de una parcela de los huertos sociales y de ocio de naturaleza demanial.

Artículo 3. Objetivos.

El programa de Huertos Sociales y de Ocio del Il. Ayuntamiento de Palma del Río tiene los siguientes objetivos:

- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores, de manera que ocupen de forma activa su tiempo libre, sintiéndose útiles a la Comunidad y mejorando sus condiciones de vida.
- Cultivar productos agrícolas, destinados al autoconsumo, de forma que prevalezca la rentabilidad social sobre la económica, fomentando la participación ciudadana, el desarrollo sostenible y la generación de espacios de biodiversidad.
- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.





- Promover una alimentación sana y cambios hacia hábitos más saludables.
- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional e intercultural entre hortelanos y hortelanas mayores y jóvenes.
- Favorecer la integración de diferentes colectivos, ocupando su tiempo y facilitando la creación de nuevas relaciones, potenciando su carácter educativo y lúdico.

Artículo 4. Tipología de las parcelas.

1. Atendiendo a los diferentes beneficiarios y para dar cumplimiento al objeto, fines y objetivos de este reglamento, las parcelas se distribuirán en los dos tipos siguientes.

Parcelas de uso individual.

Destinadas a personas físicas, mayores de edad que, siendo vecinas de Palma del Río, cumplan los requisitos establecidos artículo 5 del presente Reglamento.

Parcelas de uso colectivo.

Destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en cuyos estatutos o normas reguladoras, tengan como objetivo principal, fines sociales, asistenciales, educativos o de interés ambiental y que cumplan con los requisitos establecidos artículo 5 del presente Reglamento.

2. Atendiendo a la naturaleza jurídica de las parcelas se clasifican en parcelas de dominio público o demanial y parcelas de dominio privado o patrimonial.

Artículo 5. Destinatarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de las parcelas de los huertos sociales y de ocio:

1. Personas físicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido los 60 años, jubilado/a o pensionista que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada. Así también podrán acceder al uso de los huertos, las personas que aún no teniendo cumplidos los 60 años, justifiquen debidamente una discapacidad superior al 33 por ciento y no lleven a cabo ninguna actividad remunerada.
- b) Estar empadronada en el municipio de Palma del Río con tres años de antigüedad.
- c) Encontrarse capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- d) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.





e) No estar en posesión la persona solicitante u otra integrante de la unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellas, de otra parcela comprendida en los huertos sociales y de ocio de Palma del Río.

f) No haber sido revocado el título de cesión del uso de una parcela de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mencionado título de cesión, en los últimos 3 años.

2. Entidades privadas sin ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

b) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

c) Que en sus estatutos o normas reguladoras tengan como objetivo principal, fines sociales, asistenciales, educativos o de interés ambiental.

d) No haber sido revocado el título de cesión del uso de alguna parcela de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mencionado título de cesión, en los últimos 3 años.

Artículo 6. Duración La duración de los derechos de uso sobre las parcelas de los huertos sociales y de ocio será de 4 años, sin posibilidad de prórrogas.

En el caso de adjudicatarios de parcelas incluidos en listas de espera generadas en las correspondientes convocatorias, la duración del derecho de uso sobre las parcelas tendrá una duración igual al tiempo que reste hasta completar el periodo de cuatro años de la convocatoria oportuna, extinguiéndose la totalidad de las cesiones de uso otorgadas en la misma.

El Il. Ayuntamiento de Palma del Río puede acordar el cese de esta actividad de Huertos Sociales y de Ocio total o parcialmente, por razones de interés público por lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las cesiones de uso de los huertos, lo que se habrá que notificar al usuario/a con tres meses de antelación a la fecha de desocupación, sin generar derecho a indemnización alguna.

Artículo 7. Condiciones de Uso.

Cualquier autorización o cesión del uso de una parcela, para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La cesión de uso es personal e intransferible, y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.





Los usuarios se constituirán en Consejo de los Huertos. Este Consejo estará formado por todos los usuarios de cada una de las parcelas. El Consejo designará bianualmente a dos personas que serán los representantes del mismo ante el Ayuntamiento.

El Consejo de los Huertos será el órgano competente para dirimir todas las cuestiones internas que surjan en el funcionamiento de los huertos, especialmente en lo que se refiera al comportamiento de las personas usuarias, e incumplimiento de los preceptos del presente Reglamento. De este modo cualquier usuario/a podrá plantear una queja, duda o sugerencia ante los representantes del Consejo de los Huertos, que será resuelta por el propio Consejo. En caso de disconformidad, en una segunda instancia ante la Concejalía competente, se resolverá la cuestión de forma definitiva.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños que las personas adjudicatarias sufrieran en el desempeño de las labores agrícolas dentro del recinto de los Huertos Sociales y de Ocio.

Artículo 8. Régimen Jurídico de las Parcelas.

El régimen jurídico de las cesiones de uso de las parcelas de los huertos sociales y de ocio se encuentra regulado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

1) Las cesiones de uso de las parcelas de los huertos sociales y de ocio cuando se trate de bienes inmuebles cuya naturaleza jurídica sea la de bienes de dominio público, se autorizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/1999, de 29 de septiembre, relativo al uso común especial, y al artículo 55.1 apartado b) del Reglamento que la desarrolla. En atención a ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, será necesario el otorgamiento de licencia municipal para la adquisición de la condición de adjudicatario/a o cesionario/a de los huertos sociales y de ocio.

2) Las cesiones de uso de las parcelas de los huertos sociales y de ocio cuando se trate de bienes inmuebles cuya naturaleza jurídica sea de carácter patrimonial se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, relativo al arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso y al artículo 76 y siguientes del Reglamento que la desarrolla.

Artículo 9. Financiación.

El uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos sociales y de ocio municipales, estará sujeto al pago del canon de cesión o tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Palma del Río. Sin perjuicio de lo anterior, las personas o entidades beneficiarias de los huertos sociales y de ocio, serán responsables del mantenimiento de los mismos, y de los gastos que de ello se deriven, en la forma prevista en este Reglamento.





Artículo 10. Afectación de Bienes Municipales a los Huertos Sociales y de Ocio.

Previo a la convocatoria de concesión de los derechos de uso sobre las parcelas de los huertos sociales y de ocio, será preceptivo que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie sobre los terrenos municipales que destinará a los mismos, así como a los destinatarios para los que se autoriza el uso, con expresa indicación de su naturaleza jurídica demanial o patrimonial y, acreditándose en todo caso, su compatibilidad urbanística.

El Ayuntamiento de Palma del Río, podrá reservar un determinado número de parcelas para el desarrollo de proyectos de investigación, fomento del empleo o proyectos sociales con el fin de mejorar las capacidades y cualidades de determinados sectores de la población.

TITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

SECCION I: Bienes cuya Naturaleza Jurídica sea la de Patrimonial.

Artículo 11.

El arrendamiento o cualquier otra forma de cesión de uso de las parcelas de los huertos sociales y de ocio, excepto las de carácter gratuito temporal del artículo 41 de la Ley 7/1999, se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

SECCION II: Bienes cuya Naturaleza Jurídica sea la de Dominio Publico.

Artículo 12. Convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.palmadelrio.es. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días hábiles. Se pondrán a disposición de las personas interesadas, en el Registro General del Il. Ayuntamiento y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud, aprobados de forma específica para cada convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada por el interesado/a de la totalidad de las cláusulas de este Reglamento sin salvedad o reserva alguna.

Artículo 13. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes, se dirigirán al Alcalde/sa del Ayuntamiento Palma del Río, y se presentarán en el Registro General de entrada o por cualquier otro de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los plazos determinados y junto con la siguiente documentación:

1. Personas Físicas:

- Copia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- Certificado de empadronamiento que justifique llevar empadronado/a en el municipio de Palma del Río, los tres últimos años.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento que acredite su cese en la vida laboral o similar.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o en su defecto autorización al Ayuntamiento de Palma del Río, para la consulta de datos, ante la Administración competente.
- Informe médico donde se acredite que el/la solicitante puede realizar las tareas propias del huerto, sin riesgo para su salud.
- Certificado de unidad familiar a la que pertenece el solicitante.

2. Entidades privadas sin ánimo de lucro:

- Certificado de la persona Representante y acreditación, expedida por el Secretario/a de la Entidad, de que la persona que formula la solicitud tiene capacidad y poder suficiente para realizar el trámite.
- Fotocopia del DNI del Representante.
- Copia del C.I.F. de la Entidad - Copia de los Estatutos de la Entidad.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o en su defecto autorización al Ayuntamiento de Palma del Río, para la consulta de datos, ante la Administración competente.

Si la solicitud o la documentación adjunta no reúne los requisitos establecidos en el presente Reglamento, la Alcaldía requerirá al interesado/a para que los subsane en el plazo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 14. Listados de Admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en su caso de subsanación de las mismas, se expondrá al público la lista provisional de las personas admitidas, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas al proceso de selección.

Artículo 15. Adjudicación de Parcelas.

El Ayuntamiento otorgará las licencias de las parcelas de los huertos sociales, en función de las solicitudes de interesados admitidos y a las parcelas disponibles, mediante adjudicación directa a los interesados, que reúnan los requisitos para ser beneficiario,





conforme a lo dispuesto en el art. 5 de este Reglamento y cumplan la condición de haber sido adjudicatarios de licencias de parcelas en convocatorias anteriores, según los datos obrantes en este Ayuntamiento.

En el caso de que, dos o más interesados se encuentren igualados respecto la mencionada condición, tendrá preferencia de adjudicación respecto a una determinada parcela, el interesado que haya sido adjudicatario de licencia respecto a la mencionada parcela en la convocatoria inmediatamente anterior, de acuerdo con datos obrantes en este Ayuntamiento.

En el caso de que, dos o más interesados cumplan el criterio de haber sido adjudicatarios de licencias de parcelas en convocatorias anteriores y ninguno de ellos haya sido adjudicatario de licencia respecto de una determinada parcela en la convocatoria inmediatamente anterior, si optan a la misma, la adjudicación se efectuará por sorteo.

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de licencias de parcelas de los huertos sociales y para el supuesto de que una vez adjudicadas las parcelas a los distintos beneficiarios quedaran libres alguna de ellas, las mismas podrán ser posteriormente adjudicadas. Para ello, en primer lugar se procederá a ofrecerlas a los adjudicatarios de las parcelas que hayan participado en el procedimiento, siendo otorgadas mediante sorteo en el caso de que dos o más adjudicatarios estén interesados en la misma parcela. Una vez efectuado dicho trámite y para el supuesto de que aún continúen parcelas libres, las mismas podrán ser adjudicadas a aquellos beneficiarios que conformen la lista de espera.

Artículo 16. Lista de espera.

Una vez adjudicadas las parcelas de los huertos sociales conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, las personas o entidades participantes que no hayan sido adjudicatarias de una parcela, formarán parte de una lista de espera existente al efecto, donde figurarán con un número de orden que será el correspondiente a la fecha de entrada de su solicitud de participación en la Convocatoria oportuna, en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río.

La lista de espera estará conformada por la personas o entidades que reúnan los requisitos para ser beneficiario conforme a lo dispuesto en el art. 5 de este Reglamento y cumplan la condición de haber sido adjudicatarios de licencias de parcelas en convocatorias anteriores o, en su caso, no lo hayan sido.

La personas o entidades que conforman la lista de espera, serán adjudicatarias de las parcelas que queden vacantes, a elección del interesado y atendiendo al orden de prelación establecido en la convocatoria.

La lista de espera tendrá la vigencia que se establezca en la correspondiente convocatoria. En el caso de agotarse la lista de espera generada al efecto y existir





parcelas vacantes, éstas podrán adjudicarse tras la aprobación de una convocatoria extraordinaria.

La duración de la licencias que se adjudiquen en esta convocatoria extraordinaria, no podrá superar el plazo de finalización de licencias establecido en la convocatoria ordinaria inicial.

Artículo 17. Contenido de las Licencias.

La licencia tendrá el siguiente contenido:

- a) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- b) Número, superficie y localización de la parcela.
- c) Duración de la licencia.
- d) Derechos y obligaciones del adjudicatario en función de lo dispuesto en este Reglamento.
- e) Causas de extinción.

El otorgamiento de la licencia de uso supone el reconocimiento formal por parte de las personas usuarias, del derecho de propiedad de la parcela del huerto social del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

TITULO III

Órganos Propios de los Huertos Sociales y de Ocio.

Artículo 18. Comisión Técnica de Seguimiento.

El Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión de los huertos sociales y de ocio, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por los hortelanos/as a lo establecido en el presente Reglamento y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

1) Se crea una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por:

- a) Tres Técnicos del Iltr. Ayuntamiento, uno de ellos, actuará como Presidente/a y otro, como Secretario/a.
- b) Cuatro Vocales (Representantes de las personas usuarias de los huertos).
- c) Ocasionalmente, a petición de al menos dos miembros, podrá asistir, con voz pero sin voto, personal técnico o experto, que pueda aportar sus conocimientos especializados a la comisión.

La comisión se reunirá trimestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente/a o cuando lo solicite un mínimo de 3 de sus miembros.

2) La Comisión Técnica de Seguimiento será la encargada de:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 75 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





- a) El seguimiento del funcionamiento del programa “Huertos Sociales y de Ocio”.
- b) Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
- c) Informar sobre los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- d) Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya.

Artículo 19. Personal Técnico de los Huertos Sociales y de Ocio.

El Il. Ayuntamiento de Palma del Río pondrá a disposición del programa Huertos Sociales y de Ocio personal técnico responsable de las siguientes funciones:

- a) Gestionar el recinto y mantener en perfecto estado los espacios comunes.
- b) Velar por el adecuado uso de los mismos.
- c) Impulsar el fomento de la agricultura ecológica en los huertos, a través de la gestión diaria, cursos y programas.
- d) Propiciar el uso eficiente y sostenible del agua en los huertos sociales y de ocio, promoviendo sistemas de riego eficientes y sostenibles. Se reserva la potestad de limitar el suministro, parcial o totalmente en caso de necesidad.
- e) Asesorar y atender las necesidades cotidianas de los adjudicatarios/as siempre que lo requieran y gestionar los temas y asuntos de carácter general que puedan surgir.
- f) Programar las diferentes actividades, coordinar su ejecución, elaborar la memoria anual y atender todos los aspectos técnicos de la actividad agrícola desarrollada en los huertos.

TÍTULO IV

Derechos y Obligaciones de los Adjudicatarios de parcelas de los Huertos Sociales y de Ocio

Artículo 20. Derechos.

Dado el destino de los huertos sociales y de ocio, el/la adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, flores y plantas aromáticas. Tendrá derecho a trabajar la parcela y a disfrutar de sus productos. Las personas usuarias dispondrán de una llave para acceder al recinto y deberán atenerse a los horarios establecidos. Los horarios de apertura y cierre de los huertos serán determinados por el Presidente de la Corporación, previo informe de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Artículo 21. Obligaciones

Las personas usuarias tendrán el deber de:

- 1) Impedir la presencia de animales en los huertos sociales y de ocio.
- 2) Hacer un uso correcto de la parcela y mantenerla en todo momento limpia y bien cuidada.
- 3) Mantener una relación lo más correcta posible con el resto de los/as usuarios/as.





- 4) Consumir únicamente el agua necesaria para el riego y nunca el agua potable de las instalaciones comunes (su incumplimiento podría suponer la aplicación del régimen disciplinario).
- 5) No colocar separaciones artificiales ni vallados entre parcelas, a excepción de lo dispuesto en el artículo 22 de este Reglamento.
- 6) Disponer de sus propias herramientas para el cultivo de la parcela asignada. El Ayuntamiento en ningún caso se hará responsable de las roturas, extravíos o desaparición de las herramientas propias de cada usuario/a.
- 7) Adoptar las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos. Habrán de mantener el entorno de sus parcelas en perfecto estado, limpios y libres de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.
- 8) Las parcelas serán devueltas en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidas al adjudicatario/a, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente por aportes externos, salvo los abonos orgánicos o los expresamente autorizados por el cedente. Los titulares del uso sobre las parcelas, en los casos de deterioro en las instalaciones, que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.
En el caso de que alguna persona usuaria o entidad no cumpliera con su obligación de reponer, lo podrá hacer el Ayuntamiento a costa de aquella, ejerciendo las potestades para el reintegro que ostenta la Administración en estos supuestos.
- 9) Acreditarse en todo momento, permitiéndose en todo caso la presencia en cada parcela de un máximo de tres personas y siempre que estén previamente identificadas por el titular de la parcela, el cual deberá estar siempre presente.
- 10) Reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- 11) Cumplir la normativa aplicable en materia de gestión de residuos orgánicos con destino agrícola o cualquier otra normativa aplicable en material ambiental. Los usuarios son responsables de los residuos que se produzcan y habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente estos desperdicios.
- 12) Respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.
- 13) Comunicar inmediatamente al Ayuntamiento de Palma del Río en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en la parcela o sus instalaciones. Los usuarios deberán colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos que se determine por la Comisión Técnica de seguimiento y, en todo caso, el usuario/a debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como la limpieza de aquel; la reposición de cierre de accesos (candados, cerrojos, etc), la reparación de las mallas o elementos que separen las parcelas entre sí, la reposición de herramientas en caso de pérdida o extravío de algunos de ellos, la reparación de los sistemas de riego cuando la avería se deba al uso diario y no conlleve gran reparación, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro ordinario que sea necesario acometer por el uso y aprovechamiento diario de la misma.
- 14) El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso de la parcela.





- 15) Dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros.
- 16) Asistir a las reuniones y convocatorias que se establezcan como obligatorias.

TÍTULO V

Condiciones de Uso de los Huertos Sociales y de Ocio

Artículo 22. Prohibiciones

Los huertos se dedicarán única y exclusivamente a cultivar especies para el consumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería, en consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- 1) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- 2) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- 3) Modificar la estructura de las parcelas de los huertos sociales y de ocio.
- 4) La realización de ningún tipo de obra y en concreto la instalación de ningún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo, sean con materiales artificiales o naturales (emparrados, etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento.
- 5) El cultivo de árboles y de arbustos que sobrepasen 1 m de altura que den sombra a las parcelas vecinas.
- 6) Instalar invernaderos, únicamente se podrá permitir un minitúnel según las indicaciones del personal responsable.
- 7) Delimitar las parcelas con medidas de separación que superen en altura 1,20 mts, quedando prohibido sembrar especies trepadoras o rastreras en las líneas de unión con los vecinos y zonas comunes, obligándose por ello a sembrar estas especies siempre en soportes internos a la parcela.
Para evitar esta situación hay que dejar las lindes para realizar siembras de especies de menor porte tales como: ajos, cebollas, lechugas, puerros, zanahorias, nabos, rábanos, patatas, etc., reservando la parte interior de la parcela para las especies de mayor crecimiento, tales como; habas, habichuelas, tomates, calabazas, sandías, melones, etc.
- 8) Utilizar la parcela como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.)
- 9) La comercialización por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo de la parcela del huerto.
- 10) Hacer ruidos que molesten al resto de los usuarios.
- 11) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función de la parcela susceptible de alterar la estética del lugar.
- 12) Alterar las sendas peatonales de acceso a las parcelas de los huertos.
- 13) Sobrepasar los límites marcados de cada una de las parcelas. Mover mojones y cierres que delimitan las parcelas. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites de la parcela adjudicada, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos.





- 14) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en las parcelas de los huertos.
- 15) La construcción de pozos.
- 16) Quemar los restos generados en la parcela o realizar ningún tipo de fuego.
- 17) Lanzar los restos vegetales generados en la parcela o restos de desbroces y limpiezas a otras parcelas.
- 18) Regar con aspersores o con cualquier otro medio que pueda invadir o regar otras parcelas vecinas.
- 19) Malgastar el agua.
- 20) Dejar la parcela sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá exceder de seis meses, la persona usuaria habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento. En su defecto el Ayuntamiento ejecutará el procedimiento sancionador oportuno, derivando finalmente en la adjudicación de la parcela a otro usuario/a previa tramitación del procedimiento correspondiente.
- 21) La cesión, préstamo, arrendamiento de la parcela a una tercera persona. Solo podrán colaborar en las labores del huerto, miembros de la unidad familiar u otros hortelanos/as que le puedan prestar ayuda puntual y una vez se identifique con su DNI y siempre con la presencia del titular.
- 22) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.
- 23) Estacionar automóviles o motocicletas en el interior del recinto de los huertos, fuera del espacio destinado a aparcamientos.
- 24) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal técnico encargado de la gestión de los huertos.
- 25) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de las personas usuarias de los huertos o afecten al entorno del lugar.
- 26) Modificar el trazado original de las parcelas o unir las a otras parcelas colindantes.
- 27) Utilizar el agua para lavar vehículos particulares.
- 28) Utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.
- 29) El cultivo de las parcelas se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de ciertos productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones de los gestores medio ambientales. Como enmienda a las tierras se podrá utilizar material compostado, no fresco.
- 30) Emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas, a excepción de las compatibles con las normas de agricultura ecológica para el control de artrópodos y moluscos.
- 31) Instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento.

TÍTULO VI

Extinción de las Cesiones de uso de los Huertos Sociales y de Ocio.

Artículo 23. Extinción.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 79 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



Las Cesiones de uso de las parcelas de los Huertos Sociales y de Ocio se extinguen por:

- Vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgados los derechos de cesión de uso.
- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.
- Por resolución judicial.
- Por desafectación de las parcelas de los Huertos Sociales y de Ocio.
- Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario/a para trabajar su parcela. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas sembrados que hubiese en ese momento en la parcela.
- Falta de cultivo de la parcela durante más de seis meses seguidos.
- Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este Reglamento.
- Por utilizar las parcelas para un uso y finalidad distinta a las que se detallan en este Reglamento.
- Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés general o social.
- Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en la misma unidad familiar de la adjudicación de dos o más parcelas.
- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo de la parcela.
- Por la imposición de una sanción falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la cesión de uso de la parcela.

La pérdida de la condición de persona adjudicataria de las parcelas de los huertos sociales y de ocio, se realizará por el Ayuntamiento a través de la tramitación de un procedimiento donde se expondrán los hechos al usuario/a, otorgando un plazo de 10 días para las alegaciones y se resolverá definitivamente el expediente. La extinción de la cesión del uso, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

TÍTULO VII

Oferta Educativa

Artículo 24. Visitas.

Los huertos sociales y de ocio podrán ser objeto de visitas escolares, a tales efectos, los usuarios/as de los huertos vendrán obligados, dentro de los horarios de





apertura de éstos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos escolares incluidos en visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento en colaboración con la Administración educativa u otras Administraciones públicas. Asimismo, cualquier ciudadano de Palma del Río podrá visitar y pasear por los caminos habilitados en los huertos siempre que respete la propiedad ajena y no cause daño ni perjuicio a los hortelanos/as, pudiendo estos en caso contrario invitar a abandonar el recinto a los mismos o llamar a la autoridad competente.

Artículo 25. Colaboración en la Oferta Educativa.

Las personas usuarias de los huertos están obligadas a participar en los diferentes proyectos de colaboración con otras entidades que se programen por el personal técnico responsable de la gestión de los huertos.

TÍTULO VIII

Régimen Disciplinario

Artículo 26. Reglas Generales.

1. Las personas usuarias de los huertos sociales y de ocio vendrán obligadas al cumplimiento de todo lo establecido en el presente Reglamento y en lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto por la normativa sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. Cualquier conducta contraria a los preceptos del Reglamento, que se encuentre tipificada como infracción, será sancionada por el Ayuntamiento.

3. Las personas usuarias que por dolo, culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas en las que se ubican los huertos sociales y de ocio, o contraríen el destino propio de los mismos y las normas que los regulan serán sancionados por vía administrativa con multa, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente, en su caso.

4. La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios: - La cuantía del daño causado.

- El beneficio que haya obtenido el infractor.

- La existencia o no de intencionalidad.

- La reincidencia en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.

5. Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por el infractor, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado con el límite máximo del tanto al duplo del perjuicio ocasionado.

6. La responsabilidad de las personas usuarias podrá ser principal o directa, en el supuesto de que sean los mismos los autores de la conducta infractora, o bien subsidiaria, cuando el autor de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia de la persona usuaria o por negligencia de ésta, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieran prohibido.





Artículo 27. Inspección.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de este Reglamento, el personal técnico designado por el Ayuntamiento, podrá realizar las actuaciones de inspección sobre las instalaciones cedidas, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de las labores hortelanas.

2. Además del personal técnico, los agentes de la Policía Local podrán igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos, en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos y entre los usuarios, o con terceras personas.

Las personas usuarias de los huertos sociales y de ocio, deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos; así como el suministro de información que por aquéllas se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Artículo 28. Infracciones.

1. Se considerará conducta infractora, todo aquél acto llevado a cabo tanto por los usuarios de los huertos, como por personas ajenas a los mismos, que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Las infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves.

3. En concreto, y sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:

a) No destinar la parcela al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas, flores y plantas aromáticas que, en su caso, queden concretadas en el título que se conceda a las personas adjudicatarias.

b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, salvo que sean familiares, personas que acompañen ocasionalmente al usuario/a, escolares o personal autorizado.

c) La tenencia de animales en las parcelas.

d) La presencia de vehículos de tracción mecánica en las parcelas, que no fueran destinados exclusivamente al cultivo y labrado de los mismos.

e) No acatar las instrucciones que el personal técnico diere a los hortelanos/as, en relación con el uso de las parcelas, así como lo que se hubiere acordado en sede de la Comisión Técnica de Seguimiento.

f) Cualquier otra infracción al presente Reglamento, que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.

4. Tendrán la consideración de infracción grave, la comisión de las siguientes conductas:

a) Incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado graves perjuicios o deterioros en aquéllas.

b) La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento, y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.

c) Causar molestias a los demás hortelanos que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a los mismos.





- d) La cesión del uso de la parcela a terceras personas.
- e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
- f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
- g) La quema de pastos o restos del cultivo de la parcela, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos sociales y de ocio.
- h) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.

5. Tendrán la consideración de infracción muy grave, la comisión de las siguientes conductas:

- a) Las lesiones que se causen a los demás hortelanos, por actos propios cometidos por cualquier usuario o terceras personas que lo acompañaren.
- b) Provocar una grave contaminación del suelo.
- c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de las parcelas por los demás hortelanos.
- d) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- e) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a los huertos en su conjunto.
- f) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.
- g) Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para la adjudicación del uso de las parcelas, o la suplantación de la identidad.
- h) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

6. La comisión de alguna infracción muy grave, por parte del titular de la cesión de la parcela, dará lugar a la extinción de la misma, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. Dicha extinción, no dará lugar a abonar indemnización alguna al usuario.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por alguna persona usuaria, revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar.

No obstante ello, el Ayuntamiento instará las acciones penales que como parte perjudicada le correspondieran.

Artículo 29. Sanciones.

- 1. Para la imposición y determinación de la cuantía de las correspondientes sanciones, se atenderá a los criterios de graduación establecidos en el artículo 26.4 de presente Reglamento.
- 2. Las infracciones leves, se sancionarán con multa de 60,10 a 3.005,06 euros.
- 3. Las infracciones graves, se sancionarán con multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.





4. Las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.
5. En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los huertos sociales y de ocio, el/la usuario/a responsable vendrá obligado/a a reponer las cosas a su estado de origen, reparando el daño ocasionado.
6. La revocación de la cesión de uso, conforme se prevé en el apartado sexto del artículo anterior, no tendrá carácter de sanción.

Artículo 30. Autoridad Competente para Sancionar.

La competencia para la imposición de las sanciones correspondientes, se atribuye al Alcalde/Presidente.

Artículo 31. Procedimiento Sancionador.

1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La instrucción del procedimiento sancionador se encomendará por la Presidencia del Ayuntamiento a un funcionario del mismo, siendo el Alcalde o Concejales en quien delegue el órgano resolutorio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA.

Los derechos de uso para la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio, otorgados al amparo del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 135 de 15 de julio de 2014, se regirán por dicha norma, no siéndole de aplicación los preceptos contenidos en el presente Reglamento.

Las licencias de uso para la ocupación de terrenos municipales demaniales destinados a huertos sociales y de ocio otorgadas al amparo del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 135, de 15 de julio de 2014, que se extingan por vencimiento, con posterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento y una vez aprobada por el órgano competente la correspondiente convocatoria para la adjudicación de licencias de acuerdo con el mismo, se prorrogarán, previa petición del interesado, por el tiempo que reste hasta la finalización del periodo de vigencia de la licencias otorgadas al amparo de la convocatoria oportuna.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento y, expresamente, el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 135 de 15 de julio de 2014.





Las listas de esperas generadas al amparo de convocatorias formuladas de acuerdo en el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 135, de 15 de julio de 2014, se extinguirán con la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles, de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación y permaneciendo vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Segundo.- Someter dicho reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE PALMA DEL RÍO A D. MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. Manuel Fernández Castro, por su aportación como guitarrista al mundo del flamenco donde ha desarrollado una extensa carrera profesional.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 85 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO N° 2021/2728 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. Manuel Fernández Castro.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. Manuel Fernández Castro, y considerando por el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Manuel Fernández Castro.

Recogidos los hechos y méritos de D. Manuel Fernández Castro, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO

Nacido en Écija (Sevilla) el 14 de octubre de 1957, hijo de Pedro y Manuela, sobrino de Paco El Clavero. En 1986 obtuvo el premio de acompañamiento del Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba. Ha sido discípulo de Diego del Gastor y es muy solicitado por todos los cantaores, a los que acompaña con gran precisión.

A los tres años de edad se muda de su Écija natal hasta Palma del Río, abrazando como nombre artístico Manuel de Palma. Es en Palma del Río donde empezará a recibir clases de guitarra a los diez años de edad con el guitarrista Manolo Cerrillo en la barbería en la calle Portada, pasando más tarde por escuela de José Corraliza en Córdoba, la de Diego del Gastor en Morón (Sevilla) y la academia de Pepe Ríos en Sevilla. Ya desde los trece años de edad empieza a tocar en festivales y peñas flamencas principalmente de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz. En 1986 es galardonado con el Premio del Concurso Nacional de Flamenco de Córdoba, en la modalidad de Acompañamiento.

Toda una vida dedicada a su pasión, la guitarra, le ha llevado a tocar con los más grandes del canto y del baile, y no solo por toda la geografía española, también por el extranjero, acompañaría durante largo tiempo al grupo de baile de El Farruco, así como al grupo de baile de José Joaquín, y a cantaores como, por citar algunos, El Cabrero, El Pele, Manuel de Paula, Curro Malena, El Lebrijano, El Chocolate, Fernanda y Bernarda de Utrera, José Mercé, Luis de Córdoba, Miguel Vargas..., y en el baile, a Javier Barón, Juana Amaya, Ramón Barrul, Inmaculada Aguilar y muchos más.

Ha realizado giras y conciertos por toda España y en el extranjero: en Rusia con Luis de Córdoba; en Francia con los cantaores El Cabrero, Miguel Vargas, El Pele, Manuel de Paula, Curro Malena... En Bélgica Y Holanda con Fernanda y Bernarda de Utrera. En Suiza con Manuel de Paula y Paco Clavero. En Holanda y Portugal con El Pele y en Japón con El Chocolate Ha actuado en Televisión con El Cabrero, Manuel de Paula, Chano Lobato, Manuel Mairena, El Chocolate, El Cali, con los Farrucos, etc. Ha colaborado en grabaciones de discos de Manuel de Paula, Curro Malena, Jiménez Rejano, Juan de la Vara; con Diego Agujetas en Puro y Jondo.





En la actualidad imparte clases particulares y ha sido profesor de la Escuela Municipal de Música de Palma del Río. No ha dejado de actuar en festivales y recitales flamencos, compaginando su faceta didáctica con su faceta artística.

El mejor toque de su vida lo ha dado junto a su esposa Mari Carmen y sus hijos Ismael y Manuela, y sus nietos Antonio y Marina.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Manuel Fernández Castro son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** dice que estos títulos son objeto del reglamento que el ayuntamiento aprobó en el año 2002, que en la comisión de ciudad de noviembre se formuló la propuesta y que se dictaron decretos para instruir expediente para cada una de estas distinciones.

Habla de la que ocupa ahora que es la de Manuel de Palma, haciendo un breve repaso sobre los méritos que le hacen merecer la concesión del título en los siguientes términos:

“Maestro de la guitarra flamenca, nacido en Écija pero que con solo tres años se hizo palmeño. En 1975 obtuvo el premio en el concurso nacional de arte flamenco en Córdoba, fue discípulo de Diego del Castor, maestro de la escuela municipal de música, ha tocado en toda España y en otros países junto a figuras como Luis de Córdoba, El Cabrero, El Pele, El Chocolate o Chano Lobato.

Ha compaginado su faceta didáctica con su faceta artística, siendo muchos los méritos de este artista con la guitarra flamenca como bandera. “

Así pues, dice, que atendiendo a los méritos profesionales y personales, el pleno propone que se le conceda el título de hijo adoptivo de Palma del Río en el acto que el ayuntamiento celebrará como cada año el día de Andalucía. Además comenta que quedará registrada en el libro registro del ayuntamiento la concesión de dicho título.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.





Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. Manuel Fernández Castro, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. Manuel Fernández Castro.

Tercero.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Manuel Fernández Castro, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Adoptivo de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la





concesión a D. Manuel Fernández Castro del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

SEXTO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE PALMA DEL RÍO A D. JOSÉ FELIPE CARDENETE ROMERO

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Felipe Cardenete Romero, por su labor docente, su participación activa en la cultura de Palma del Río y su producción creativa literaria.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO N° 2021/2729 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Felipe Cardenete Romero.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Felipe Cardenete Romero, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. José Felipe Cardenete Romero.

Recogidos los hechos y méritos de D. José Felipe Cardenete Romero, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JOSÉ FELIPE CARDENETE ROMERO

Cordobés nacido el 21 de mayo de 1949. Estudió magisterio en Córdoba. Se inició como profesor en la humilde barriada de Las Palmeras en el curso 1975-76 y prosiguió en el colegio Santuario, para recalar en Palma del Río en 1978, en el colegio Duque y Flores (unidad del San Sebastián). Y de allí al Séneca, hasta el curso 1997, que se incorpora al IES Antonio Gala hasta 2010.

Con Solidaridad Andaluza promovió la participación en el referéndum del 28F para alcanzar la plena autonomía.

Jefe de Redacción del Boletín Palma, fundado por el concejal de cultura Julián Díaz en 1979, ocupándose fundamentalmente de temas culturales. Integrante del grupo folk Azahares acompañado de su guitarra y activista del carnaval con singulares personajes y obteniendo premios musicales con su grupo. Miembro del Centro Filarmónico Eloy Viro y de la Asociación Cultural La Cochera de Flores participando en representaciones teatrales y musicales. Animador de la lectura en la feria del libro, recibiendo un cálido homenaje por su compromiso con la literatura. Ha sido miembro del Patronato Municipal de Cultura y ha participado activamente en la vida cultural de la localidad, especialmente en lo relacionado con el teatro y la literatura.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Un escritor que aflora tras su jubilación con tres novelas, siete poemarios y relato corto que han demostrado su capacidad literaria. Casado con Martina Fernández Aguayo de Villanueva de Córdoba y tiene una hija de nombre María del Pilar. Confiesa que son muy felices en Palma del Río donde discurre su vida entre la urbanización La Algaba y la Ciudad.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. José Felipe Cardenete Romero son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que le hacen merecedor de la concesión de este título en los siguientes términos:

Este señor es una persona entregada al mundo de la enseñanza y de la cultura a lo largo de toda su vida. Ha sido maestro en Palma del Río desde el año 1978 pasando por el colegio San Sebastián, el Séneca y el I.E.S. Antonio Gala. En el mundo de la cultura, ha participado en grupos como Azahares, el Centro Filarmónico Eloy Viro o La Cochera de Flores y últimamente en el Ateneo.

Ha sido y es colaborador del Patronato Municipal de Cultura del cual también fue miembro, especialmente en actividades de animación a la lectura con los centros educativos de esta ciudad en primaria y en secundaria cuando se celebra la Feria del Libro. Participa activamente en la vida cultural de Palma del Río, especialmente en los temas relacionados con el mundo de la literatura y el teatro.

Desde su jubilación ha iniciado una etapa muy interesante como escritor y que ello ha dado lugar a tres novelas y siete poemarios.

Por lo tanto, dice que son muchos los méritos que hacen de este hombre acreedor del título de hijo adoptivo.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.

La **Sra. Alfaro Núñez** interrumpe para decir que cree que se ha liado, pregunta si lo que hay que hacer es votar a favor de lo que se votó en la comisión de ciudad.

La **Sra. Alcaldesa** dice que sí, que es según el dictamen de lo votado en la comisión de ciudad.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 90 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



La **Sra. Alfaro Núñez** dice que entonces antes se ha equivocado que su voto es a favor.

Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): a favor de lo dictaminado
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. José Felipe Cardenete Romero, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. José Felipe Cardenete Romero.

Tercero.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. José Felipe Cardenete Romero, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Adoptivo de Palma del Río, expresándose en el





mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. José Felipe Cardenete Romero del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

SÉPTIMO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE PALMA DEL RÍO A DÑA. RAFAELA LOZANO CARMONA

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del Título de Hija Adoptiva de Palma del Río a Dña. Rafaela Lozano Carmona, por su labor como comadrona y ATS, habiendo asistido en los partos de numerosas mujeres de Palma del Río a lo largo de su vida laboral.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO Nº 2021/2730 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hija Adoptiva de Palma del Río a Dña. Rafaela Lozano Carmona.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hija Adoptiva de Palma del Río a Dña. Rafaela Lozano Carmona, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Rafaela Lozano Carmona.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Rafaela Lozano Carmona, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. RAFAELA LOZANO CARMONA

Nació el 2 de febrero de 1929 en Córdoba, pero pasa su infancia en Baena donde su padre estaba destinado como Guardia Civil. Estudió para practicante y matrona, pero se examinó en la Universidad de Cádiz. Es una mujer abnegada en su profesión como comadrona. No permitía que ninguna mujer que fuera a dar a luz se sintiera ni un momento sola, cuidándola, mimándola y dándole ánimos.

Empezó su labor profesional en Peñaflores en 1949, donde pasó diez años; su matrimonio con Antonio Espejo Canto, maestro de Palma del Río, cambiaría su vida. Rafaela se desplaza hasta Palma en 1959 y desde entonces ha desarrollado su vida profesional y familiar entre nosotros. Ayudó a traer al mundo a muchos palmeños y palmeñas, en los años del baby boom, los sesenta.

En cuanto a su profesión como practicante, esta mujer caminaba tres kilómetros y medio por el campo para ponerle la inyección a una enferma.





Junto con su madre Rafaela Carmona Álvarez, que le acompañaba, pero como el tratamiento se alargaba, su madre y hermano consintieron que la llevara su novio, Antonio Espejo Canto, en su moto Lambretta.

Desde su domicilio en la avenida de María Auxiliadora estuvo siempre de guardia para sus convecinos, tanto como ATS de la seguridad social como comadrona municipal, así mismo, desde el ambulatorio de la calle Belén en el servicio de urgencias. Se jubiló en 1994, tras una larga vida de acción social y sanitaria con los niños y niñas de Palma del Río.

Rafaela también dio a la luz a dos varones: José Luis y Antonio Rafael, por cierto José Luis es médico y Antonio es físico.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Rafaela Lozano Carmona son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que la hacen merecedora de la concesión de este título en los siguientes términos:

Esta señora nació en el año 1929 en Córdoba, pasó su infancia en Baena y estudió practicante y matrona, siendo una licenciada de la Universidad de Cádiz.

Doña Rafaela empezó a ejercer su condición de comadrona en el año 1949 en Peñaflo, se casó con Don Antonio Espejo Canto y llegó a Palma del Río en el año 1959 donde desarrolló el resto de su carrera profesional, tanto como ATS de la seguridad social en el ambulatorio de la Calle Belén como comadrona en el año 1974 cuando se jubiló.

Doña Rafaela Lozano Carmona ha desarrollado una extraordinaria labor como sanitaria y ha ayudado a traer al mundo a muchísimos palmeños y palmeñas sobre todo en la década de los 60 y 70, la época del “babyboom”. Es madre de dos hijos, un médico y un físico, siendo una señora que ha entregado toda su vida por el bien común.

Por lo tanto, dice que es muy merecedora de este título de hija adoptiva de Palma del Río.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.





La **Sra. Alfaro Núñez** interrumpe de nuevo para decir que tiene un problema con este caso, que su grupo municipal le dice que para que la gente sepa lo que se votó en realidad en la Comisión de la Ciudad, si ella vota a favor, no saben lo que votaron en esa comisión por lo que dice que votará abstención que es su voto referente a las medallas y a estos títulos.

Repite que su voto es abstención en este punto y en los otros y que ya no lo va a cambiar más, insiste en que a Cambiemos Palma le interesa que la gente sepa cuál es su voto en este asunto y que su voto es abstención.

Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Dña. Rafaela Lozano Carmona, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hija Adoptiva de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno





para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hija Adoptiva de Palma del Río a Dña. Rafaela Lozano Carmona.

Tercero.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Rafaela Lozano Carmona, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hija Adoptiva de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Rafaela Lozano Carmona del Título de Hija Adoptiva de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

OCTAVO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. MARÍA BERTA RUIZ LEÓN

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Berta Ruiz León, en reconocimiento a su labor como alergóloga del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y presidenta del Comité de Alergia a Himenópteros de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO Nº 2021/2731 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Berta Ruiz León.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión la Medalla de la Ciudad a Dña. Berta Ruiz León, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Berta Ruiz León.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Berta Ruiz León, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. BERTA RUIZ LEÓN

Nacida en Palma del Río el 6 de diciembre de 1979. Hija de Antonio Ruiz Navarro y Pepa León Sánchez. Casada con Juan Antonio Gamero y con dos hijos Antonio y Berta.

Estudió en el colegio Inmaculada y el IES Antonio Gala de Palma del Río. Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Córdoba en 2003. Cursó la especialidad de Alergología en el Hospital Universitario Reina Sofía durante los años 2004 a 2008. He trabajado como





facultativa especialista en Alergología en el Servicio de Salud de Castilla La Mancha hasta el 2016 y desde entonces hasta la actualidad en el Reina Sofía de Córdoba.

Actualmente es personal estatutario fijo del Reina Sofía, adscrita a la Unidad de Gestión Clínica de Inmunología y Alergia obtenida en convocatoria pública en 2019. Tutora de residentes de Alergología de esta unidad desde 2020.

Realizó el Máster regional en Medicina de Urgencias y Emergencias por la Universidad de Córdoba en 2008. Y Expertos Universitarios en Capacitación avanzada en el tratamiento del asma bronquial (2016) y Alergia a alimentos y medicamentos (2018), por la Universidad de Granada.

Doctorada Cum Lauden por la Universidad de Córdoba en 2015 con una tesis basada en pacientes alérgicos al veneno de Apis mellifera.

Ha participado como Investigadora colaboradora en proyectos subvencionados en convocatorias públicas y competitivas, tanto a nivel regional, nacional e internacional.

Como Investigadora en el Instituto Maimónides de Investigación de Investigación Biomédica de Córdoba ha obtenido en la Convocatoria de 2016 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía un proyecto subvencionado como Investigadora principal.

Participa como personal investigador clínico, en la red de investigación RETICS ARADyAL perteneciente al Instituto de Salud Carlos III en Madrid.

Miembro del Comité de Himenópteros de la Sociedad de Alergia e Inmunología Clínica (SEAIC) desde 2011, y desde 2019 ocupo el cargo de Coordinadora de dicho comité durante 4 años.

Ha publicado numerosos artículos científicos en este campo y una veintena de capítulos de libros. Editora de Recomendaciones y Algoritmos de práctica clínica en Alergia a Himenópteros.

Revisora de artículos científicos en la revista The Journal of Investigational Allergology and Clinical Immunology.

Recientemente ha obtenido la plaza de profesora asociada en la asignatura de “Inmunología clínica” del Grado de Medicina en la Universidad de Córdoba.

Pero sin duda alguna, su colaboración en el Servicio de Neumología en planta Covid, atendiendo a enfermos durante los meses más graves de la pandemia, nos hace reconocerla como palmeña solidaria.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.





Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Berta Ruiz León son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que la hacen merecedora de la concesión de esta medalla en los siguientes términos:

Esta señora nació en Palma del Río en el año 1979. Es doctora en alergología, ha trabajado como facultativa especialista en esta materia en el servicio de salud de Castilla la Mancha hasta el año 2016 y posteriormente hasta hoy trabaja en el Hospital Reina Sofía adscrita a la unidad de gestión clínica de inmunología y alergia.

Es doctora Cum Laudem por la Universidad de Córdoba por la tesis presentada en el año 2015 basada en pacientes alérgicos al veneno de la abeja europea. Es investigadora en proyectos tanto a nivel nacional como internacional en el Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba y en el Instituto de Salud Carlos III de Madrid.

Coordina el Comité de Himenópteros de la Sociedad de Alergia e Inmunología Clínica. Recientemente ha obtenido plaza de profesora asociada en la asignatura de “Inmunología clínica” en la Universidad de Córdoba. Durante los meses de covid ha prestado sus servicios en el área de Neumología en la planta covid demostrando su talante solidario en Reina Sofía.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.

Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado





- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Maria del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Dña. Berta Ruiz León, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Berta Ruiz León.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Berta Ruiz León en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Berta Ruiz León de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

NOVENO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. JUAN GARCÍA ARRIAZA

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Juan García Arriaza, en reconocimiento a su labor como investigador y virólogo, miembro del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y a su trabajo para el desarrollo de una vacuna contra el coronavirus COVID-19.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO N° 2021/2732 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Juan García Arriaza.





Iniciado el expediente de instrucción para la concesión la Medalla de la Ciudad a D. Juan García Arriaza, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Juan García Arriaza.

Recogidos los hechos y méritos de D. Juan García Arriaza, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. JUAN GARCÍA ARRIAZA

Investigador del Centro Nacional de Biotecnología (CNB) en Madrid, perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Hijo de padres palmeños y descendiente de varias generaciones de palmeños, nació en Barcelona en 1974. Gran parte de su familia vive en Palma del Río. En su infancia estudió en el colegio San Sebastián de Palma del Río. Completó sus estudios en Madrid, licenciándose en Ciencias Biológicas en 1997 por la universidad Complutense de Madrid. Su Tesis Doctoral, realizada en el Centro de Biología Molecular “Severo Ochoa” (CBMSO, CSIC-UAM), en Madrid, se centró en el estudio de la variabilidad genética de los virus ARN y obtuvo el título de doctor en 2003 en la especialidad de Biología Molecular por la Universidad Autónoma de Madrid.

En 2006 se incorporó al laboratorio “Poxvirus y Vacunas” del CNB-CSIC, y desde entonces su investigación se ha centrado en el desarrollo de vacunas frente a diversas enfermedades virales humanas, como VIH/SIDA, hepatitis C, chikungunya, Ébola y Zika, con importantes contribuciones en los campos de la virología, inmunología y las vacunas. En enero de 2020 inició la generación de una vacuna candidata frente a la COVID-19, basada en el vector poxviral MVA (virus vaccinia modificado Ankara) que expresa la proteína S del SARS-CoV-2, que fue la primera vacuna candidata generada en España. Esta vacuna activa respuestas inmunitarias frente al SARS-CoV#2 (células T y anticuerpos) en diferentes modelos animales (ratones, hámsteres y primates no humanos) y protege al 100% de los animales frente a la infección por SARS-CoV-2. Este trabajo ha permitido establecer un importante acuerdo con la empresa farmacéutica española Biofabri, que ha elaborado los lotes clínicos de la vacuna, que se espera que entre en ensayos clínicos próximamente.

Recientemente, el 15 de octubre de 2021, ha obtenido una plaza fija de Doctor por parte del CSIC. Durante su carrera investigadora, de más de 24 años en el campo de la virología, inmunología y vacunas, García Arriaza ha publicado más de 55 artículos en revistas internacionales, ha patentado 5 prototipos de vacunas y colabora activamente con numerosos grupos de investigación, tanto nacionales como internacionales. Es investigador principal de varios proyectos de investigación relacionados con el desarrollo de vacunas contra la COVID-19. También ha contribuido de forma activa en difundir hacia la sociedad la importancia de la ciencia.

Juan es un gran apasionado del alpinismo, lo que le ha llevado a coronar numerosas montañas a lo largo del planeta, incluyendo 6 de las denominadas “7 Cumbres”, que implica la ascensión de la montaña más alta de cada continente. Actualmente solo le falta el Everest para poder completar con éxito semejante reto. Además, destaca por su labor solidaria, repartiendo material escolar entre los niños más necesitados que vienen en los alrededores de las montañas que asciende.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 99 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





Está casado con Marta Dones de Santiago y tiene dos hijos, Alejandro (8 años) y Lucía (5 años).

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Juan García Arriaza son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que le hacen merecedor de la concesión de esta medalla en los siguientes términos:

Este hombre es investigador internacional de biotecnología de Madrid perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Hijo de palmeños, nació en el año 1974 en Barcelona. Es licenciado en ciencias biológicas y ha realizado su tesis doctoral en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa. Es doctor de Biología Molecular en la universidad autónoma de Madrid.

Ha centrado su carrera profesional en el desarrollo de vacunas, afrontar enfermedades virales como el Sida, la Epatitis C, el Ébola, ... y desde enero de 2020 trabaja en la vacuna contra la Covid 19.

Ha obtenido en octubre de 2021 la plaza de doctor del Centro Superior de Investigaciones Científicas. Lleva 24 años investigando en el campo de la virología, inmunología y vacunas, habiendo publicado numerosos artículos en revistas internacionales y ha patentado cinco prototipos de vacunas.

Destaca su gran labor como difusor en la sociedad de la importancia de la ciencia entendida como herramienta que mejora la vida de las personas. También destaca por su labor humanitaria y su labor solidaria repartiendo material escolar entre los niños más necesitados de diferentes países del mundo, sobre países subdesarrollados.

Por todo esto, dice que Don Juan García Arriaza es merecedor de este título honorífico por el que se le concede la medalla de la ciudad.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.





Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. Juan García Arriaza, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Juan García Arriaza.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Juan García Arriaza en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.





Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Juan García Arriaza de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. MARÍA RUIZ VÁZQUEZ

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. María Ruiz Vázquez, en reconocimiento a su labor como técnica especialista en oncología radioterápica en el hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO Nº 2021/2735 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. María Ruiz Vázquez.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión la Medalla de la Ciudad a Dña. María Ruiz Vázquez, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. María Ruiz Vázquez.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. María Ruiz Vázquez, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. MARÍA RUIZ VÁZQUEZ

Nacida en Palma del Río, el 14 de octubre de 1986, hija de Antonio y María de la Concepción, y hermana de Antonio Jesús.

Estudió en el colegio público Antonio Carmona Sosa y en el Instituto Antonio Gala; prosiguió su formación en Córdoba en el IES San Álvaro, con ciclo superior de radioterapia y con prácticas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla. Profesionalmente está desarrollando su carrera en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Trabaja con un equipo multidisciplinar en el campo de la oncología. Equipo que puso en marcha la Braquiterapia, un tipo de tratamiento contra el cáncer; para ello tuvo que especializarse en esta técnica en Madrid en el Hospital Ramón y Cajal. Recientemente, durante la pandemia covid-19, han puesto en funcionamiento dos equipos de alta tecnología, concretamente, dos aceleradores lineales donados por Amancio Ortega, introduciendo nuevas técnicas como la radio-cirugía.

Apasionada del fútbol comparte esa pasión con su hijo David, siguiendo por los estadios al recreativo de Huelva.





En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. María Ruiz Vázquez son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que la hacen merecedora de la concesión de esta medalla en los siguientes términos:

Esta palmeña nació en el año 1986, estudió en el colegio público Antonio Carmona Sosa, en el Instituto Antonio Gala y en el IES San Álvaro, realizando el ciclo superior de radioterapia y con prácticas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla.

Actualmente desarrolla su carrera profesional en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, con un equipo multidisciplinar en el campo de la oncología, estando especializada en la técnica de la Braquiterapia, un tratamiento contra el cáncer.

Recientemente, durante la pandemia covid-19, ha puesto en funcionamiento dos equipos de alta tecnología, concretamente, dos aceleradores lineales que incorporan nuevas líneas como la radio-cirugía.

Por su excelente carrera en el marco de la sanidad, dice que este pleno tiene a bien el concederle el honor de recibir la medalla de la ciudad.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.

Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado





- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Dña. María Ruiz Vázquez, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. María Ruiz Vázquez.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. María Ruiz Vázquez en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. María Ruiz Vázquez de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOPRIMERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Francisco José González Pérez, en reconocimiento a su labor en el Ejército Español en el que ha

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 104 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



desarrollado numerosas labores humanitarias, además del montaje del hospital de campaña en la zona anexa del Hospital Gregorio Marañón en 2020 durante la pandemia por COVID-19.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO N° 2021/2733 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Francisco José González Pérez.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión la Medalla de la Ciudad a D. Francisco José González Pérez, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Francisco José González Pérez.

Recogidos los hechos y méritos de D. Francisco José González Pérez, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ

Natural de Palma del Río. Hijo de Francisco González Domínguez y María José Pérez Tierno. Compartió su infancia y juventud con su hermano Alberto Jesús. Pasó por el colegio San Sebastián y por el Instituto Antonio Gala de Palma del Río. Con 18 años descubre que su vocación es la vida miliar. Inicia su andadura para ingresar en el ejército. Los dos primeros años se prepara como opositor en Cádiz para ingresar en 2007, con 20 años, en la Academia General Militar (Zaragoza). Allí se forma como oficial del Ejército de Tierra y alcanza el empleo de Alférez, momento en el que se especializa en el arma (rama) de Ingeniero Zapador, en Hoyo de Manzanares (Madrid).

En 2012 consigue el despacho de Teniente y es destinado a Badajoz, donde prepara a una Sección (Unidad de 30 personas) para temas de desminado humanitario, quienes fueron enviados al Líbano. Posteriormente, en 2014 es destinado al 2º Batallón de la UME (Morón de la Frontera), donde presta sus servicios hasta 2017. Desde dicha fecha, hasta la actualidad, presta sus servicios en el Mando de Ingenieros (Salamanca), donde con el grado de capitán dirige una Compañía (Unidad de 90 personas).

- Jefe de Intervención Incendio Forestal Cerro Muriano (Córdoba), 2015 (10 días después del fallecimiento de su padre).
- Jefe de Sección Incendio Forestal Quesada (Jaén), 2015.
- Jefe de Intervención Incendio Forestal Ceuta, 2015.
- Jefe de Sección Incendio Forestal de “El Retín” (Cádiz), 2016.
- Se le asigna a su Unidad al mando la rehabilitación de una planta en el Hospital Central de la Defensa de Gómez Ulla (Madrid), la cual es ejecutada, 2020.
- Encargado del montaje de un hospital de campaña (capacidad para 100 personas) en las zonas anejas al Hospital General Universitario Gregorio Marañón (Madrid), para aliviar la presión de demanda que sufría la infraestructura hospitalaria, 2020 con motivo del COVID-19.





Miliar, pero con vocación familiar, casado con una palmeña, Belén María. Hombre deportista, amante del vuelo sin motor, pasión alimentada en las instalaciones de Sebastián Almagro.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Francisco José González Pérez son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que le hacen merecedor de la concesión de este título en los siguientes términos:

Este militar palmeño estudió en el colegio San Sebastián y por el Instituto Antonio Gala de Palma del Río. Con 18 años descubre su vocación militar e inicia su andadura en el ejército español pasando por la Academia Militar de Zaragoza. Allí se formó como oficial del Ejército de Tierra y alcanzó el empleo de Alférez, especializándose en la rama de Ingeniero Zapador, cuerpo encargado de abrir trincheras y caminos en las marchas.

En 2012 consigue el despacho de Teniente y es destinado a Badajoz, donde forma a una Sección para temas de desminado humanitario en el Líbano. En el año 2014 es destinado al 2º Batallón de la UME en Morón de la Frontera, y en el año 2017 en el Mando de Ingenieros de Salamanca con el grado de capitán dirigiendo una Compañía de 90 personas.

En el 2020 se le asigna a su unidad la rehabilitación de una planta en el Hospital Central de la Defensa de Gómez Ulla (Madrid). Ese mismo año recibe el encargo de montar un hospital de campaña con capacidad para 100 personas en las zonas anejas al Hospital General Universitario Gregorio Marañón (Madrid), para aliviar la presión de demanda que sufría la infraestructura hospitalaria, con motivo del COVID-19.

A lo largo de su carrera ha trabajado también en el campo de los incendios forestales en Córdoba, Jaén, Ceuta y Cádiz.

Por toda su carrera profesional, dice que Don Francisco González Pérez es merecedor de la medalla de la ciudad.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.





Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. Francisco José González Pérez, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Francisco José González Pérez.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Francisco José González Pérez en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.





Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Francisco José González Pérez de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOSEGUNDO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. FRANCISCO JAVIER CASTILLA SÁNCHEZ

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Francisco Javier Castilla Sánchez, en reconocimiento a sus logros deportivos en la Selección Española de Fútbol para amputados, con la que se ha proclamado Campeón de Europa, demostrando su valía dedicándose al deporte a pesar de su deficiencia física, reflejando juventud, deporte e inclusión social.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO Nº 2021/2734 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Francisco Javier Castilla Sánchez.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión la Medalla de la Ciudad a D. Francisco Javier Castilla Sánchez, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Francisco Javier Castilla Sánchez.

Recogidos los hechos y méritos de D. Francisco Javier Castilla Sánchez, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. FRANCISCO JAVIER CASTILLA SÁNCHEZ

Francisco Javier Castilla Sánchez nació en Palma del Río el 17 de mayo de 2003, y su madre salió apurada del sábado de feria para dar a la luz al joven Fran. Nació con un problema en la pierna derecha al que se ha sometido a muchas operaciones teniendo una discapacidad mayor del 33 %. Alumno del colegio Inmaculada Concepción, siguió en el IES Antonio Gala y Colegio Salesiano. Desde pequeño recibió una atención en educación para progresar en las enseñanzas con normalidad. En estos momentos prepara oposiciones. Se inició en el fútbol con sus compañeros como uno más. La federación de fútbol de Andalucía lo asesoró para desarrollar su pasión por el fútbol.

El 27 de abril de 2019 nació el Club Deportivo Flamencos Amputados Sur con Fran integrando la plantilla. El club de discapacitados físicos fue presentado en el pueblo de La Campana (Sevilla), localidad cercana a Palma del Río. Entre los futbolistas el palmeño Fran Castilla, quien juega de medio centro. Fran se convirtió pronto en una de las figuras relevantes para integrar la selección española de fútbol de jugadores discapacitados. Fran logró la victoria de su equipo en copa de España en Madrid 2021. Después llegaría el campeonato Europeo en Cracovia (Polonia). A





las órdenes del entrenador Cristian Rodríguez Soto lograron quedar subcampeones, todo un hito histórico en esta modalidad deportiva.

El equipo se propuso la plaza quinta en el Europeo que le permitiese ir al mundial. Se enfrentó a la veterana selección de Inglaterra tras superar cuatro encuentros anteriores. Un penalti decisivo, lo decide tirar Fran, goleando al guardameta con la euforia española y el pase a semifinales frente a Polonia. Nuevamente un gol de Fran humilla a los polacos en un estadio lleno ante su presidente. La gran final se jugó frente a Turquía donde quedaron subcampeones. Todo un hito para el joven palmeño. Ya tiene asegurada plaza en el mundial 2022 en Turquía.

Francisco Javier es un amante del deporte, juega al pádel, le fascina el motociclismo y lucha por un sueño, el reconocimiento del fútbol para amputados en los juegos paraolímpicos.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Francisco Javier Castilla Sánchez son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que le hacen merecedor de la concesión de esta medalla en los siguientes términos:

Este joven palmeño nacido en el año 2003 ha sido alumno del colegio Inmaculada Concepción, del IES Antonio Gala y del Colegio Salesiano San Luis Rey.

Es una persona que a pesar de su discapacidad (una pierna amputada) ha sabido hacer del deporte su pasión y más concretamente el fútbol, aunque además practica pádel, le fascina el motociclismo y su sueño es que se reconozca el fútbol para amputados en los juegos paraolímpicos.

Forma parte de la plantilla del Club Deportivo Flamencos. Este club de personas discapacitadas físicas fue presentado en el pueblo sevillano de La Campana, juega de medio centro y desde muy pronto se convirtió en una de las figuras relevantes para formar parte de la selección española de fútbol de jugadores discapacitados.

Alcanzó en el año 2021 junto con su equipo la Copa de España en Madrid, posteriormente llegaría el campeonato Europeo en Cracovia (Polonia). A las órdenes del entrenador Cristian Rodríguez Soto lograron quedar subcampeones frente a Turquía. Ya tiene asegurada la plaza en el mundial que se celebrará en este país.

Fran Castilla es un ejemplo de joven deportista que sabe superar cualquier adversidad y representa a todas esas personas que trabajan por conseguir una sociedad cada vez más inclusiva.





Por todos estos méritos, dice que se hace acreedor de la medalla de la ciudad que le será otorgada el día de Andalucía.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.

Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. Francisco Javier Castilla Sánchez, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Francisco Javier Castilla Sánchez.





Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Francisco Javier Castilla Sánchez en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Francisco Javier Castilla Sánchez de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOTERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. SARA CARO GONZÁLEZ

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Sara Caro González, en reconocimiento a su aportación al mundo de la moda flamenca y por haberse convertido en una de las firmas más consolidadas del sector.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO Nº 2021/2737 de incoación del expediente para la conce#sión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Sara Caro González.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión la Medalla de la Ciudad a Dña. Sara Caro González, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Sara Caro González.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Sara Caro González, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. SARA CARO GONZÁLEZ

Sara Caro González nació en Palma del Río 30 de junio de 1982, en el seno de una familia de tradición empresarial. Compartió su infancia y juventud con sus hermanas Alicia y Montse. Estudió en el colegio Inmaculada de Palma del Río; en el IES El Encinar de Córdoba, e ingresó en la Universidad Ceade de Sevilla donde se licenció en Marketing e Investigación de Mercados pero su verdadera vocación no es la empresa familiar sino el diseño de moda flamenca, decidiendo matricularse la Escuela Metrópolis donde cursó el máster de Estilista de moda.

Debutó en el Certamen de Diseñadores Noveles del Simof 2007 y es en el Simof 2008 donde presentó su primera colección en la que predominó sus característicos volantes. Sus vestidos se han





vendido en lugares como Bolivia, México, Londres, Colombia, Sudáfrica, Líbano, China y Las Bahamas. Diseñadora Oficial de Miss España 2009 y 2010.

Sara de Benítez se ha convertido en una de las firmas más consolidadas del sector de la moda flamenca. Desde el polígono industrial El Garrotal de Palma del Río mantiene su empresa de moda, y a día de hoy, cultiva la ilusión para poner color andaluz a un mundo gris. Sara confiesa que su vena artística le viene de su querida madre Alicia, y la desarrolla con pasión con sus hijos Daniela, Sara y Pablo junto a su esposo José Antonio Benítez, su media naranja y la mitad de la marca: Sara de Benítez.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Sara Caro González son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que le hacen merecedora de la concesión de esta medalla en los siguientes términos:

Esta mujer empresaria del mundo de la moda flamenca nació en el año 1982. Se licenció en Marketing e Investigación de Mercados en el Centro Universitario San Isidoro de Sevilla, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide. Forma parte de una familia de emprendedores con una larga trayectoria empresarial.

Ha realizado el máster de estilista de moda y debutó en el año 2007 en el Certamen de Diseñadores Noveles del Simof 2007 y al año siguiente, en el 2008, presentó su primera colección en la que predominó sus característicos volantes. Sus vestidos se han vendido en países como lugares como Bolivia, México, Londres, Colombia, Sudáfrica, Líbano, China y Las Bahamas.

Fue la diseñadora Oficial de Miss España en el año 2009 y 2010. Su firma, Sara de Benítez, es una de las más consolidadas del sector de la moda flamenca. Desarrolla su actividad desde el polígono industrial El Garrotal de Palma del Río donde dirige una empresa que da trabajo a muchas personas, fundamentalmente mujeres.

Según confiesa Sara, su vocación artística le viene de su querida madre Alicia.

Por todo su potencial empresarial y creativo, dice que Sara es merecedora de este reconocimiento por parte de sus paisanos.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.





Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Dña. Sara Caro González, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Sara Caro González.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Sara Caro González en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.





Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Sara Caro González de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOCUARTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A DÑA. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO RUIZ

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz, filóloga y profesora de lengua y literatura que ha simultaneado su labor docente con una profunda vocación literaria, publicando numerosas obras en las que ha cultivado diversos géneros (teatro, poesía y novela).

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO Nº 2021/2738 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión la Medalla de la Ciudad a Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. MARI CARMEN NAVARRO RUIZ

Mari Carmen Navarro Ruiz nació en Palma del Río 14 de mayo 1963 (Córdoba). En su biografía destacar que fue alumna de la maestra Carmen Ruiz en el colegio El Parque, dónde se inició su vocación de escritora. En el Instituto, aún sin nombre, mostró su compromiso con la literatura en las publicaciones del centro, y allí ganó su primer premio en poesía. Se licenció en filología hispánica por la universidad de Córdoba y realizó el máster de logopedia, titulándose por la universidad de Vic (Barcelona).

Desde que finalizó sus estudios universitarios ejerció como profesora de lengua y literatura españolas en el colegio salesiano San Luis Rey de Palma del Río. Su matrimonio con Antonio Ballesteros y sus dos hijas Almudena y Carmen fueron apoyos indiscutibles para desarrollar una intensa actividad literaria, publicando numerosas obras en las que ha cultivado diversos géneros (teatro, poesía y novela), destinadas al público adulto, pero también a niños y jóvenes, por éstos últimos siente absoluta fascinación.





Ha dirigido y escrito textos para el grupo teatral "Pigmalión" desde 1996, junto al que ha recibido premios y reconocimientos de gran prestigio en el ámbito escolar. Además ha escrito textos para las compañías de teatro aficionado "Tejemanaje" y "Labaranda Teatro", entre otros, con quienes ha llevado a los escenarios numerosos espectáculos de enorme éxito.

Entre sus obras destacamos:

Jaque al Caballo (teatro para jóvenes)
Harapitos (novela juvenil)
Prejuicios (teatro adulto)
Besos de Chocolate para niños poetas (Poesía infantil)
La costurera y otros relatos (relatos de Adultos)
Las lágrimas de Eros (Poesía Adultos)
Niñ@s del fango (Novela adultos)
Es fácil ser feliz (Novela juvenil)
Años (Teatro Adultos)
Princesas de Cristal (Novela adultos)
Déjame que llore (Novela adultos)
El corazón del otoño
Wifi Free

Y muchas colaboraciones literarias en antologías. Los muchos premios literarios avalan su carrera profesional de esta joven escritora palmeña, quien prosigue su labor creadora con la novela juvenil El velo de Sáhara, y una novela para adultos Como el viento contra el junco.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que le hacen merecedora de la concesión de esta medalla en los siguientes términos:

Esta mujer palmeña nacida en el año 1963 fue alumna de la maestra Carmelita Ruiz en el colegio El Parque, dónde se inició su vocación de escritora y que luego continuó en el Instituto donde llegó a obtener su primer premio en poesía. Licenciada en filología hispánica por la universidad de Córdoba, realizó posteriormente el máster de logopedia en Barcelona.

Tras finalizar sus estudios, ejerció como profesora de lengua y literatura en el colegio salesiano San Luis Rey de Palma del Río. Ha desarrollado una intensa actividad literaria,





publicando numerosas obras, cultivando diferentes géneros (teatro, poesía y novela). Sus obras han sido dirigidas tanto al público adulto como al juvenil y el infantil.

Ha dirigido y escrito textos teatrales y grupos de teatro como "Pígalión", "Tejemanaje" o "Labaranda Teatro", alcanzando en los escenarios grandes éxitos.

Su carrera profesional está avalada por multitud de premios literarios y sigue prodigándonos con su labor creadora, actualmente con su última obra El velo de Sáhara, su nueva novela que supone una mirada compasiva y amorosa hacia los que sufren la persecución, la miseria y el olvido. Este libro es un canto a la esperanza, la justicia y la libertad de los pueblos oprimidos.

En su haber literario encontramos novelas para adultos como "Déjame que llore", "Princesas de cristal" o como "El viento contra el junco" y poemarios para el público infantil como "Besos de Chocolate para niños poetas".

Por toda su trayectoria en el mundo de la educación y el mundo de las letras, dice que María del Carmen Navarro, actualmente también componente del colectivo Ateneo, es merecedora de esta distinción de la medalla de la ciudad.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.

Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención





- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Mari Carmen Navarro Ruiz de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOQUINTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. CARMEN FERNÁNDEZ MILLÁN

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Carmen Fernández Millán, en reconocimiento a toda una vida de trabajo en el campo y por representar a todas las mujeres que trabajan tanto en la recolección como en los almacenes hortofrutícolas de la localidad

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO N° 2021/2736 de incoación del expediente para la conce#sión de la Medalla de la Ciudad a Dña. Carmen Fernández Millán.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión la Medalla de la Ciudad a Dña. Carmen Fernández Millán, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las





diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en Dña. Carmen Fernández Millán.

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Carmen Fernández Millán, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE DÑA. CARMEN FERNÁNDEZ MILLÁN

Nace en Palma del Río el 1 de agosto de 1960, hija de Antonio y Matilde, trabajadores del campo, quienes con mucho sacrificio sacaron adelante a sus ocho hijos entre ellos a Carmen.

Alumna de la señorita Rosarito en el colegio El Parque, tuvo que abandonar las clases con apenas diez años para irse a trabajar al campo a recoger aceitunas, algodón, remolacha, naranjas, lo que fuera para aportar un jornal en su casa. Toda una vida de mujer agrícola.

Tras un largo noviazgo se casó con Antonio Rodríguez, con quien ha compartido el trabajo en el campo y la construcción de una familia con tres hijos, Verónica, Antonio Manuel y Laura, y hoy es muy feliz con sus tres nietos, Verónica, Alejandro y Martina.

Ha luchado para que sus hijos y sus nietos vivan en un mundo mejor donde no se vean obligados a trabajar de sol a sol y por un mísero salario.

Hoy vive en una casita de la barriada Rafael Alberti recordando lo bello que es vivir, amar y ser amado, trabajar y ser respetado.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en Dña. Carmen Fernández Millán son los que se reflejan.

La **Sra. Alcaldesa** hace un pequeño repaso sobre los méritos que le hacen merecedora de la concesión de la medalla en los siguientes términos:

Esta palmeña nacida en 1960, representa a esas mujeres trabajadoras del campo que con mucho esfuerzo han sacado adelante a su familia.

Alumna de la señorita Rosarito en el colegio El Parque, tuvo que abandonar la escuela cuando apenas tenía diez años. Dejó las clases para irse a trabajar al campo a recoger aceitunas, algodón, remolacha o naranjas, lo que fuera necesario para poder llevar un jornal a su casa.





Carmen Fernández es un ejemplo de mujeres trabajadoras, de mujeres que han trabajado toda su vida en las tareas agrícolas y que además han sido capaces de sacar adelante a sus familias. Concretamente ella puede presumir de una linda familia con tres hijos y tres nietos.

Es una mujer que representa el esfuerzo y el trabajo por salir adelante a pesar de la adversidad y de la dureza de las actividades agrícolas que exigen duras jornadas de trabajo en tareas de recolección, primero, y posteriormente en almacenes hortofrutícolas de nuestra localidad, donde tantas mujeres palmeñas trabajan actualmente.

Como reconocimiento de los trabajos agrícolas de las mujeres palmeñas a las que tan bien representa esta mujer, dice que el ayuntamiento tiene a bien otorgar la medalla de la ciudad a Doña Carmen Fernández Millán.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.

Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:





Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en Dña. Carmen Fernández Millán, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a Dña. Carmen Fernández Millán.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Carmen Fernández Millán en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Carmen Fernández Millán de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOSEXTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL ELOY VIRO

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta en la que consta lo siguiente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 18 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Asociación Cultural Coral Eloy Viro, por su gran aportación desde el año 2009 al mundo cultural de Palma del Río a través de la música, y por su interés en difundirla y promocionarla a través del canto coral, así como en fomentar el estudio y aprendizaje de la música en todas sus facetas.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 23 de noviembre de 2021 el DECRETO Nº 2021/2739 de incoación del expediente para la conce#sión de la Medalla de la Ciudad a la Asociación Cultural Coral Eloy Viro.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión la Medalla de la Ciudad a la Asociación Cultural Coral Eloy Viro, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en la Asociación Cultural Coral Eloy Viro .

Recogidos los hechos y méritos de la Asociación Cultural Coral Eloy Viro, resulta la siguiente

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 120 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL ELOY VIRO

La Asociación Cultural CORAL ELOY VIRO de Palma del Río, inicia su camino en el mes de enero de 2009, gracias a la iniciativa de un grupo de antiguos componentes del Coro del “Centro Filarmónico Maestro Eloy Viro”, también de Palma del Río.

Su objetivo principal es difundir el interés y promoción de la música a través del canto coral, así como de fomentar el estudio y aprendizaje de la música en todas sus facetas.

La Coral Eloy Viro desarrolla su labor cultural y musical mediante conciertos en cuatro repertorios: -Sacro –Religioso, medieval y clásica, popular cordobesa, y moderna.

Destacan sus conciertos temáticos de Zarzuela o música de cine, El encuentro anual de corales polifónicas “Santa Cecilia”, o su participación en la Feria Medieval palmeña, entre otros.

Actualmente, la coral está presidida por Fernando Mohedano; el Coro está formado por 35 componentes agrupados en distintas voces, acompañados por el pianista Francisco Javier Arquelladas y bajo la dirección musical de Concepción Martos Palomino.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en la Asociación Cultural Coral Eloy Viro son los que se reflejan.

La Sra. Alcaldesa hace un pequeño repaso sobre los méritos que le hacen merecedor de la concesión de este título en los siguientes términos:

Este colectivo cultural palmeño inició su andadura en el año 2009, gracias a la iniciativa de un grupo de antiguos miembros del Coro del “Centro Filarmónico Maestro Eloy Viro”.

Su objetivo principal es difundir el interés y promoción de la música a través del canto coral, además de fomentar el estudio y aprendizaje de la música en todas sus facetas.

Desarrollan su labor en el mundo de la música montando conciertos de diferentes repertorios: -Sacro –Religioso, medieval y clásica, popular cordobesa, y moderna, así mismo destacan sus conciertos temáticos de Zarzuela o música de cine.

Anualmente organizan y protagonizan junto a otras corales invitadas de la geografía española los encuentros de corales polifónicas en honor de la festividad de la patrona de la música





“Santa Cecilia”. Participan en eventos culturales de la sociedad palmeña como la festividad del Pilar, la festividad de nuestra patrona, la Feria Medieval o la Navidad.

Actualmente, la coral está presidida por Don Fernando Mohedano y sus 35 componentes agrupados en distintas voces, acompañados por el pianista Don Francisco Javier Arquelladas que son dirigidos bajo la dirección de Concepción Martos Palomino.

Por toda su aportación al mundo de la cultura musical en este municipio, dice que este pleno tiene a bien el conceder la medalla de la ciudad a la Coral Eloy Viro.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, no pidiendo la palabra ningún grupo municipal por lo que propone que se proceda a la votación sobre si se está a favor de lo votado en la comisión.

Ante la propuesta de la Sra. Alcaldesa para que se vote si se está a favor de la votación efectuada en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad se obtienen los siguientes resultados:

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A): a favor de lo dictaminado
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor de lo dictaminado
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA): a favor de lo dictaminado
- Doña Maria del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA): abstención
- Don Santiago Salas Romero (No adscrito): abstención
- Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS): a favor de lo dictaminado

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en la Asociación Cultural Coral Eloy Viro, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.





Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a la Asociación Cultural Coral Eloy Viro.

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a la Asociación Cultural Coral Eloy Viro en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a la Asociación Cultural Coral Eloy Viro de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ROTULACIÓN DEL EDIFICIO "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR" AÑADIENDO A ÉSTE EL NOMBRE DE "JESÚS VAQUERO ENCUENTRA".

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que se contiene:

PRIMERO: Que el Capítulo VII Art. 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado en junio de 2002, dice que "Será competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos, designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria".

SEGUNDO: Que en febrero de 2014 se inauguró en la Carretera de la Estación el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir, un equipamiento con el que el Ayuntamiento de Palma del Río pretendía hacer un reconocimiento a la principal arteria fluvial andaluza, y dar a conocer de una forma interactiva y útil cuanto nos ha aportado el río a lo largo nuestra historia, a la vez que contribuir a difundir la importancia de la conservación y el estudio de su entorno y su cultura.

TERCERO: Que esta Alcaldía quiere reconocer a D. Jesús Vaquero Encuentra por haber sido una persona que hasta el último momento se ha sentido identificado con la enseñanza. Maestro de vocación, comprometido con el medio natural y socialmente. Dos compromisos que jamás descuidó y que ha dejado un legado que retomarán las generaciones futuras. Su vida ha estado repleta de formación sobre Medioambiente, nunca dejó esa tarea.

CUARTO: Que además de los méritos señalados anteriormente, constan los que se detallan a continuación.





- En 1986 asistió y participó activamente en el curso de formación medioambiental del jardín botánico de Córdoba.
- En 1987 participó en la II escuela de verano, en calidad de ponente/ coordinador en la actividad de “ TÉCNICAS DE ESTUDIO DEL MEDIO NATURAL” y TALLER DE MEDIOAMBIENTE” del colectivo de maestros Vega del Guadalquivir.
- En 1987 participó en el curso intensivo sobre “BOTÁNICA FORESTAL” nivel perfeccionamiento, en el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla (Jaén).
- En 1988 participó como monitor de tiempo libre en la actividad comprendida en la campaña “ Verano joven 88” de la Dirección General de Juventud de la Junta de Andalucía, denominada “RUTA BUS SIERRAS ANDALUZAS”.
- En 1989 participó en el Programa de Seminarios Permanentes, siendo miembro del seminario “ ESTUDIO DEL MEDIO EN PALMA DEL RÍO”, donde participó con regularidad en las sesiones y en los trabajos.
- En 1989 participó en la actividad ENCUENTROS EN ESPACIOS NATURALES • desarrollada en el Coto de Doñana, Grazalema, Ronda como director técnico de dicha actividad.
- En 1989 impartió el taller “ANIMACIÓN MEDIOAMBIENTAL” en el I Curso de Monitores de Tiempo Libre, celebrado en Cabra.
- En 1990 participó en la I Reunión sobre “ EL MEDIOAMBIENTE EN ANDALUCÍA” haciéndolo en las sesiones científicas de dicha reunión en la Universidad de Córdoba.
- En 1991 participó en la actividad “EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA PROFESORES” de la Consejería de Educación y Ciencia.
- En 1992 asistió al curso “PROBLEMÁTICA INDUSTRIAL: SU USO DIDÁCTICO EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL” celebrado en Huelva.
- En 1992 participó como coordinador del proyecto titulado “NUESTRAS BASURAS” presentado al II Concurso de Actividades de Educación Ambiental en Centros Educativos, con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.
- En 1997 colaboró en la Semana de Medio Ambiente del programa “AMBIENTALIA 5000” en La Puebla de los Infantes.
- En 1999 intervino como ponente de la actividad “CURSO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PALMA DEL RÍO” organizado por el Centro de Profesores Luisa Revuelta, en colaboración con el Il. Ayuntamiento de Palma del Río, el Grupo de Acción Medioambiental GRAMA y celebrada en Palma del Río del 9 al 25 de noviembre de 1999.

QUINTO: Que Jesús Vaquero Encuentra, activista de corazón y convencido de que el medio ambiente es nuestra casa y los animales nuestros vecinos, fue uno de los socios fundadores de GRAMA y de los primeros en crear un taller Medioambiental con los alumnos y alumnas. Son infinitas las actividades llevadas a cabo y ahí quedan las publicaciones, los informativos para dar cuenta de ello, también pueden dar fe sus alumnos/as y compañeros/as.

La **Sra. Alcaldesa** dice que en este punto se trae una propuesta con el fin de reconocer, siguiendo el reglamento de honores y distinciones que como ha dicho antes se aprobó en pleno en el año 2002, la designación del nombre de Jesús Vaquero en reconocimiento a su larga trayectoria como maestro y naturalista, persona comprometida con la defensa del medio ambiente y la conservación de la naturaleza.





Comenta que su vida ha estado entregada a la difusión y promoción de la educación ambiental que ha permitido dejar un legado muy importante para las futuras generaciones. A lo largo de su vida, cuenta que organizó y participó en multitud de cursos, jornadas educativas, talleres, etcétera, siempre animando a la sociedad, en especial a los más jóvenes, a amar y proteger el medio ambiente.

Dice que Jesús Vaquero era una activista de corazón y estaba convencido de que el medio ambiente era nuestra casa y los animales nuestros vecinos, que fue uno de los socios fundadores de GRAMA, grupo de acción medioambiental que trabajó desde lo local por hacer de este planeta un mejor lugar donde vivir nosotros y los que vengan detrás.

Por todo ello, dice que se propone a este pleno modificar la rotulación del edificio del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir añadiendo el nombre de Jesús Vaquero Encuentra.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal del Partido Popular.

El **Sr. Martín Romero** dice que por supuesto están a favor de que este Centro de Interpretación del Río Guadalquivir, lleve el nombre de este profesor tan sensibilizado y comprometido con el medio ambiente en todas las facetas de su vida.

Comenta que lo que les resulta paradójico es que se rotule con su nombre un edificio que representa ahora mismo todo lo contrario de lo que era Jesús en vida. Comenta que ocho años después de su inauguración, el centro de interpretación del Río Guadalquivir, no cumple con el fin para el que fue montado, no hay actividad, no hay enseñanza, no hay sensibilidad con el medio ambiente, ... Explica que es porque lleva cerrado prácticamente desde que fue construido.

Dice que el mejor homenaje que se le puede hacer a Jesús es plasmar su vida en este edificio, abriendo las puertas, enseñando y sensibilizando a adultos y niños, por lo que quieren arrancar en este pleno un compromiso del equipo de gobierno para poner en marcha de una vez por todas este centro siendo el mejor homenaje que se le puede hacer a Jesús.

Así mismo, también quiere aprovechar este punto, para decir que no están en contra de la celeridad con la que el equipo de gobierno ha nombrado a este edificio, pero que quieren que también se estudie con esa celeridad un nombramiento que ya se ha pedido anteriormente al equipo de gobierno en la persona de Doña Belén González Domínguez. Recuerda que entregó su vida por los demás de una forma totalmente desinteresada y en muchos ambientes, persona muy querida en toda la ciudad y sin duda por toda su obra maravillosa en vida.

La **Sra. Alcaldesa** le informa que el centro de interpretación está siendo usado, que de hecho hay una parte que está cedida a una asociación de piragüismo de Palma del Río, que el centro es visitado cuando así se demanda, que la última visita se realizó por la alcaldesa y el teniente de alcalde de servicios técnicos a colación de un grupo de





técnicos de desarrollo rural a través del GDR provenientes de un grupo de cooperación de Polonia.

Le dice que él sabe que él mismo le planteó a la alcaldesa llevar a su alumnado a visitar el centro, por lo que dice que el centro está a demanda de cualquier persona que lo quiera visitar. Además también le quiere informar que se está gestionando a través de las delegaciones de turismo y medio ambiente la cesión también para otro grupo que posiblemente en breve se lleve a efecto.

Comenta que como todavía no hay ningún informe realizado que no va a hablar todavía de ello.

Con respecto a nombrar una calle con el nombre de la querida Belén dice que por supuesto, que ya se tiene un listado que se ha aprobado de varios lugares y ubicaciones, sobre todo calles, que van a llevar el nombre de paisanos que tienen reconocido mérito, siendo una de ellas, la querida Belén.

El **Sr. Martín Romero** le pide la palabra y la Sra. Alcaldesa se la concede. Dice que con respecto al edificio, su grupo cree que no se trata de que se demande, si no que lo que se insiste es que por parte del equipo de gobierno reactive el edificio fomentando la participación de las personas, pero no para las que se demanden, si no invitando con actividades a que eso tenga actividad.

La **Sra. Alcaldesa** dice que así se hará, le da las gracias por su propuesta y le dice que no le quepa duda que lo van a hacer, sobre todo a lo largo de este 2022, ya que desde la delegación de medio ambiente ya se está configurando un importante programa de educación medioambiental que en breve verá la luz.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

A favor

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A)
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A)
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A)
- Don José María Parra Ortiz (PSOE-A)
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A)
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A)
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A)
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A)
- Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A)
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A)
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP)
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP)
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP)
- Doña María Belén Higuera Flores (PP)
- Don Francisco Javier Navarro García (PP)
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA)

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 126 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA)
Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)
Doña Maria del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA)
Don Santiago Salas Romero (No adscrito)
Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)

En contra Ninguno
Abstención Ninguna

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2022, los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, acuerdan:

Único: Aprobar la modificación de la rotulación del edificio Centro de Interpretación del Río Guadalquivir añadiendo a este el nombre de “Jesús Vaquero Encuentra”.

DECIMOCTAVO.- DAR CUENTA DEL PASE A LA CONDICIÓN DE NO ADSCRITO DEL CONCEJAL D. SANTIAGO SALAS ROMERO POR ABANDONO DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS PALMA

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del informe en el que consta lo siguiente:

RESULTANDO que en fecha 12 de abril de 2019, se constituyó la Coalición Electoral Cambiemos Palma, formada por los partidos políticos Podemos e Izquierda Andalucista.

RESULTANDO que en fecha 3 de noviembre de 2021, tiene entrada en la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de D. Santiago Salas Romero, en el que EXPONE “Santiago Salas Romero con DNI 30817230J y concejal en el Ayuntamiento de Palma del Río, que pertenece al Grupo Municipal Cambiemos Palma y representante legal de la coalición ante la Junta Electoral presenta documentación adjunta para la disolución de la coalición Cambiemos Palma”; y SOLICITA “Quede como presentada la resolución de la Junta Electoral Central con el Acuerdo de la disolución de la Coalición Electoral Cambiemos Palma. Adjuntamos número de expediente de la Junta Electoral Central y sean comunicados los dos partidos que representan esta coalición, Podemos e Izquierda Andalucista y quede notificado ante este Ayuntamiento.”

A dicho escrito se adjunta Certificado de Acuerdo de la Coordinadora Nacional de Izquierda Andalucista de fecha 4 de octubre de 2021, con el siguiente tenor literal:

“Don Héctor Javier Lagier Mateos, con DNI 27272777K, como Coordinador Nacional del Partido de la Izquierda Andalucista (IzAnd)

CERTIFICA

Que en reunión extraordinaria de la Coordinadora Nacional celebrada el día 4 de octubre de 2021 se adoptó, por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo:

- Dar por finiquitado el acuerdo de constitución de la coalición electoral Cambiemos Palma a todos los efectos, ya sean estos jurídicos, legales, institucionales o de cualquier otra

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 127 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



índole, constituida el 12 de abril de 2019, y formada por los partidos políticos de Podemos e Izquierda Andaluista para la ciudad de Palma del Río, a la que consideramos extinguida pues no se da la exigencia legal de estar formada por dos o más partidos, condición que con la ruptura del pacto de coalición, ya no cumple.

- Poner dicho acuerdo en conocimiento del Representante Legal de la coalición electoral Cambiemos Palma, Don Santiago Salas Romero con DNI 30817230J, para que a la mayor brevedad posible de traslado del mismo al Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río y a la Junta Electoral para su toma en consideración y puesta en marcha de las oportunas medidas legales.”

Asimismo, se adjunta solicitud de D. Santiago Salas Romero ante la Junta Electoral Central, en la que EXPONE “Santiago Salas Romero, como representante legal ante la Junta Electoral de la coalición de partido Cambiemos Palma del Río con DNI 30817230J, adjunta documento de disolución de dicha coalición”; y SOLICITA “Que a efectos legales sea disuelta esta coalición al renunciar Izquierda Andaluista a formar parte de esta coalición y finiquitar a todos los efectos. Adjuntamos documento del Coordinador Nacional de Izquierda Andaluista.”

Por último, el solicitante presenta el siguiente Acuerdo de la Junta Electoral Central, de fecha 27 de octubre de 2021, con el siguiente tenor literal:

“Tomar conocimiento de la disolución de la coalición electoral Cambiemos Palma, constituida para las elecciones municipales de 2019 con un ámbito de actuación reducido al municipio de Palma del Río en la provincia de Córdoba, sin perjuicio de que puedan perdurar los efectos inherentes al proceso electoral en el que fue presentada la candidatura de la coalición electoral, puesto que no pueden verse afectados los derechos y obligaciones electorales, económicos o de otra índole, obtenidos o contraídos hasta esta fecha.

Trasladar este escrito, junto con el presente acuerdo, a la Dirección General de Política Interior y al Tribunal de Cuentas, así como a las formaciones políticas Podemos e Izquierda Andaluista.”

RESULTANDO que en fecha 9 de enero de 2022, tiene entrada en la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de D. Santiago Salas Romero, en el que EXPONE “Santiago Salas Romero como concejal de este Ayuntamiento a través del Grupo Municipal Cambiemos Palma”; y SOLICITA “adjuntamos escrito de solicitud de concejal no adscrito.”

En el escrito adjunto a la solicitud, se indica lo siguiente:

“Yo, Santiago Salas Romero, con DNI 30817230J, concejal del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el Grupo Municipal de la Coalición Electoral Cambiemos Palma del Río y Representante Legal de la misma.

EXPONE





Que es concejal de pleno derecho del Grupo Municipal Cambiemos Palma, desde que tomó posesión en el Pleno de diciembre de 2019, tal y como consta en el Ayuntamiento. Que desde entonces viene ejerciendo su función de manera responsable y con la dedicación que tan alta representación de la ciudadanía palmeña requiere, teniendo como único fin la defensa del interés general. Que dadas las circunstancias de obstaculización permanente a la que me veo sometido por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Cambiemos Palma, Sra. M.ª del Valle Alfaro Núñez, para la realización adecuada de mi función de concejal y tras la disolución de la Coalición Electoral Cambiemos Palma recientemente comunicada por la Junta Electoral, y en el deseo de buscar una salida adecuada para mejorar mi ejercicio de concejal, durante mucho tiempo y ajeno a mi voluntad, deliberadamente comprometido.

SOLICITA

1.- El pase al Grupo Municipal No Adscrito, mediante el procedimiento legalmente establecido para ello y en el menor plazo posible, conservando cuantos derechos y deberes le sean inherentes, tanto los del Grupo Municipal como los de concejal, ya sean estos de orden político, representativos o económicos.

2.- Igualmente solicita su inclusión, conforme a la legalidad aplicable y en igualdad de derechos y deberes, en cuantos órganos, organismos, institutos, patronatos, etc existan o se creen mientras persista mi condición de concejal.”

VISTO el contenido y alcance del informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 17 de enero de 2022 que a continuación se transcribe:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 12 de abril de 2019, se constituyó la Coalición Electoral Cambiemos Palma, formada por los partidos políticos Podemos e Izquierda Andaluista.

SEGUNDO.- En fecha 3 de noviembre de 2021, tiene entrada en la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de D. Santiago Salas Romero, en el que EXPONE “Santiago Salas Romero con DNI 30817230J y concejal en el Ayuntamiento de Palma del Río, que pertenece al Grupo Municipal Cambiemos Palma y representante legal de la coalición ante la Junta Electoral presenta documentación adjunta para la disolución de la coalición Cambiemos Palma”; y SOLICITA “Quede como presentada la resolución de la Junta Electoral Central con el Acuerdo de la disolución de la Coalición Electoral Cambiemos Palma. Adjuntamos número de expediente de la Junta Electoral Central y sean comunicados los dos partidos que representan esta coalición, Podemos e Izquierda Andaluista y quede notificado ante este Ayuntamiento.”

A dicho escrito se adjunta Certificado de Acuerdo de la Coordinadora Nacional de Izquierda Andaluista de fecha 4 de octubre de 2021, con el siguiente tenor literal:

“Don Héctor Javier Lagier Mateos, con DNI 27272777K, como Coordinador Nacional del Partido de la Izquierda Andaluista (IzAnd)

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 129 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





CERTIFICA

Que en reunión extraordinaria de la Coordinadora Nacional celebrada el día 4 de octubre de 2021 se adoptó, por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo:

- Dar por finiquitado el acuerdo de constitución de la coalición electoral Cambiemos Palma a todos los efectos, ya sean estos jurídicos, legales, institucionales o de cualquier otra índole, constituida el 12 de abril de 2019, y formada por los partidos políticos de Podemos e Izquierda Andaluista para la ciudad de Palma del Río, a la que consideramos extinguida pues no se da la exigencia legal de estar formada por dos o más partidos, condición que con la ruptura del pacto de coalición, ya no cumple.

- Poner dicho acuerdo en conocimiento del Representante Legal de la coalición electoral Cambiemos Palma, Don Santiago Salas Romero con DNI 30817230J, para que a la mayor brevedad posible de traslado del mismo al Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río y a la Junta Electoral para su toma en consideración y puesta en marcha de las oportunas medidas legales.”

Asimismo, se adjunta solicitud de D. Santiago Salas Romero ante la Junta Electoral Central, en la que EXPONE “Santiago Salas Romero, como representante legal ante la Junta Electoral de la coalición de partido Cambiemos Palma del Río con DNI 30817230J, adjunta documento de disolución de dicha coalición”; y SOLICITA “Que a efectos legales sea disuelta esta coalición al renunciar Izquierda Andaluista a formar parte de esta coalición y finiquitar a todos los efectos. Adjuntamos documento del Coordinador Nacional de Izquierda Andaluista.”

Por último, el solicitante presenta el siguiente Acuerdo de la Junta Electoral Central, de fecha 27 de octubre de 2021, con el siguiente tenor literal:

“Tomar conocimiento de la disolución de la coalición electoral Cambiemos Palma, constituida para las elecciones municipales de 2019 con un ámbito de actuación reducido al municipio de Palma del Río en la provincia de Córdoba, sin perjuicio de que puedan perdurar los efectos inherentes al proceso electoral en el que fue presentada la candidatura de la coalición electoral, puesto que no pueden verse afectados los derechos y obligaciones electorales, económicos o de otra índole, obtenidos o contraídos hasta esta fecha.

Trasladar este escrito, junto con el presente acuerdo, a la Dirección General de Política Interior y al Tribunal de Cuentas, así como a las formaciones políticas Podemos e Izquierda Andaluista.”

TERCERO.- *En fecha 9 de enero de 2022, tiene entrada en la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de D. Santiago Salas Romero, en el que EXPONE “Santiago Salas Romero como concejal de este Ayuntamiento a través del Grupo*





Municipal Cambiemos Palma”; y SOLICITA “adjuntamos escrito de solicitud de concejal no adscrito.”

En el escrito adjunto a la solicitud, se indica lo siguiente:

“Yo, Santiago Salas Romero, con DNI 30817230J, concejal del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el Grupo Municipal de la Coalición Electoral Cambiemos Palma del Río y Representante Legal de la misma.

EXPONE

Que es concejal de pleno derecho del Grupo Municipal Cambiemos Palma, desde que tomó posesión en el Pleno de diciembre de 2019, tal y como consta en el Ayuntamiento. Que desde entonces viene ejerciendo su función de manera responsable y con la dedicación que tan alta representación de la ciudadanía palmeña requiere, teniendo como único fin la defensa del interés general. Que dadas las circunstancias de obstaculización permanente a la que me veo sometido por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Cambiemos Palma, Sra. M.ª del Valle Alfaro Núñez, para la realización adecuada de mi función de concejal y tras la disolución de la Coalición Electoral Cambiemos Palma recientemente comunicada por la Junta Electoral, y en el deseo de buscar una salida adecuada para mejorar mi ejercicio de concejal, durante mucho tiempo y ajeno a mi voluntad, deliberadamente comprometido.

SOLICITA

1.- El pase al Grupo Municipal No Adscrito, mediante el procedimiento legalmente establecido para ello y en el menor plazo posible, conservando cuantos derechos y deberes le sean inherentes, tanto los del Grupo Municipal como los de concejal, ya sean estos de orden político, representativos o económicos.

2.- Igualmente solicita su inclusión, conforme a la legalidad aplicable y en igualdad de derechos y deberes, en cuantos órganos, organismos, institutos, patronatos, etc existan o se creen mientras persista mi condición de concejal.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 23 y 149.1.18 de la Constitución Española (en adelante, CE).

- Artículo 44 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG).

- Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (en adelante, LMMGL).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 131 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022





- *Artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).*

- *Artículos 28 a 33 del Reglamento Orgánico Municipal de Palma del Río (en adelante, ROM).*

- *Acuerdo sobre transfuguismo de 7 de julio de 1998 aprobado por las Cortes Generales. ratificado mediante Acuerdo de 26 de septiembre de 2000.*

- *Acuerdo de la FEMP sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las instituciones democrática, de fecha 11 de noviembre de 2020.*

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las coaliciones electorales y los grupos políticos municipales.

Una coalición electoral es la agrupación de partidos políticos que tiene como objetivo presentar una candidatura única en un proceso electoral. Las coaliciones se constituyen específicamente para cada proceso electoral, es decir, solo subsisten hasta el término del mandato a cuya formación concurrieron.

La coalición electoral se caracteriza por su elemento de unión coyuntural, lo cual implica que el elector sea consciente de la posibilidad de ruptura de dicha unión durante el mandato para el que se presenta la coalición. Se trata de una alianza temporal, que en cualquier momento puede ser disuelta por la simple voluntad de una de las partes, pues nadie puede ser obligado a mantenerse en una coalición política sin desearlo. Las coaliciones electorales se sustentan sobre el denominado “pacto de coalición” que es un escrito en el que los representantes de los partidos o las federaciones de partidos que lo suscriben manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a una elección convocada, expresan la denominación de la coalición, las normas por las que se rige y las personas titulares de sus órganos de dirección o coordinación.

Las coaliciones electorales se encuentran reguladas en el artículo 44 de la LOREG:

“1. Pueden presentar candidatos o listas de candidatos:

a) Los partidos y federaciones inscritos en el registro correspondiente.

b) Las coaliciones constituidas según lo dispuesto en el apartado siguiente.

c) Las agrupaciones de electores que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones especiales de la presente Ley.

2. Los partidos y federaciones que establezcan un pacto de coalición para concurrir conjuntamente a una elección deben comunicarlo a la Junta competente, en los diez





días siguientes a la convocatoria. En la referida comunicación se debe hacer constar la denominación de la coalición, las normas por las que se rige y las personas titulares de sus órganos de dirección o coordinación.

3. Ningún partido, federación, coalición o agrupación de electores puede presentar más de una lista de candidatos en una circunscripción para la misma elección. Los partidos federados o coaligados no pueden presentar candidaturas propias en una circunscripción si la misma concurre, para idéntica elección, candidatos de las federaciones o coaliciones a que pertenecen.

4. En todo caso, los partidos políticos, las federaciones o coaliciones de partidos, y las agrupaciones de electores no podrán presentar candidaturas que, de hecho, vengan a continuar o suceder la actividad de un partido político declarado judicialmente ilegal y disuelto, o suspendido. A estos efectos, se tendrá en cuenta la similitud sustancial de sus estructuras, organización y funcionamiento, de las personas que los componen, rigen, representan, administran o integran cada una de las candidaturas, de la procedencia de los medios de financiación o materiales, o de cualesquiera otras circunstancias relevantes que, como su disposición a apoyar la violencia o el terrorismo, permitan considerar dicha continuidad o sucesión.”

Por otro lado, tanto la LBRL como el ROF determinan que los miembros de las corporaciones locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituyen en grupos políticos.

La existencia de los grupos municipales supone una exigencia de la normativa de régimen local, puesto que se ha pretendido que casi toda la actividad corporativa pivote en torno al grupo municipal hasta el punto de que su declaración de incorporarse en uno es uno de los primeros actos que realizan los integrantes de la corporación una vez que han tomado posesión. El derecho de todo concejal a integrarse en un grupo político en los términos legalmente establecidos forma parte del estatus propio del cargo y su desconocimiento vulneraría el derecho fundamental que le reconoce el artículo 23 de la constitución española.

Los definía el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 8 de febrero de 1994 como “un elemento organizativo de la estructura de los órganos de gobierno del municipio que se constituyen como cauce o medio esencial para que los representantes populares que forman las respectivas corporaciones, participen en la actividad democrática de éstas.”

Se regula en la LBRL, de manera un tanto escasa, por lo que hay que acudir al ROF, recordando siempre que es una materia propia del Reglamento Orgánico Municipal.

El artículo 73.3 párrafo primero de la LBRL dispone lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político





que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.”

Por su parte, el artículo 23 del ROF señala que:

“1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.”

En relación a la forma de constitución de los grupos políticos, el artículo 24 del ROF determina lo siguiente:

“1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.”

En el Capítulo IV sección primera del ROM, concretamente en los artículos 28 a 33 ambos inclusive, se regulan los grupos municipales del Ayuntamiento de Palma del Río.

Los grupos políticos en el ámbito local tienen como principal función facilitar el funcionamiento municipal, al mismo tiempo que se configuran como el cauce del ejercicio del derecho constitucional a acceder a cargos públicos (STC de 21 de diciembre de 1989 y 15 de enero de 1993), configurándose su creación como un derecho, y al mismo tiempo un deber de los concejales (STC 30/1993). Sin embargo tal y como hemos señalado anteriormente hasta la reforma operada en la LBRL, por la LMMGL, el legislador había optado por una organización grupal del trabajo corporativo, estableciendo al efecto la obligatoria adscripción de todo concejal a un grupo municipal constituyendo el grupo mixto aquellos que no quedaran integrados en ningún grupo municipal.

Con la ley LMMGL se introduce en este sistema de organización del trabajo de las Corporaciones un cambio sustancial, el legislador optó en esta reforma por un sistema de organización que no se basa exclusivamente en los grupos políticos, sino que introduce la figura del concejal no adscrito, tal y como se dispone en el art 73.3 de la LBBRL. Con arreglo al citado precepto la actuación corporativa de los concejales ya no se sustenta solo en el grupo político sino que pueden actuar también, por haberlo decidido así el legislador, como concejales no adscritos, cuando se den los supuestos fijados en la ley, que a continuación se procederán a enumerar.

En fecha 12 de abril de 2019, se constituyó la Coalición Electoral Cambiemos Palma, formada por los partidos políticos Podemos e Izquierda Andalucista.





En fecha 17 de junio de 2019, se constituyó el grupo político municipal Cambiemos Palma, designándose como portavoz del mismo a D. José Ramón Jubera Pellejero, y como portavoz – suplente a D^a. María del Valle Alfaro Núñez, de todo lo cual se dio cuenta al Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2019.

Posteriormente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río celebrada el día 31 de octubre de 2019, se tomó conocimiento de la renuncia presentada por el concejal del grupo municipal Cambiemos Palma, D. José Ramón Jubera Pellejero, al cargo que ostentaba hasta entonces.

Como consecuencia de lo anterior, en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 19 de diciembre de 2019, se produjo la toma de posesión del concejal del grupo municipal Cambiemos Palma, D. Santiago Salas Romero.

Con posterioridad a dicha toma de posesión, en esa misma sesión, se dio cuenta al Pleno de la designación de portavoz y suplente del Grupo Municipal Cambiemos Palma, nombrándose a D. Santiago Salas Romero como portavoz suplente.

En fecha 4 de octubre de 2021, se produjo la ruptura de la coalición electoral Cambiemos Palma, formada por los partidos políticos Podemos e IZAN, como consecuencia del Acuerdo de la Coordinadora Nacional de Izquierda Andalucista. La ruptura de la coalición electoral, no implica necesariamente la ruptura del grupo político municipal que formó dicha coalición, por lo que, como consecuencia de la referida ruptura, no se produjo ninguna alteración del grupo municipal Cambiemos Palma.

SEGUNDO.- Adquisición de la condición de concejal no adscrito.

Con carácter previo al análisis de las condiciones necesarias para que un concejal pase a la condición de no adscrito, vamos a analizar la evolución de esta figura en nuestro ordenamiento jurídico.

El punto de partida debemos situarlo en el artículo 73 de la LBRL. En la redacción original de este artículo, no existía ninguna previsión respecto a los concejales no adscritos ni a los grupos políticos, y permitía, en cierto modo, la equiparación de los derechos de éstos con los que corresponden a los concejales en general.

La figura del concejal no adscrito nace en el seno de un acuerdo político, el Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el Transfugismo en las Corporaciones Locales, suscrito en fecha 7 de julio de 1998, entre el Ministerio de Administraciones Públicas y los representantes de todos los partidos políticos del Parlamento, también conocido como Acuerdo Antitránsfuga. Además, se crea una Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfugismo desde 1998.

El Acuerdo de 1998 ha sido renovado en dos ocasiones, en el año 2000 y por la II Adenda de 23 de mayo de 2006, con el fin principal de eliminar los efectos perversos de la práctica del transfugismo y la adopción en el futuro de reglas que lo obstaculicen.





La LMMGL incluye por primera vez en una norma jurídica al concejal no adscrito e incorpora a nuestro ordenamiento jurídico esa figura.

No podemos olvidar que el artículo 73 de la LBRL remite a las Comunidades Autónomas la posibilidad de desarrollar los derechos que les corresponden a estos concejales, y también al Reglamento Orgánico de cada Corporación Local.

Por tanto, es necesario analizar en conjunto la legislación básica estatal, la legislación autonómica de desarrollo y el Reglamento Orgánico Municipal de cada Corporación local.

Recordemos que el artículo 73.3 de la LBRL es una materia básica regulada por el legislador estatal con base al título competencial del artículo 149.1.18 CE, que establece que serán competencia exclusiva del Estado “Las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas; el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas; legislación sobre expropiación forzosa; legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas y el sistema de responsabilidad de todas las Administraciones Públicas.”

No obstante, los aspectos no básicos del régimen estatutario de los miembros electos locales pueden ser desarrollados por las Comunidades Autónomas, y así se ha confirmado por la Sentencia del Tribunal Constitucional 103/2013, de 25 de abril de 2013.

Lo cierto es que ni la legislación vigente aplicable ni la jurisprudencia recaída han podido dar respuesta a la amplia y variada problemática que se genera en torno a la controvertida figura de los concejales no adscritos.

Entrando a analizar el fondo del asunto, debemos comenzar indicando que las condiciones necesarias para que un concejal pase a la condición de no adscrito las encontramos reguladas en el artículo 73.3 de la LBRL, el cual establece que:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de





cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Como podemos observar, el artículo 73.3 de la LBRL transcrito, contiene los supuestos en los que un concejal pasa a tener la condición de no adscrito. Estos supuestos han sido definidos por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sentencia de fecha 10 de enero de 2008, al disponer que la condición de no adscritos se extiende:

“1.º a los que no se integren en el grupo político por el que concurrieron a las elecciones;

2.º a los que abandonen su grupo;

3.º los expulsados del partido o de la formación política por la que concurrieron a las elecciones también pasan a esta condición.”

No obstante, consideramos que estos tres supuestos deben ser ampliados, de forma que los supuestos en los que los concejales pasan a la condición de no adscritos serían los siguientes:

A) Aquellos concejales que no se integren en el grupo político constituido por la formación electoral por la que fueron elegidos.





B) Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma.

C) Aquellos concejales que abandonen el grupo político al que pertenecen o sean expulsados del mismo.

Respecto al abandono por un concejal del grupo político al que pertenece, tal como se indicó en el Informe emitido por la Secretaría General en fecha 15 de octubre de 2020, dicho abandono debe realizarse mediante un escrito presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en el que el concejal comunique de manera fehaciente su intención de abandonar el grupo político. Se trata de un acto integrado en la más estricta autonomía de la voluntad personal del concejal, por lo que, dicho acto se configura como libre, plenamente voluntario y formalmente realizado en ejercicio de sus derechos constitucionales, que adquiere plena eficacia desde su formalización.

Los artículos 24 y 25 del ROF, disponen que los grupos políticos se constituyen mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, y que en la primera sesión que se celebre el Presidente dará cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos. Pues bien, debe entenderse que el sistema establecido para la constitución de los grupos políticos debe también aplicarse en casos de variación de sus integrantes como el que estamos analizando, por lo que, el Presidente debe dar cuenta al Pleno del abandono por parte de un concejal, y de su paso a la condición de no adscrito.

La toma de conocimiento por el Pleno debe traducirse en un acto por el que el Pleno declare la condición de no adscrito. En todo caso, dicho acto no puede interpretarse como la expresión de un consentimiento o aprobación. Este acto de toma de conocimiento no constituye una condición de validez o eficacia del acto de abandono, es decir, no se trata de un acto constitutivo, sino que se limita a constatar una situación que nace ex lege, la cual conlleva el pase a la condición de concejal no adscrito.

En el caso que nos ocupa, el concejal D. Santiago Salas Romero, perteneciente al grupo municipal Cambiemos Palma, ha presentado un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, en el que abandona voluntariamente dicho grupo político, y solicita el pase a la condición de no adscrito.

Nos encontramos ante un supuesto de abandono voluntario de un grupo político municipal por parte de un concejal, el cual de forma voluntaria y libre, desea dejar de pertenecer al grupo político municipal en el que se integra. Dicho abandono voluntario produce plena eficacia desde el momento de su formalización, es decir, desde la presentación del escrito de abandono en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. No obstante, el Presidente deberá dar cuenta al Pleno de dicho abandono en la primera sesión que se celebre. El Pleno se limitará a tomar conocimiento del referido abandono, declarando la condición de concejal no adscrito de D. Santiago Salas Romero.

En cuanto al régimen jurídico y económico que se aplica a los concejales no adscritos debe regularse en el Reglamento Orgánico de la Corporación de que se trate. En





nuestro caso, el ROM no regula dicho régimen en la actualidad, por lo que, provisionalmente, el Pleno deberá adoptar los acuerdos necesarios para determinar el régimen jurídico y económico del concejal D. Santiago Salas Romero, como miembro no adscrito de la Corporación.

CONCLUSIONES

Analizados los distintos supuestos que dan lugar a la condición de concejal no adscrito, el abandono voluntario por un concejal del grupo político municipal al que pertenece es uno de los supuestos previstos en el artículo 73.3 de la LBRL, que dan lugar al pase de un concejal a la condición de no adscrito.

El abandono del grupo político municipal debe realizarse mediante un escrito presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en el que el concejal comunique de manera fehaciente su intención de abandonar el grupo político. Se trata de un acto integrado en la más estricta autonomía de la voluntad personal del concejal, por lo que, dicho acto se configura como libre, plenamente voluntario y formalmente realizado en ejercicio de sus derechos constitucionales, que adquiere plena eficacia desde su formalización.

El Presidente de la Corporación debe dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre del abandono por parte del concejal, y de su paso a la condición de no adscrito, y el Pleno tomará conocimiento de dicho abandono, declarando la condición de miembro no adscrito del concejal.

En el caso que nos ocupa, el concejal D. Santiago Salas Romero, perteneciente al grupo municipal Cambiemos Palma, ha presentado un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, en el que abandona voluntariamente dicho grupo político, y solicita el pase a la condición de no adscrito.

Nos encontramos ante un supuesto de abandono voluntario de un grupo político municipal por parte de un concejal, el cual de forma voluntaria y libre, desea dejar de pertenecer al grupo político municipal en el que se integra. Dicho abandono voluntario produce plena eficacia desde el momento de su formalización, es decir, desde la presentación del escrito de abandono en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

El Presidente de la Corporación deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre del abandono del concejal D. Santiago Salas Romero y de su pase a la condición de no adscrito, y el Pleno tomará conocimiento del referido abandono, declarando la condición de concejal no adscrito de D. Santiago Salas Romero.

En cuanto al régimen jurídico y económico que se aplica a los concejales no adscritos debe regularse en el Reglamento Orgánico de la Corporación de que se trate. En nuestro caso, el ROM no regula dicho régimen en la actualidad, por lo que, provisionalmente, el Pleno deberá adoptar los acuerdos necesarios para determinar el régimen jurídico y económico del concejal D. Santiago Salas Romero, como miembro no adscrito de la Corporación.”





CONSIDERANDO: que el Pleno es el órgano competente para tomar conocimiento del pase a la condición de no adscrito del concejal D. Santiago Salas Romero como consecuencia de su abandono del Grupo Municipal Cambiemos Palma.

La **Sra. Alcaldesa** hace una pequeña cronología sobre este asunto en los siguientes términos:

- El 12 de abril de 2019, se constituyó la Coalición Electoral Cambiemos Palma, integrada por el partido Podemos y el partido Izquierda Andaluista.
- El 3 de noviembre de 2021, el Concejal Salas presenta por el registro del ayuntamiento documentación donde comunica la disolución de la coalición electoral para lo cual presenta la resolución de la Junta Electoral Central que recoge el citado Acuerdo de disolución.
- El Concejal Salas era el representante legal de la coalición ante la Junta Electoral cuyo acuerdo de disolución fue adoptado el 27 de octubre de 2021.
- El 9 de enero de 2022, el Concejal Salas mediante la presentación de un escrito por el registro de entrada del Ayuntamiento solicita el pase a la condición de concejal no adscrito.
- El 17 de enero de 2022 la Alcaldesa solicita informe jurídico al respecto a la Secretaría General.

Expone que según el ROF los miembros de las corporaciones locales se constituyen en grupos políticos, que nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo y que los grupos políticos tienen como función principal el facilitar el funcionamiento municipal y acceder a los cargos públicos.

Por tanto, dice que es obligatoria la adscripción de cualquier concejal a un grupo municipal y en caso contrario se crea la figura del concejal no adscrito como así lo recoge la Ley de Bases de Régimen Local.

Repite que el 12 de abril de 2019 se constituyó la Coalición Electoral Cambiemos Palma, formada por los partidos políticos Podemos e Izquierda Andaluista y que en fecha 17 de junio de 2019, se constituyó el grupo político municipal Cambiemos Palma, cuyo portavoz era D. José Ramón Jubera Pellejero y suplente D^a. María del Valle Alfaro Núñez, pero que tras la renuncia del primero, se elige como portavoz a la Sra. Alfaro.

Repite que el 4 de octubre de 2021 se produjo la ruptura de la coalición electoral Cambiemos Palma y que el 3 de noviembre se presentó la disolución de la misma. Explica que la disolución parcial de la coalición no conlleva ni mucho menos la disolución del grupo municipal Cambiemos Palma si no que lo que ahora ha ocurrido es que el grupo municipal Cambiemos Palma deja de tener dos concejales, se queda solo con una concejala, la Sra. Valle Alfaro y que el otro concejal, el Sr. Salas, pasa a la condición de no adscrito.

Lógicamente dice que esto conllevará sus repercusiones jurídicas y económicas, resultando que el grupo municipal Cambiemos Palma recibirá una cuantía





correspondiente a un solo concejal, y que el concejal Sr. Salas, pasa a la condición de no adscrito y por tanto su régimen jurídico y económico, dado que no está regulado en el ROM deberá ser establecido por este pleno.

Así pues, dice que como dice el artículo 24 y 25 del ROF, da cuenta del abandono por parte del Concejal Sr. Salas del grupo Cambiemos Palma y de su paso a la condición de no adscrito.

Repite que el Sr. Salas ha presentado un escrito en el que abandona voluntariamente dicho grupo municipal citando la condición de no adscrito, por lo que este abandono voluntario produce plena eficacia desde el momento en el que se presentó el escrito por el registro del ayuntamiento y que por parte de la alcaldesa se debe dar cuenta al pleno que es lo que ahora mismo está haciendo, y que el pleno únicamente se va a limitar a tomar conocimiento del referido abandono declarando la condición de concejal no adscrito de Don Santiago Salas Romero.

Explica que como el ROM no regula el régimen jurídico y económico de los concejales no adscritos, provisionalmente será el pleno el que deberá adoptar los acuerdos necesarios para determinar su régimen jurídico y económico que tendrá lugar en los próximos plenos, posiblemente en los plenos de febrero o marzo.

Por lo que respecta a este pleno de enero, dice que se toma conocimiento del pase a la condición de concejal no adscrito del concejal Sr. Salas como consecuencia de su abandono voluntario del grupo municipal Cambiemos Palma.

Repite que se trata de un abandono voluntario de un grupo municipal por un concejal, que de forma libre ha querido dejar de pertenecer al grupo municipal en el que se integraba y que este abandono produce plena eficacia desde el momento en el que fue formulado mediante la presentación de escrito en el registro general del ayuntamiento.

Dice que la alcaldesa ha dado cuenta y que el pleno ha tomado conocimiento de este abandono.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el Concejal Sr. Salas.

El Sr. Salas Romero dice que les gustaría aclarar este punto y la decisión que han tomado de adquirir la condición de concejal no adscrito. Lee un escrito en los siguientes términos:

Tras dos años de dificultades para ejercer mis obligaciones como concejal del ayuntamiento de Palma del Río dentro del grupo municipal Cambiemos Palma y a pesar de un intento por encontrar una fórmula de entendimiento, finalmente, el Concejal Santiago Salas Romero no ha tenido más remedio que solicitar su pase al grupo municipal de no adscritos.

Ha sido permanente, como ha informado en reiteradas ocasiones a la opinión pública palmeña, la obstaculización y el orillamiento al que se ha visto sometido dentro del Grupo





Municipal de Cambiemos Palma, con el objetivo malsano de impedir o dificultar todo lo posible el desempeño de la tarea de Concejal, objetivo mal sano frustrado, pues como ha podido comprobar la Sociedad Palmeña, las iniciativas, las propuestas, el encuentro y apoyo a los colectivos palmeños o las medidas en presupuestos del Concejal de Izquierda Andaluista han estado presente a lo largo de estos dos años, como estuvieron en los últimos casi 35 años en los que los andalucistas han formado parte de la Corporación Municipal Palmeña, mejorando con sus políticas la vida de la ciudadanía palmeña y de la comarca.

Basta recordar la iniciativa de la construcción de un hospital en Palma del Río, hoy más cerca de conseguir que sea una realidad.

Con el objetivo de ejercer mi responsabilidad con más eficacia y obtener un mayor impacto positivo en la sociedad palmeña, ante la permanente obstaculización a la que he sido sometido por parte de la portavoz de Cambiemos Palma, he decidido solicitar mi paso al grupo municipal no adscrito.

El respaldo unánime de la asamblea general de Izquierda Andaluista de Palma del Río ha declarado que el concejal Santiago Salas pase a ser concejal no adscrito.

Empieza un tiempo nuevo en el que los andalucistas palmeños redoblan esfuerzos, si cabe, es más y mejor trabajo para servir mejor al interés general palmeño, con diálogo, con acuerdos cuando sea posible, con denuncias o movilización cuando el pacto no se consiga pero haciendo política útil, sin perjuicios, ajustes de cuentas o líneas rojas.

La preocupación de los y las andalucistas es el presente y el futuro, no miraremos atrás para hacer que Palma del Río se convierta en esa ciudad dinámica, emprendedora, diversa, de cuidados mutuos, respetuosa con el medio ambiente y la cultura. Esa ciudad cabecera de la comarca.

Finalizada su exposición, la Sra. Alfaro pide la palabra.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que es por puntualizar un poco, que cuando se vote el pasar al concejal Salas a concejal no adscrito, pide que no siga mencionando al grupo al que representa y que no pertenece a esta corporación municipal. Dice que hoy ya ha dado su explicación y que ha mencionado las veces que tenía que mencionar el partido al que pertenece y que representa pero que a partir de ahora le debe quedar claro que es concejal no adscrito. Dice que no debe mencionar ninguna vez a un grupo que no pertenece a esta corporación, que cree que es así y que si se equivoca que la corrija la Sra. Secretaria.

La **Sra. Alcaldesa** le aclara que este punto no hay que votarlo si no que es dar cuenta.

No habiendo más intervenciones, en atención a lo expuesto y una vez realizada la tramitación legalmente establecida, los reunidos toman conocimiento del pase a la condición de no adscrito del concejal D. Santiago Salas Romero como consecuencia de su abandono del Grupo Municipal Cambiemos Palma.





DECIMONOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE APOYO A LA REFORMA LABORAL

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Sra. Santos Navarro para que de cuenta de la moción cuyo contenido literal queda redactado más abajo.

La **Sra. Santos Navarro** dice que el Grupo Socialista quiere poner sobre la mesa un tema de vital importancia para el desarrollo y el avance tanto de nuestro país y cómo no, de nuestra ciudad. Dice que quieren hablar sobre la reforma laboral, una reforma laboral que es sinónimo de empleo estable y de calidad, que es sinónimo de salarios justos y crecimiento económico, una reforma laboral que apuesta por la contratación indefinida y haciendo así el vacío a los contratos de duración determinada, reduciendo así la temporalidad.

Además, dice que se trata de una reforma laboral que da gran seguridad jurídica a las empresas, que apuesta por la formación de los trabajadores y las trabajadoras, y en general a personas en edad laboral, que permite el establecimiento del equilibrio entre las empresas y las personas trabajadoras, sobre todo que pone freno a los despidos, ya que ha creado un instrumento como mecanismos de flexibilidad y estabilización en el empleo.

Además, dice que se encuentran ante un acuerdo histórico, que por primera vez y de forma unánime se pone sobre la mesa una reforma laboral que ha recibido el apoyo de todos los agentes implicados (Gobierno, empresas y sindicatos) y que por lo tanto, es la primera vez que se consensúa un acuerdo que hará que las relaciones laborales se pongan al nivel que se merece España.

Por todo ello, dice que ponen sobre la mesa una serie de puntos que les gustaría que todos los partidos que forman este Pleno, votaran a favor, ya que dice que desde su punto de vista es muy difícil tener una postura en contra de lo que ha votado a favor tanto la patronal como los sindicatos y el Gobierno.

Comenta que se trata de un Gobierno que ha apostado muy fuerte por los derechos de los trabajadores y por el bienestar de las empresas y que solamente a través del diálogo y del consenso se podrá seguir avanzando, así que por todo ello, dice que el Grupo Socialista propone al resto de los Grupos que se vote a favor de los siguientes acuerdos:

Lee de manera literal los acuerdos de la moción y que resultan ser los siguientes:

1. Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.





2. Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita reestablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.
3. Respaldo el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.
4. Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.
5. Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** dice que lo que se ha visto es que parece que la reforma da algún paso en la dirección correcta, aunque le falta todavía a raíz de los problemas que asolan el mercado laboral español. Dice que celebran desde Ciudadanos que finalmente los agentes sociales se hayan puesto de acuerdo en un texto que lo mejor que hace es contar con muchas tesis que Ciudadanos lleva años defendiendo, en cuanto a la progresiva eliminación de los temporales, a la vez que mantiene los principales avances de la reforma de 2012.

Comenta que ahora, con la oportunidad que supone los fondos europeos de recuperación para el crecimiento y la creación de empleo, el Gobierno tiene la responsabilidad de presentar una reforma laboral ambiciosa que cuente con el mayor respaldo posible, no solo entre los agentes sociales, sino en el Parlamento.

Dice que faltan detalles todavía por informar de la reforma laboral del Gobierno central a la oposición, aunque dice que sí que es verdad que para Ciudadanos hay algunos detalles que ya están incluidos y que este grupo venía reclamando hace tiempo, que repite son la presunción de contrato indefinido, la reducción del menú de contratos laborales, la introducción de una penalización por exceso de uso de contratos temporales o la consolidación de los ERTE como mecanismo de protección del empleo

Opina que estas medidas son positivas, sin duda, aunque se quedan cortas para la España de hoy y que llegan con cinco años de retraso. Dice que son cinco años de oportunidades perdidas, que se han perdido muchos empleos pero que no obstante, dice que su voto será la abstención porque todavía está debatiéndose en el Congreso de diputados.





Termina pidiendo al Gobierno central, si llega, que deje de asociarse con independentistas y que tiene suficiente mayoría como para sacar adelante la reforma laboral sin tener que contar con esa minoría que lo que hacen es dañar a España.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma.

La **Sra. Alfaro Núñez** lee un documento con el siguiente tenor literal:

La derogación que nunca existió.

Se os llenaba la boca pregonando que cuando llegaráis al gobierno derogaríais la reforma laboral del PP.

Llegásteis al gobierno firmando unos acuerdos en los que os comprometísteis a derogar la reforma laboral de Rajoy.

Y cuando estáis en el gobierno no cumplís lo prometido y lo acordado. Menos mal que formáis el gobierno más progresista de la democracia...

...Así nos va...

¿Quién os puede tomar en serio y creer en las próximas elecciones cuando prometáis y prometáis?

¿Entendéis que muchos trabajadores y paradas os abandonen y no os voten, que se pasen a la derecha extrema o se queden en casa?

La reforma laboral de diciembre de 2021 consolida la precariedad laboral que acentuaron las anteriores reformas del PSOE (2009 al 2011) y PP (2012).

Ya en el año 2009, el Gobierno del PSOE aprobó un Real Decreto-ley que garantizaba grandes bonificaciones de las cuotas de la seguridad social respecto de los trabajadores en ERTE, para que las empresas “se desprendieran” temporalmente de la plantilla con menos costes laborales.

En el año 2010, el Gobierno del PSOE aprobó un Real Decreto-ley que rebajó la cuantía de las indemnizaciones por despido improcedente, introdujo la posibilidad de no aplicar las condiciones salariales del Convenio colectivo y permitió el encadenamiento de contratos temporales.

En el año 2011 el Gobierno, también del PSOE, introdujo la posibilidad de que un Convenio colectivo de empresa pudiera tener prevalencia sobre un Convenio del Sector o provincial, que suelen ser “más garantistas” para los trabajadores que los primeros.

Con la llegada del PP al Gobierno, llega la Reforma Laboral más sonada, la del 2012, la que:

- Limita el tope máximo para la indemnización del despido improcedente.
- Elimina los salarios de tramitación.





- Permite la no aplicación de casi todos los derechos del Convenio colectivo.
- Amplía las causas económicas por las que las empresas podían despedir y modificar todas las condiciones de trabajo.
- Elimina la autorización de la Autoridad Laboral en los procedimientos de despido colectivo sin acuerdo para que la Inspección de Trabajo se convirtiera en un mero supervisor sin capacidad de vetar los ERES.
- Asienta la prevalencia del convenio colectivo de empresa frente al sectorial o provincial.

Las empresas principales se despojaron así de gran parte de la plantilla para que el trabajo que antaño hacían los trabajadores propios lo hagan ahora trabajadores externos con peores condiciones laborales.

Tras una década de paro, EREs, externalización de actividades laborales, y crecimiento de las plantillas de las empresas multiservicios, llegamos a la Reforma Laboral de diciembre de 2021 aprobada por el Gobierno del PSOE y Unidas Podemos, que no sólo no deroga la reforma laboral del 2012, pese a haberlo publicitado por activa y pasiva, sino que apuntala su esencia, tal y como ha reconocido la CEOE.

Así las cosas, la última reforma laboral:

- No altera el mecanismo de subcontratación actual, que permite que una empresa externalice servicios de su propia actividad y prevalezca su convenio frente al Convenio del Sector, que sólo se impondrá en materia salarial.
- Tampoco aborda la sangrante regulación de los despidos colectivos, que desde el 2012 permite alegar a las empresas pérdidas eventuales o futuras para acudir a los ERES.
- Ni retoma el control administrativo en estos procedimientos, ni acoge el criterio de proporcionalidad en los despidos colectivos, ni limita la posibilidad de descolgarse del Convenio colectivo en casi todas las materias, ni tampoco retoma las anteriores cuantías para la indemnización de despido.
- No soluciona los problemas estructurales de nuestro mercado laboral, ni la pérdida de derechos de los trabajadores y de las trabajadoras a lo largo de las últimas décadas, ni la dramática tasa de paro juvenil, ni los bajos salarios que hace tiempo convirtieron el ser mileurista en una aspiración para la gente joven y la no tan joven, ni la brecha salarial de las mujeres.

Como muy bien lo ha expresado Ana Pontón:

“Si llenas la hemeroteca de solemnes y fervorosas promesas, incluso en sede Parlamentaria, y llegado el momento no cumples, lo que queda es el descrédito y la decepción. (...) Lo honesto sería contar la verdad para que nadie se llame a engaño en lugar de empeñarse en magnificar el exiguo resultado con grandilocuencia vacua. Ahí fuera, en la vida real, los trabajadores, las trabajadoras saben que despedirlas es hoy igual de fácil y de barato, gracias a una derogación que nunca existió”.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejal Salas.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 146 de 181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 25-02-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 28-02-2022

Código seguro verificación (CSV) 2C2D 806D D32D 8052 25A6



2C2D806DD32D805225A6



El **Sr. Salas Romero** sobre la derogación de la reforma laboral, les quiere decir a los señores del Partido Socialista que esta reforma laboral no es una victoria ni es un éxito, si no que es una reforma laboral que cuenta con el apoyo de la patronal. Dice que nunca puede ser buena para los trabajadores, que es un éxito, sí, pero de la CEOE.

Habla del abaratamiento del despido, de los ERE, de la movilidad geográfica, que es una petición que quieren los empresarios, el que no haya que justificar los despidos, ... Dice que esta es la reforma laboral que prometieron a los ciudadanos.

Les pregunta dónde está la reforma laboral que han tocado. Dice que lo que provoca eso es que los jóvenes de Palma del Río, de Andalucía, de Córdoba y del resto de España, se tengan que seguir conformando con 700 euros y diez horas, con jornadas de cuatro horas dado de alta.

Dice que esta reforma laboral no toca nada de eso, y que por eso les dice que de reforma laboral hay poquito.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que desde Izquierda Unida Palma del Río, en primer lugar, quieren reconocer el gran trabajo que desde el Ministerio, a la cabeza de Yolanda Díaz, se ha hecho para la capacidad de negociación de esta reforma laboral. Dice que es una capacidad de negociación que ha sacado adelante con el consenso de los agentes sociales, de todos los agentes sociales, no solo de la patronal.

Recuerda que también están los sindicatos y el apoyo también público de las asociaciones más importantes de autónomos del país, dice que solo lo recuerda por lo que he escuchado por aquí, insistiendo en que no es solo de la de la patronal.

Pide que no se olvide de dónde se viene, que se viene de una reforma de 2010 ejecutada por Zapatero que, al igual que la reforma de 2012 aplicada por Rajoy de manera unilateral, hicieron mucho daño a la clase trabajadora de este país. Por lo tanto, dice que han de reconocer que esta reforma va a solucionar muchos de estos aspectos de desequilibrio que se produjeron en esas citadas anteriores reformas laborales respecto también al dialogo social.

Cree que vuelve a estar más equilibrada la balanza de la fuerza de la patronal y los trabajadores, aunque siga habiendo muchísimos aspectos con los que hay que seguir trabajando en el Estatuto de los trabajadores y que hay que mejorar. Reconoce que no es la reforma laboral que las fuerzas de izquierda hubieran querido, pero que sí que es verdad que es la reforma laboral que en estos momentos de crisis se podía sacar, repitiendo que es con el mayor consenso que hay tratándose de un hito histórico.

Dice que es la primera reforma laboral que recupera derechos de los trabajadores, que no se usa una crisis para quitar y eliminar derechos de los trabajadores, si no que se





coge la crisis para que nadie se quede atrás, y los primeros que la encabezan son los trabajadores y trabajadoras.

Repite que es un acuerdo histórico, cuyo principal objetivo es atajar y eliminar la temporalidad y la precariedad, y que aunque dice que ha escuchado que se deja atrás a jóvenes y mujeres, está pensada sobre todo para esas personas jóvenes y mujeres que no han conocido en su vida una relación laboral estable, que rema a favor del trabajo decente de los salarios dignos y que por lo tanto, estar en contra de esta reforma laboral es estar en contra de los trabajadores y las trabajadoras de este país y en contra de sacar adelante este país.

Termina diciendo que suma derechos para la clase trabajadora sin duda.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular.

El **Sr. Martín Romero** dice que el Partido Socialista no deja de sorprenderlos al traer en un Pleno una moción a salto de mata, sin fundamento alguno, a lo que ya les tiene acostumbrados. Dice que porque haya ocurrido varias veces, siendo común, no quiere decir que sea normal, si no que todo lo contrario.

Habla de enmiendas sobre las que después se desdican, puntos a pleno sin informe que justifiquen la urgencia, y ahora presentando esta moción, trasladada el pasado domingo a los grupos políticos, en vez de anunciarla en la comisión de ciudad el pasado jueves que es lo normal. Repite que desgraciadamente ya están acostumbrados por parte de este partido socialista de Palma del Río, el partido que intenta gobernar sin éxito en esta ciudad.

Comenta que esta moción que presentan con tanta prisa, cree que será porque el día 4 de febrero, o sea, el próximo viernes, vence la convalidación de un decreto que todavía a día de hoy se está negociando. Dice que no salen de su asombro al presentar al pleno una moción de una reforma laboral que repite que aún se está negociando.

Lee una noticia que le dice a la Sra. Santos que es de esta misma tarde sobre que Yolanda Díaz, mencionando a Esquerra Republicana y diciendo que ella no se levanta de la mesa, que va a agotar la negociación. Sigue leyendo sobre que ofrece a Esquerra Republicana y Bildu otra subida del salario mínimo para conseguir que apoyen la reforma laboral o de un ultimátum de Esquerra Republicana, Bildu, el Bloque Nacionalista Gallego y la CUP exigiendo cambiar la reforma laboral o la tumbarán en el congreso.

Insiste en que son noticias de esta misma tarde. Se dirige a la Sra. Santos para decirle que lo que él cree es que traen esta moción al igual que en todos los ayuntamientos y diputaciones de España porque su partido, el partido socialista se lo ha mandado hacer. Explica que se lo ha mandado hacer porque tienen un marrón bueno en el congreso de los diputados, una papeleta importante.





Les dice que ellos lo han hecho por el real decreto porque Bruselas está encima del Gobierno, porque si no, no les da los 12.000 millones de euros de Europa, ya que dice que el máximo órgano europeo no se fía ni un pelo de ellos, porque se buscan unos compañeros como el PNV, Esquerra Republicana y Bildu, que no admiten ningún tipo de reforma que no sea la derogación absoluta de la reforma laboral. Les dice que esto no puede ser, que lo saben, y que encima, estas minorías independentistas quieren aplicar su normativa autonómica las cuales saben perfectamente que son incompatibles.

Continúa diciendo que su grupo de la CUP y demás, quieren hacerlo a través de un proyecto de ley pero que si lo hacen así, la CEOE se desmarca y no firmarán el acuerdo y que para colmo de males, dice que llevan anunciando a bombo y platillo desde el 2012 que iban a derogar la reforma laboral desde el mismo momento en que llegaran al Gobierno pero que han pasado dos años y no la han derogado.

Les dice que no la han derogado porque le ha venido de fábula esta reforma laboral del 2012, aprobada por el Gobierno del Partido Popular en su día, para seguir creando empleo y porque la situación actual de pandemia, en términos de empleo, hubiera sido un auténtico desastre de destrucción de empleo, si no hubiera sido por los ERTES.

Continúa diciendo que para terminar esta comedia están pidiendo el apoyo de Ciudadanos y que si se lo aprueban, tendrán la desaprobación más rotunda de sus socios del gobierno, repitiendo que esto quiere decir que tienen un marrón político de alto grado y que sinceramente no les gustaría estar en su papel.

Dice que lo cierto y verdad es que esta reforma laboral del 2012 ha paralizado la sangría de la imposibilidad de creación de empleo generalizada del gobierno socialista de Zapatero con casi cuatro millones de empleos destruidos y perdidos, consiguiendo la reforma laboral casi 52 meses seguidos de incremento laboral indefinido. Dice que esto fue valorado y elogiado por toda Europa como el modelo de España y el milagro de empleo en España en su día y que después les dice que fue cuando echaron de manera totalmente injusta y drástica, con una moción de censura al señor Rajoy en el 2018.

Dice que esta reforma "light" no lleva absolutamente a nada y que además no resuelve el gran problema de la flexibilidad del mundo laboral que necesita tanto en este momento, o la seguridad tanto por parte de la empresa como por la de los trabajadores, con un tema tan importante como es la conciliación, que hoy en día está creando un problema grande en este país.

Dice que creían que se iban a aplicar cuestiones tan importantes como los fondos europeos en la normativa laboral que supone una importante repercusión económica para el trabajador que, hoy por hoy, no tiene, dice que gracias al Gobierno socialista.

Termina diciendo que Antonio Garmendia, Vicepresidente de la CEOE, afirmó este martes pasado, que esta reforma laboral no es lo que se necesita, que se podría haber hecho una gran reforma laboral enclavada en Europa, cosa que les dice que no han hecho. Dice que les desea mucha suerte en estos ocho días escasos que le quedan, por





qué los problemas como dice que ha expuesto son numerosos, así que dice que su grupo del Partido Popular va a votar en contra de esta moción.

La **Sra. Santos Navarro** dice que le llama muchísimo la atención los textos que han venido leyendo los diferentes grupos y que le llama también mucho la atención que se encuentra muchas similitudes entre un grupo que parecía que estaba a la izquierda de la izquierda y que muchas veces vienen con el mismo argumento que el grupo que está más a la derecha en este Pleno. También dice que le llama la atención que hablen de sus socios ya que parece que se tiene más de un grupo de derechas en el Pleno y que además también le llama la atención que hablen de sus compañeros cuando hay un grupo, el PP, que está gobernando gracias a la extrema derecha.

Continúa diciendo que también le llama mucho la atención, viendo que el diálogo y el consenso es el que ha hecho que todos los agentes sociales implicados están a favor de esta reforma laboral, que con tal de llevar la contra al Gobierno central, pues parece que incluso grupos de izquierda están defendiendo que se queden con esa reforma laboral de 2012.

Reforma laboral que le dice al señor Martín que es de 2012 y que precisamente también se hizo por decreto, pero que fue de forma autoritaria, que ahí no se tuvieron en cuenta los agentes sociales.

Dice que está de acuerdo con la compañera de Izquierda Unida, que ha dicho que las crisis o se utilizan para terminarnos de hundir o para crecer y que está claro que con este acuerdo se está creciendo. También dice que está claro que no todo el mundo va a estar al cien por cien de acuerdo con este acuerdo, que dice que si es un acuerdo histórico, pero que si alguna de las partes estuviera al cien por cien de acuerdo, pues no se podría haber llegado a un punto intermedio.

Le dice al Sr. Martín que existe la negociación, que se trata de hablar, dialogar y en ceder para que las cosas no sean o blancas o negras, que hay una gran variedad de grises y que ahora mismo se está en un punto en el que todos están de acuerdo.

Sigue dirigiéndose al Sr. Martín diciendo que habla de que gracias a la reforma de 2012 que han podido seguir creándose empleo. Le dice que a lo mejor lo que quiere decir es que con el Partido Popular se va a seguir disminuyendo el paro, pero le recuerda una serie de datos como que el señor Moreno Bonilla prometió hace 3 años que iba a acabar con 600.000 desempleos y que resulta que el paro en el año 2018 en Andalucía era de 788.000 parados en el 2021 de 785.000.

Se pregunta donde están esos 600.000 empleos que dice que ella no los ve. Dice que no cree que con un Gobierno del Partido Popular se acabe con el desempleo, es más, dice que con esa reforma laboral del año 2012, repitiendo que fue autoritaria y que no fue hablada con los agentes sociales, se abarató el despido. Dice que con esta reforma laboral que están proponiendo ahora no será opcional el despido y que se crean otras herramientas para que las personas, los trabajadores, puedan tener una seguridad de seguir trabajando en las empresas, aunque tengan que hacer un parón.





Le recuerda al señor Martín que las empresas no van adelante si no tienen trabajadores y que los trabajadores no tendrán su puesto de trabajo si no existieran las empresas, por lo que se necesitan mutuamente. Dice que gracias a que ellos han comprendido esa situación, se ha llegado a este gris que ha permitido que por unanimidad se apruebe esta reforma laboral.

La **Sra. Alfaro Núñez** pide la palabra por alusiones, porque dice que eso le ha parecido al decir que hay grupos que parecen de izquierda que son de derecha.

Dice que lo único que va a decir, sobre todo para los ciudadanos y ciudadanas que ven el Pleno que son a los que les interesa escuchar, es que lo que hay que decir es la verdad y que lo que no se le puede hacer es engañar a la gente, porque dice que al final la gente luego se decepciona y a la hora de los votos hay quien va a votar, hay quien no va a votar y hay quien vota lo contrario de lo que pensaba porque está un poquito ya harto de que lo engañen.

Dice que eso es lo que ha estado demostrando bastantes años el Partido Socialista y que no le pueden dorar la píldora, aunque al PP tampoco, que también han dicho que tampoco lo hicieron bien. Cree que es un poco hacer historia y balance de lo que ha pasado mirando lo que han traído y que han tomado una decisión, por lo que cree que hay que dejar de jugar ya a que parecen de un partido o de otro, que eso lo dirán porque quieran pero que cree que la gente es bastante lista.

El **Sr. Martín Romero** pide la palabra para dirigirse a la Sra. Santos diciéndole que si ella quiere convertir el pleno en un mini congreso de los diputados que no cuente con el Partido Popular. Dice que se podrían seguir diciendo muchísimas cosas más, pero que esto no llega a la ciudadanía de Palma, que los palmeños y palmeñas lo que quieren son soluciones para sus problemas, que quieren mociones que hagan que Palma del Río sea una ciudad atractiva, llena de oportunidades, con mucho empleo, que el campo funcione, siendo éste el principal motor económico, que sea una ciudad limpia, con sus calles limpias, sus ríos limpios, que se goce de unos servicios públicos de calidad y un buen funcionamiento de su ayuntamiento que agilice sus gestiones.

Continúa diciendo que en definitiva lo que quieren es una Palma del Río en el lugar que se merece por su situación geográfica, por sus habitantes y por su presupuesto, que los palmeños y palmeñas quieren mociones para que Palma del Río crezca en consonancia con lo que es, para dejar una gran ciudad como legado a sus hijos y nietos.

Se dirige a la Sra. Alcadesa y a la Sra. Santos para decirles que eso no es lo que se vive aquí, que es un gobierno con mucha priorización y ocupado en temas que no le interesan a los palmeños y palmeñas por lo que dice que ellos van a seguir luchando por todos los intereses generales y por el bienestar común de todos sus paisanos.

La **Sra. Santos Navarro** pide la palabra para decirle al Sr. Martín que cree que está un poco equivocado si dice que este tema no le interesa a los palmeños y palmeñas. Dice que todas aquellas personas que están con un trabajo de tres o cuatro meses





pasarían a tener un contrato fijo discontinuo y que estas personas son palmeños y palmeñas. También dice que todas aquellas personas que estaban con un empleo precario e inestable que con esta reforma laboral van a tener una seguridad para muchas cosas, poniendo como ejemplo el poder ir a pedir una hipoteca.

Le dice que le parece un poco extraño que diga que esto no le interesa a Palma del Río, le dice que por supuesto que le interesa lo mismo que le interesa cuando se subió el salario mínimo, ya que eso también afecta a los palmeños. Explica que eso no quiere decir que no están pendiente de que Palma del Río sea esa Palma del Río que acaba de definir diciéndoles que está de acuerdo con él en que es la Palma del Río que los palmeños y palmeñas quieren.

Le pide que se fije si está de acuerdo con él recordándole las últimas elecciones, en las que su campaña electoral era “Palma del Río, la ciudad que avanza” y que fue lo que votaron los palmeños y palmeñas. Le repite que se fije en que sí que están de acuerdo con esa Palma del Río, que es en la que están trabajando.

También le dice que no quiere convertir esto en un mini Parlamento, que ellos también traen temas de índole nacional no poniendo pegas ya que todo afecta a los vecinos y vecinas.

Por otro lado, le dice a la Sra. Alfaro que una vez que se da por aludida, pues que le deja claro que si sabe negociar y que ha negociado muy bien dejando claro ese clima negociador.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción obteniéndose el siguiente resultado:

A favor	Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE-A) Don Antonio Navarro Santiago (PSOE-A) Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE-A) Don José María Parra Ortiz (PSOE-A) Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE-A) Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE-A) Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE-A) Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE-A) Don Carlos Muñoz Ruiz (PSOE-A) Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE-A) Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IU ANDALUCÍA) Don Francisco Fernández Santiago (IU ANDALUCÍA) Doña Tatiana Campanario Moreno (IU ANDALUCÍA)
En contra	Don Antonio Ramón Martín Romero (PP) Doña Matilde Esteo Domínguez (PP) Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP) Doña María Belén Higuera Flores (PP) Don Francisco Javier Navarro García (PP) Doña María del Valle Alfaro Núñez (CAMBIEMOS PALMA)





Abstención Don Santiago Salas Romero (No adscrito)
Doña Silvia Raso Martín (CIUDADANOS)

Los reunidos, por mayoría, que supone la exigida legalmente, aprueban la moción del grupo municipal del Partido Socialista de apoyo a la reforma laboral cuyo tenor literal es el siguiente:

La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil, con una caída de cerca del 40% en el último año.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, limitando la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomentando el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores.

Partiendo de la buena experiencia que han dado los ERTE a lo largo de la crisis económica durante la pandemia, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido,





como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirán, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río insta al las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales a seguir trabajando en:

1. Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.
2. Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita reestablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.
3. Respalda el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.
4. Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.
5. Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.

VIGÉSIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA

La **Sra. Alcaldesa** informa que están a punto de finalizar las obras de rehabilitación del Colegio Séneca, que seguramente la semana que viene, se firmará ya el último certificado y que muy pronto se tendrá allí un espacio donde desarrollar todas las actividades de formación y empleo que permitan el desarrollo de emprendimiento, la apuesta a favor de todo lo necesario para que las empresas, los emprendedores de Palma del Río, dispongan no solamente de un lugar físico, sino también de recursos humanos.

Comenta que se van a llevar allí no solamente a los técnicos de desarrollo, si no que también se le ha ofrecido a los técnicos del CADE y también se les ha ofrecido a EMPA para que se disponga de ese núcleo y albergar todos los viveros de empresas necesarios, mencionando que allí hay aulas de talleres y de Coworking.

Informa que gracias a los fondos Edusi se ha podido llevar a cabo esta obra de un colegio que llevaba ya más de una década sin usar y que por tanto el 80% del coste de





esta rehabilitación, que han alcanzado los 740.000 € han sido financiados con fondos europeos y el 20% restante le corresponde al Ayuntamiento de Palma del Río.

Explica que este edificio se ha llevado a cabo siguiendo tres objetivos temáticos. Empieza por el objetivo número cuatro, que hace referencia a la eficiencia energética, ya que lleva una planta solar fotovoltaica para el autoconsumo, queriendo esto decir que se va a producir la propia energía que va a consumir el edificio. También dice que hace referencia al objetivo temático seis, que es la mejora del entorno urbano medioambiental de una zona que estaba degradada y el objetivo temático nueve, que es el adecuar un edificio para la promoción de proyectos socioeconómicos.

Dice que por adaptarse a estos tres objetivos, ha sido calificada como una experiencia de buenas prácticas por la Unión Europea, repitiendo que en breve se tendrá ya este edificio a disposición del desarrollo socioeconómico de Palma del Río.

También quiere informar que con una cuantía de en torno a los 17.000 euros, se ha rehabilitado la casa túnel y la plaza donde se ubica esta vivienda. Les dice que como saben, esta casa fue construida a finales de los años 50 bajo el diseño del arquitecto cordobés Rafael de la Hoz y representa una parte muy importante del patrimonio arquitectónico de un barrio emblemático como es el barrio de la soledad.

Informa que se ha arreglado la casa túnel tanto por dentro como por fuera, que se va a utilizar para desarrollar actividades socioculturales de Palma del Río en general y del barrio en particular. Menciona que en breve se va a inaugurar una exposición que hace referencia a este barrio donde los propios vecinos, van a contar cómo ellos ven y cómo han vivido su barrio. Dice que se han hecho allí unos arreglos, no solamente de la propia casa túnel, sino también de la plaza donde se ubica esta casa.

También quiere informar que el 13 de enero se ha firmado el decreto de verificación de la declaración responsable del Servicio Andaluz de Salud para que el hospital pueda abrir sus puertas. Dice que ya tienen el decreto firmado y que lo que se ha hecho ha sido constatar que la obra se ha desarrollado conforme a la licencia.

Recuerda que el Ayuntamiento, el 19 de octubre de 2017, emitió la licencia de obras y han ido los técnicos para constatar que el edificio cumple con la ordenanza urbanística. Dice que satisface los requerimientos que la licencia de obra expuso inicialmente, y que por lo tanto, es apta urbanísticamente. Dice que el Ayuntamiento de Palma del Río ha cumplido con su tarea y ahora es la Junta de Andalucía la que debe de abrir lo antes posible este equipamiento, tan necesario siempre y especialmente en estos momentos donde la sanidad andaluza está totalmente colapsada y no solamente en la atención primaria, sino también en el resto de servicios sanitarios.

También quiero informar que el día 20 tuvo una reunión con la Asociación Española de Fabricantes de zumos Asozumos, que es la asociación que engloba a las empresas del sector, miembro de la Federación Española de Industrias de la Alimentación y bebidas y que forma parte de la Asociación Europea de zumos de fruta.





Comenta que el contacto de la alcaldesa con esta asociación se llevó a cabo gracias a la intermediación del Ministerio de Agricultura y concretamente a la actuación del Director General de Industria Alimentaria, Don José Miguel Herrera, que le puso en contacto con el Presidente de la asociación, el señor Javier Lorenzo, y con el Secretario General de la misma, el señor Javier Valle.

El objetivo dice que era, lógicamente, poner de manifiesto la situación en la que se encuentra la planta de Zumos Palma y ofrecerse para intermediar, de manera que sea posible atraer inversiones, es decir, empresas interesadas en poner en marcha la planta. Dice que lógicamente es una línea de trabajo que se ha iniciado precisamente para conseguir un posible inversor, ya que dice que es muy importante que la planta vuelva a ejercer su trabajo, sobre todo porque hay 38 familias que viven de esto, lógicamente, y por que si estamos en el Valle del Guadalquivir, la citricultura es la mayor riqueza de la economía en nuestro territorio, lógicamente es fundamental que la industria del zumo se pueda desarrollar.

Quiere agradecer públicamente la buena acogida de esta asociación y dice que se ha puesto a su entera disposición para conseguir concertar las citas y las reuniones necesarias para poner de acuerdo a la parte vendedora con las posibles partes interesadas en comprar.

Comenta que en esta reunión había empresas de talla esperando que se consiga algún objetivo y le consta que ha habido cierto interés por parte de una empresa en conocer la situación poniéndose en contacto con la empresa propietaria. Espera que este primer interesado consiga algún fin pero que de todas formas, van a seguir intentándolo y dice que lo que le ha pedido a la asociación y fundamentalmente al señor Javier Valle que no deje de ponerse en contacto con todo este colectivo, que posiblemente vea en Palma un lugar donde poder invertir y sacar adelante toda la producción cítrica destinada al exprimido.

También dice que quiere informar, retro trayéndose al ámbito provincial y concretamente a la Diputación de Córdoba, que tiene una serie de programas y proyectos para potenciar el desarrollo de los municipios. Habla de uno concretamente, el programa Aldea que tiene una estructura bianual.

Comenta que en la primera bianualidad se han dedicado a invertir y a mejorar El Calonge, realizando el calmado de tráfico y el ajardinamiento de la ronda Norte del Parque Calonge, a través de una empresa palmeña, la del señor Manuel Romero, por un importe de 25.000 euros. Sigue comentando que en los próximos meses van a instalar un nuevo sistema de cloración del agua a la entrada del barrio, con un importe de 11.000 euros y que van a acometer obras de mejora en el centro de participación ciudadana, concretamente, lo que es la parte del tejado y el muro perimetral, lo que era el antiguo patio del colegio, por una cuantía de 55.000 euros.

En conclusión, dice que en torno a 100.000 euros del programa Aldea van a ser invertidos en Calonge y que además, para la nueva bianualidad, la Diputación ya ha puesto en carga para este Ayuntamiento de Palma del Río 162.600 euros.





Con respecto al programa de mejoras de camino, dice que tanto desde la propia entidad provincial como con recursos propios del Ayuntamiento, se está apostando claramente por el entorno rural, por los agricultores y agricultoras. Dice que lo hacen como pueden y que en este caso es arreglando los caminos municipales, un pilar fundamental para desarrollar una mejor actividad agraria estando en buenas condiciones, pues estos caminos facilitarán la actividad de la explotación.

Concretamente dice que con una subvención de la Diputación de en torno a 22.000 euros se han arreglado el Camino de Gloria, el Camino de la Isla y en los próximos meses se va a arreglar por una cuantía de 34.000 euros, el Camino del Carrascalejo.

Asimismo, dice que con presupuesto en este caso íntegramente municipal, se van a realizar labores de mejora en el Camino de la Barqueta, Retortillo, Santa María, Vegetejas y bajo Guadalquivir, concretamente con un importe de 54.000 euros.

Por el contrario, dice que la Junta de Andalucía todavía sigue sin destinar ni un solo euro al adecentamiento de caminos, dice que están esperando como agua de mayo, que lleguen los recursos que en su día dijo que iba a enviar para mejorar en este caso, el camino de La Rambla.

Por lo que respecta a la convocatoria de Diputación para el segundo bienio, dice que a Palma del Río le va a corresponder también una cuantía en torno a los 50.000 euros más los 21.000 euros que se ponen con recursos propios, significa que en torno a 75.000 euros van a invertir en la mejora del arreglo de caminos en el segundo bienio con fondos de la Diputación y con fondos del Ayuntamiento de Palma del Río.

Pide que ojalá muy pronto, también pueda decir en este Pleno que están llegando los fondos para arreglar los caminos por parte de la Junta de Andalucía del famoso Plan Itínere.

Respecto a la delegación de contratación informa que el proyecto que va a mejorar la barriada de San Francisco se encuentra ahora mismo en fase de propuesta de adjudicación que el proyecto que va a mejorar los polígonos industriales se encuentra ahora mismo en fase de licitación, concretamente en fase de justificación de las ofertas, y que se ha comenzado a elaborar un nuevo contrato para adquirir dos nuevos módulos de nichos para el cementerio municipal.

Por lo que respecta a los servicios públicos, informa que siguen apostando por los barrios y que concretamente a través de la eficiencia energética, acaban de hacer una inversión de 39.000 euros a cargo también de una empresa local, Elisur, para el cambio de 51 luminarias en la Barriada Eloy Viro.

Por lo que respecta a la delegación de actividades físicas y deportes, informa que se está finalizando la obra de creación de una bolsa de aparcamiento en la entrada del polideportivo y ahora mismo se está en la fase de cerramiento perimetral. Comenta que es una primera fase de adecentamiento y que lógicamente van a seguir hasta finalizar el





mismo. Dice que esta primera fase la está realizando la empresa local Dodica por un importe de 57.000 euros.

Por lo que respecta a la delegación de Cultura, informa que se ha terminado la Navidad, y que afortunadamente lo han hecho de la forma más segura posible. Dice que tuvieron que suspender (que no anular) algunas actividades, pero que fueron pospuestas, como la entrega de las cartas a sus majestades, la coronación, o el heraldo, que son actividades que en su momento y dada la situación del covid, se tuvieron que aplazar y que realizadas posteriormente bajo medidas más seguras.

Habla de que la cabalgata fue una actividad que tuvo muy buen resultado, se realizó con un itinerario nuevo por avenidas anchas y dice que no le queda nada más que agradecer el enorme trabajo, la excelente profesionalidad de todo el personal del Patronato de Cultura, de todas las asociaciones que han participado en la organización y en el desarrollo y que además han protagonizado este evento.

En los próximos días dice que desde la delegación de Cultura se van a retomar las reuniones con todas las asociaciones con el fin de evaluar detalladamente todas las actividades de Navidad y llevar a cabo los sorteos para la elección de los próximos representantes de sus majestades y para el sorteo de Carrozas. Dice que esto es un acuerdo que se adoptó en la Junta Rectora del Patronato para planificar con tiempo suficiente y poder desarrollar la futura Navidad de la mejor forma posible.

También dice que se está elaborando desde cultura un proyecto para presentarse a una convocatoria de fondos Next Generation que publica el Ministerio de Cultura, concretamente para adecuar el teatro Coliseo a tecnologías digitales, y que van a presentar un proyecto en torno a los 100.000 euros.

También comunica que se ha recibido por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias una subvención de 25.000 euros, de los que ya se cuentan con 18.000 euros para desarrollar un proyecto que da cumplimiento a la ley de memoria histórica, concretamente para el desarrollo de estudios, prospección, exhumación, recogida de restos genéticos y dignificación de las víctimas de la represión franquista. Dice que para ello, ya se está trabajando en coordinación con los dos foros de la memoria histórica.

A continuación, pasa a informar de la Delegación de Turismo, donde dice que se continúan programando las visitas guiadas para conocer el patrimonio histórico artístico y el patrimonio natural. Dice que se está elaborando también un proyecto para la adaptación y rehabilitación de la Plaza de Abastos y que se van a presentar a una convocatoria que está abierta ahora mismo por la Junta de Andalucía, a través de Comercio, con el fin de revitalizar este espacio.

En concreto, dice que el proyecto que están redactando los técnicos municipales va a ir dirigido a mejorar la accesibilidad, a adaptar los espacios para la promoción de productos típicos y embellecer las zonas comunes, por ejemplo, con la instalación de un





jardín vertical. Dice que la idea es renovar este espacio, hacerlo atractivo y fomentar la instalación de nuevos negocios.

Quiere recordar que cuando se aprobaron las ordenanzas fiscales el pasado noviembre se acordó entre todos los grupos políticos que iba a ser gratis en el año 2022, al igual que lo fue en el 2021, la instalación en este comercio. Invita a todas las personas que tengan interés en montar su negocio en este espacio municipal, puesto que la ordenanza municipal exime del pago y que por lo tanto es gratuita la instalación.

Igualmente, informa que se ha solicitado a la Junta de Andalucía la declaración de bien de interés turístico de la Semana Santa de Palma del Río, tal y como se acordó también en este Pleno el año pasado.

Por lo que respecta a desarrollo local, informa que ha llegado ya a una resolución provisional de la subvención para el programa Orienta que se desarrolla desde la delegación de desarrollo local y que, aunque todavía en la provisional, se espera que sea definitiva. Dice que sería para la contratación de dos personas durante 14 meses que van a orientar a los desempleados y desempleadas en su búsqueda de empleo.

También dice que el pasado día 21, la delegada de desarrollo, junto con las técnicas, asistieron a una jornada para la puesta en marcha de los cursos de formación profesional que se pondrán en marcha en breve, en los próximos meses y que va a dar formación gratuita a los palmeños y a las palmeñas. Por lo tanto, también anima a todas aquellas personas que lo deseen a utilizar esta herramienta formativa, puesto que va a ser muy importante de cara luego a su inserción laboral.

También informa que le ha enviado tres cartas, la última ha sido el 17 de enero, a la delegada de educación, doña Inmaculada Troncoso para que les digan las características técnicas, de manera que los arquitectos puedan redactar el proyecto de comedor y aula matinal para el Colegio Vicente Nacarino.

Comenta que los técnicos necesitan conocer las condiciones técnicas, aunque primero es que conceda el servicio que fue solicitado y que ahora antes del 3 de marzo debe resolver la Junta de Andalucía si concede al Colegio Vicente Nacarino el servicio de aula matinal y de comedor. Dice que el compromiso del Ayuntamiento es que si la Junta concede el servicio buscará los recursos para construir ese comedor, pero repite que llevan ya tres cartas escritas a la delegada para que les digan cuáles son las características técnicas, de manera que el equipo de arquitectos puedan redactar el proyecto.

También dice que ha escrito una carta a la delegada de salud, la señora María Jesús Botella, porque dice que se han recibido diversas quejas de vecinos y vecinas de Palma del Río comunicando su malestar por el mal funcionamiento del sistema de climatización del área de rehabilitación del centro comarcal de salud. Explica que llevan ya varios meses estropeadas las máquinas, que en verano hace muchísima calor y que ahora están pasando mucho frío.





Comenta que han llegado estas quejas y se han puesto en contacto con la dirección del centro y que efectivamente ha confirmado que los aparatos dejaron de funcionar en agosto de 2021 y que por lo tanto, los pacientes no tienen este servicio tal y como debería de ser.

Para solventar esta situación y subsanar la deficiencia dice que le ha mandado un escrito a la delegada pidiéndole que por favor lo antes posible mejore este sistema, puesto que la atención sanitaria es una de las principales características de una sociedad del bienestar. Cree que tanto la educación como la sanidad son los pilares de nuestra sociedad del bienestar y le pide al Partido Popular que si en este sentido le duele Palma, que por favor le pida a su partido que apoye la mejora de la sanidad pública que hoy por hoy está absolutamente colapsada y no solamente en Palma del Río, sino en toda Andalucía.

También quiere informar del periodo medio de pagos de este Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Dice que la media está en 5,74 días y que por organismos está el Patronato municipal de Cultura con 8,14 días, el de Deporte con 7,28 días, el Instituto con 7,42 días y el Ayuntamiento con 5,24 días.

VIGESIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos que expone primero sus ruegos y luego sus preguntas.

La **Sra. Raso Martín** empieza por limpieza y medio ambiente diciendo que los vecinos de la barriada de Goya le han comunicado un tema de ratas, dice que cree que en los presupuestos nuevos había un programa de desinfección y que es sobre sobre todo en la calle Berruquete y en la Avenida Vázquez Díaz, ya que son varios vecinos los que les han comunicado este tema.

Otro ruego dice que sería sobre lo que está haciendo el Ayuntamiento o si lo está estudiando respecto al tema de la LISTA, la ley urbanística para la sostenibilidad del suelo de Andalucía, que fue aprobada recientemente por el Gobierno andaluz, con la abstención del Partido Socialista. Dice que hay muchos vecinos que están preguntando por los terrenos rústicos que existen en Palma y cómo pueden acercarse al Ayuntamiento para ver si es posible construir o no. Pregunta cómo se está abordando este tema y también, que se aproveche que hay urbanizaciones como el Acebuchal, que tiene algunas partes que quizá pues sería el momento, a lo mejor de normalizar.

Dice que siguiendo con las urbanizaciones, con respecto a la urbanización de El Baldío dice que Ciudadanos se ha percatado que hay un déficit de contenedores, que creen que faltan algunos por ejemplo en la calle Alberto González, ya que solo hay un contenedor que además está algo estropeado y que ya le pasará la foto al Sr. Corral. Explica que estaba justo al principio de la calle Alberto González, que no molesta ninguna casa y que cree que se podrían poner más contenedores de papel, de vidrio, de envase y así fomentar el reciclaje. Comenta que de hecho, este contenedor da da cobertura a varias casas y dos clubes sociales y que tiene bastante afluencia de gente.





Con respecto al parque de la Ribera de los Niños pregunta cuál es la causa por la que está cerrado el bar, y si se ha seguido un proceso de licitación de nuevo. También comenta que la parte final está vallada y que no sabe qué se está arreglando o si hay algún peligro en la parte que está al final cerca de donde están los dinosaurios.

Recuerda que desgraciadamente se anuló el mercadillo navideño por los casos covid de ese fin de semana y que quizá sería un buen momento, como así dice que algunos comerciantes y empresarios les han demandado, sobre todos empresarias palmeñas, que de cara a los eventos de primavera, que espera que haya muchos, se haga un día algún tipo de mercadillo de primavera. Insiste en que sobre todo hay muchas mujeres del tema del diseño que puedan mostrar sus obras y tener una cierta actividad económica, ya que no se pudo hacer en Navidad.

También ruega el arreglo de la calle San Juan esquina con Virgen de Fátima.

Y a colación de que ha salido el tema en uno de los puntos del Pleno, dice que ya que se ha visto la buena disposición tanto de la alcaldesa como del Grupo Popular de la propuesta que hizo Ciudadanos el 13 de julio de 2021, que está registrada, para que se le ponga nombre a una calle de Belén González Domínguez, reiteran la propuesta. Repite que ve que hay buena sintonía por lo que se puede aprovechar también para todas las calles que quedan que se les nombre.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que antes de hacer el ruego le gustaría leer un texto corto para entrar en antecedentes.

Lee textualmente el siguiente texto:

Ya no es que estén aquí y en este ahora. Nunca se fueron desde que la rebelión y golpe militar a la República en 1936 se hizo guerra civil.

Después, tras la victoria, se hizo régimen totalitario y lo llamaron Franquismo. Cuarenta años duró el régimen de fascismo patrio.

Los franquistas, los fascistas, no son tres descerebrados o jóvenes influenciados, no son sólo los votantes de Vox, pero sí muchos de ellos, antiguos votantes del PP.

Se han puesto a preparar el camino para que se hable de ellos y sean portada.

Primer paso, pintadas en las afueras de la ciudad, por las zonas muertas, por los barrios de la periferia, por las huertas,... La ciudadanía va sabiendo que los fascistas, “españoles mu españoles”, los franquistas, están aquí.





Segundo paso, pintan cerca del centro urbano, pero todavía solo es charla entre las ciudadanas y ciudadanos más “en alerta”, no salen todavía en las noticias locales...

Tercer paso, vamos al centro, a la casa del PSOE y ponemos la imagen de Franco...!!! Ah, ya están en boca de los medios de comunicación!!!

Cuarto paso, van cerrando círculos, y van a pintar a la casa de una persona de Podemos, a la que habrán visto en las noticias solidarizándose con los trabajadores de Zumosol. ¿La quieren atemorizar?. ...Y salen en las noticias provinciales.

¿Cuál será el quinto paso en esas conscientes tácticas de presentación, presión, y amedrentamiento?

¿Qué quieren imponer estas personas, con Franco como icono?.

La historia nos lo ha mostrado: un régimen que a través de la represión política, social, cultural y económica:

- Depure a personas y colectivos no “afectos” a las ideas fascistas y a su régimen.
- Prohíba la libertad de opinión y de expresión.
- Se instale un sistema de partido único y con un sindicato vertical, para trabajadores y patronos, porque las clases sociales no existen y, por tanto, la lucha y defensa de sus derechos e intereses es innecesaria.
- Serán los militares machos los garantes y defensores de las esencias patrias, (familia, religión católica, patria, etc).
- La vuelta a una educación formal y social “nacionalcatólica. El retorno del machismo patriarcal más añejo, de la desigualdad social y sexual, de género...
- Un nacionalismo visceral y centralizado, donde se acabe con las autonomías y se castiguen y persigan las lenguas, culturas de las nacionalidades y naciones del Estado Español.
- Un régimen xenófobo, racista, donde además se prohíba el divorcio, el aborto, la homosexualidad...
- Etc, etc.

Recordemos que el Franquismo ha sido condenado en las Cortes Generales y en el Parlamento Europeo, por violación sistemática de los derechos humanos. Además, recomendó que el reconocimiento de la condena de la dictadura no debe limitarse a un mero reconocimiento histórico, sino a la eliminación de los símbolos de la dictadura.

No obstante, la simbología franquista pervive en la sociedad española y en este pueblo, como el “aguilucho”, que podemos ver en las placas de numerosas fachadas de pisos y bloques céntricos, ejemplo calle San Sebastián.

¿Esperamos a ver cuáles son sus próximos pasos o nos situamos ya desde el Pleno de este ayuntamiento y dejamos claro nuestra postura política ante estos hechos y sus tácticas fascistas?





Este texto pretende ser un borrador que nos una políticamente para la condena sin atenuantes, sin paliativos, del fascismo y la defensa y lucha por una democracia que sea cada día más humana y profunda.

Que no tengamos que estar recordando continuamente este sermón del pastor luterano alemán Martin Niemöller

“Cuando los nazis vinieron a llevarse a los comunistas,
guardé silencio,
ya que no era comunista,

Cuando encarcelaron a los socialdemócratas,
guardé silencio,
ya que no era socialdemócrata,

Cuando vinieron a buscar a los sindicalistas,
no protesté,
ya que no era sindicalista,

Cuando vinieron a llevarse a los judíos,
no protesté,
ya que no era judío,

Cuando vinieron a buscarme,
no había nadie más que pudiera protestar.”

Dice que querían decir esto para darle apoyo a la persona a la que han hecho las pintadas en su casa y a todos los demás que se hayan sentido también amedrentados de una manera o de otra y para que desde este equipo de Gobierno y de esta agrupación municipal, se haga algo en concreto para que esto no suceda.

Dice que la democracia hay que defenderla y que está claro que no se puede permitir que esto pase en ningún sitio. Comenta que ha leído el texto como mero ejemplo para poder explicar el ruego y que se haga algo.

Otro ruego que dice que no tiene nada que ver con esto poniéndose un poco menos seria, aunque dice que todo es serio, pero que lo de antes es más, es sobre los aparcamientos del Centro Ambulatorio. Dice que están en la tierra y pide que se haga un poco más plano, porque ya que aparcen ahí los coches, que puedan estar un poco más en condiciones. Dice que no sabe si se le podrá echar algo para planearlo un poquito, sin saber qué planes tienen para ese aparcamiento.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejal no adscrito, el Sr. Salas.

El **Sr. Salas Romero** pregunta sobre el mástil y la bandera que hay en el monolito de Blas Infante ya que dice que se han dado cuenta que no estaba ni el mástil ni la





bandera y que no saben si es porque se ha deteriorado y se va a cambiar por otro o por qué ha sido.

Otra pregunta que tienen es si hay algún proyecto determinado sobre el tema de la pérgola que salió ardiendo, que no saben si se va a volver a reconstruir tal como estaba o se va a tomar otra decisión al respecto de eliminarla y dejar esa vía libre hasta el mirador del río Genil.

Otra pregunta que quieren hacer es por la situación en la que se encuentra el expediente del Loli Pedraza, para ver en qué situación está este expediente sobre el tema de la rampa de accesibilidad a su casa.

Otra pregunta que quieren hacer es si este Ayuntamiento va a dar apoyo a los trabajadores de Zumosol que el día 4 de febrero van a tener una concentración en Córdoba a las puertas de la delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía. Dice que por la situación por la que están pasando cree que el Ayuntamiento tendría que colaborar con ellos y que si les hiciera falta algún vehículo para desplazarse u otra cuestión, que el Ayuntamiento estuviera respaldando a estos trabajadores en esta concentración.

Y ahora dice que va a pasar a los ruegos. Le ruega a la alcaldesa que inste a la presidenta de la comisión de investigación referente a la gasolinera que le solicite que exponga la resolución definitiva de esta comisión, que dice que ya han pasado muchos meses desde su última reunión y que todavía no tienen nada sobre esta cuestión. Dice que no saben qué fecha, si tiene alguna fecha programada, por lo que le ruega que se lo solicite a la Presidenta de esta comisión.

Otro ruego que quiere hacer es sobre la la pista cubierta del colegio Ferrobús al que se le pusieron las placas solares y la techumbre. Dice que los usuarios preguntan que si hay posibilidad de ponerle algún sistema de protección a las vigas que están muy cerca de las pistas para que no tengan daños a la hora de usarla.

Dice que tiene otra pregunta que quiere hacerle que es sobre qué competencias tiene el Ayuntamiento sobre la finca donde se encuentra Zumosol. Dice que saben que allí hay determinados productos inflamables y que carece de seguro, por lo que no sabe qué responsabilidad civil puede tener el Ayuntamiento sobre esa finca y si se le puede hacer algún tipo de exigencia a la empresa titular de esta finca.

Y por otro lado dice que otro ruego que querían hacerles es que el Ayuntamiento debería proponerse el quitarle las bonificaciones que ahora mismo tiene esta empresa del Ayuntamiento hasta que no se resuelva el tema de los trabajadores en el contencioso que tienen en los juzgados. Dice que no cree que se deba bonificar a una empresa que no cumple con los derechos de los trabajadores.

La **Sra. Alcaldesa** le pregunta que cuáles son las bonificaciones a las que se ha referido.





El **Sr. Salas Romero** le contesta que sobre todo a toda bonificación que tienen sobre el uso del agua.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que luego le contesta, dándole la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida.

La **Sra. Ramos Rodríguez** ruega que el Ayuntamiento, si fuera posible mediante un escrito, se dirigiera a la delegación territorial de políticas sociales y conciliación, por el tema de los centros de valoración y orientación, que son los competentes a la hora de valorar el grado de discapacidad. Dice que en los centros en Andalucía existe un retraso generalizado y estructural, por un desequilibrio que existe entre el volumen de trabajo que hay y la escasez de personas designadas a hacer estas tareas.

Cree que se necesita que se implanten medidas efectivas, por lo que se tienen que dirigir al Gobierno andaluz para que tomen medidas para ayudar a reducir esta eterna espera. Dice que hay muchos palmeños y palmeñas esperando durante meses esa necesaria e imprescindible valoración, por lo tanto, insiste en dirigirse a la delegación y pedirle que se tomen las medidas oportunas para reducir ese tiempo de espera, porque dice que la verdad que es eterno.

También dice que le gustaría que se sumasen como Ayuntamiento y se uniesen a la presión que ya desde las diputaciones, los propios usuarios, pensionistas, mayores, incluso el propio Gobierno, que también ha dado un plazo a las entidades bancarias de un mes para revisar y modificar sus protocolos, con el tema del acceso, sobre todo de las personas mayores a la banca, a los cajeros y demás.

Pide dirigirse a las entidades financieras que operan en Palma del Río para que modifiquen su manera de operar, porque dice que no solo a las personas mayores, sino a muchas y muchos usuarios y usuarias palmeños que las está dejando fuera de este sistema bancario.

Por otro lado, también dice que les gustaría que se les informara de cómo va el incidente que hubo durante la cabalgata y que les fue informado desde el Patronato de Cultura. Dice que se lanzaron fuegos artificiales sin ningún tipo de permiso y pregunta cómo va ese expediente, en qué situación se encuentra y dice que vuelve a pedir, como ya hicieron en 2020 en ruegos y preguntas, para que se tenga en cuenta la problemática que hay a la hora del lanzamiento de petardos y de fuegos artificiales para personas enfermas, autistas, personas mayores, incluso para las mascotas.

Dice que vuelve a reiterar el ruego que hicieron en su día de que se regulara el uso de la pirotecnia, que se tomaran medidas con campañas en colegios, centro de salud, mediante página web, medios de comunicación o como estime oportuno el Ayuntamiento, para informar y concienciar de los efectos negativos de la pirotecnia y también tomar ya cada vez más conciencia y que el Ayuntamiento pase a la transición del espectáculo de pirotecnia visual y audiovisual sin ningún tipo de ruido y de forma silenciosa.





Repite que vuelve a reiterar los ruegos que hicieron en 2020 y preguntar sobre cómo va el tema del incidente que ocurrió en la cabalgata.

Habla de otro ruego que es que desde poco antes de la Venta del Gallo hasta el centro de interpretación no existe ningún tipo de papelera, que existe una para depositar excrementos, por lo que pide que o bien se limpie con más asiduidad esa para poder utilizarla o que se coloquen más papeleras al menos una, porque repite que en ese tramo no existe ningún tipo de papelera.

También quiere preguntar algo que ya hicieron en la Comisión de Ciudad sobre las quejas que había habido de los usuarios de la piscina por encontrarse el agua de las duchas de la piscina más fría. Recuerda que se les dijo que se iba a informar para ver qué estaba ocurriendo, si era sí o si estaba dentro de la de la normativa, por lo que pregunta si ya se tenía constancia de lo que estaba ocurriendo.

Dice que también iba a preguntar por el tema de la Pérgola, sobre si se sabía algo más, pero que ya lo ha comentado antes el Sr. Salas.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede el turno de ruegos y preguntas al grupo municipal del Partido Popular.

El **Sr. Martín Romero** empieza por los ruegos con un ruego en referencia a las medallas y condecoraciones de la ciudad, que no han entrado antes en el punto propio porque no lo han considerado oportuno, sobre todo porque están a favor de todos los premiados, pero que si que quieren hacer una serie de consideraciones en este tema.

Dice que su grupo, en la anterior legislatura y con él como portavoz, seguía diciendo que para las decisiones sobre las personas o entes que se distingan y reciban las condecoraciones, como viene siendo tradicional el día 28 de febrero día de Andalucía, se tomen en cuenta sus propuestas, ya que dice que para ellos estas decisiones tienen una relevancia importante y se la toman como tal.

Comenta que en el artículo 17 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento dice textualmente que se podrá promover a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal, por lo que pregunta el por qué no se les tiene en cuenta nunca y son sólo distinciones de la señora alcaldesa y del equipo de Gobierno.

Dice que de aquí pasa al ruego de que de una vez se atienda su petición de participar en el futuro con sus propuestas en el tema de honores y distinciones de la ciudad, porque así dice que lo quieren y porque así lo dice el Reglamento, como antes dice que ha expuesto.

Dice que el segundo ruego es que les gustaría que la Sra. Alcaldesa dejara de hacer política en informes de alcaldía y que al igual que les ha pedido a ellos que hablen con el partido por la sanidad, le ruega que hable con su partido cuando venga a nuestro pueblo para hacer campaña criticando el colapso sanitario de Andalucía.





Cree que eso es sinceramente confundir a la ciudadanía palmeña ya que dice que esta pandemia desgraciadamente es mundial, y que desgraciadamente nadie sabe ni lo que va a pasar. Dice que desgraciadamente no solamente pasa en Andalucía, le dice a la Sra. Alcaldesa que también en Extremadura, Castilla La Mancha, en el País Vasco, en Galicia, en Baleares, en Madrid, en Valencia, en Cataluña y que no solo en España, si no que también en Portugal, en Francia, en Inglaterra y en Cincinnati.

Repite que eso es confundir a los palmeños y hacer propaganda electoral, sobre todo dice que después, cuando viene su partido aquí, el Partido Socialista confundiendo a los palmeños aprovechando la pandemia y diciendo que está colapsado todo, cuando repite que no es solamente en Andalucía.

Dice que es un Partido Socialista que vota en contra de unos presupuestos que aumentaban en más de 1.000 millones de euros el presupuesto de la sanidad y en el que votaron precisamente en contra de una partida presupuestaria de 6,5 millones de euros, haciendo pinza precisamente con lo que llaman aquí la extrema derecha, con vox. Le insiste en que por favor no haga campaña electoral en informes de alcaldía.

Dice que no hay más ruegos y la pasa la palabra a sus compañeros de grupo para que hagan las preguntas.

La **Sra. Esteo Domínguez** recuerda que el pasado mes de diciembre se trajo a Pleno y se aprobó por unanimidad una moción de apoyo a todos los trabajadores y trabajadoras de Zumospalma. Dice que les gustaría saber si se ha elevado a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España la citada moción para ver si se están cumpliendo los puntos del acuerdo que se aprobó y en qué punto se encuentra.

En segundo lugar, dice que quiere hacer una pregunta al concejal de deportes, ya que dice que se ha puesto en contacto con el grupo Municipal del Partido Popular, un trabajador del Patronato de Deportes poniendo en conocimiento que lleva trabajando para el Patronato, en concreto para el polideportivo, 28 años, de los cuáles muchísimos años ha venido realizando labores de superior categoría profesional, al igual que el resto de sus compañeros.

Dice que se ha acordado, y que así se está haciendo desde hace ya un tiempo, el que a estos trabajadores se le suba el salario mediante un complemento por realizar estas labores de superior categoría, pero que sin embargo, a él no se le ha subido su salario.

Dice que les gustaría saber que si lleva realizando estas funciones de superior categoría, como ha dicho, desde hace veintitantos años, él porqué a él no se le está dando este complemento salarial. Comenta que han procedido a presentar un registro de entrada para que se les informara de este extremo y que este trabajador también ha presentado por registro de entrada, un escrito pidiendo que se le informe el porqué de esta discriminación hacia él.





El Sr. **Acosta Rosa** dice que a su grupo municipal les gustaría saber la situación en la que se encuentra la obra del antiguo juzgado para su acondicionamiento como bar restaurante o bar y para cuando está prevista la finalización y la sesión para su explotación.

También dice que han visto que se ha retirado la bandera de Andalucía situada en la esquina de la calle Blas Infante, así como el mástil donde ondeaba y que suponen que se estará procediendo a alguna reparación o sustitución de cara al día de Andalucía, pero que les gustaría saber si es así o si es por otra causa por la que se ha quitado.

En la obra de adecuación del aparcamiento aledaño al Polideportivo dice que han visto en estos últimos días que se estaba procediendo a compactar la tierra que se ha echado después de la nivelación y que entonces, les gustaría saber si se sigue el proyecto inicial que era poner una losa de hormigón o si hay algún cambio en este proyecto, porque entiende que no es normal la compactación que están haciendo.

Dice que les han preguntado también algunos comerciantes y empresarios que habían optado a la ayuda concedida para las empresas del término municipal de Palma del Río para la ayuda de actividad económica como consecuencia del COVID-19 y que tenían fecha máxima de justificación el día 22 de noviembre en qué estado se encuentran y cuándo se va a proceder al pago de las mismas.

Dice que les gustaría saber también el porqué ha quedado desierto el procedimiento para la contratación del servicio de retirada de vehículos de grúa y cómo se está cubriendo este servicio actualmente.

En octubre, recuerda que también se adjudicó el contrato de concesión del uso privativo del Kiosco bar del parque de la Ribera de los niños y dice que les gustaría saber cuál es el estado de esa concesión, porque dice que han visto que hay bastante deterioro en el estado del parque y según se puede ver en el pliego, el concesionario era el responsable de mantenimiento. Dice que creen que este tiempo tan grande inactividad está afectando y les gustaría saber cuál es el estado de esa concesión.

También dice que han podido ver en distintos medios y en redes sociales que son muchos los alcaldes de nuestra provincia y de nuestra comarca, los que han acudido a promocionar su municipio, para atraer proyectos y presentar sus proyectos turísticos de la ciudad, con el fin de atraer el turismo y mediante los operadores presentes en Fitur. Consideran que es muy importante la presencia de las autoridades que representan a las ciudades en este tipo de eventos y les gustaría saber por qué no ha acudido nuestra señora alcaldesa o en su defecto algún otro miembro del equipo de Gobierno a esta feria tan importante.

Dice que tenían otra pregunta con respecto a los pesquiles que solicitaron en la orilla de nuestros ríos, que era una demanda a los pescadores de Palma del Río, que se hizo saber en Pleno de abril del año pasado y que se aprobó la consecución, sabiendo que se habían dado los pasos para colocarlos, y que incluso en otro pleno, se había





indicado que ya estaba prácticamente todo preparado para ponerlos. Pregunta en qué estado se encuentra y por qué no se han podido poner todavía.

Dice que en este último mes, han visto que la Junta de Andalucía ha concedido a 27 pueblos de la provincia de Córdoba 630.000 euros para digitalizar su oferta turística a través de unas ayudas que se llaman MUNITIC y que les gustaría saber si Palma del Río ha optado a esta ayuda, si la ha solicitado y en caso de que no lo haya hecho, el por qué no se ha podido hacer.

El **Sr. Navarro García** dice que va a hacer un cronograma y ruega que se atienda a las fechas porque son importantes para las preguntas que va a realizar.

Dice que en julio de 2019, el concesionario de los Cabezos hace un registro de entrada para informar de que la depuradora de aguas fecales está averiada desde hace 3 meses.

Un año después, en Comisión de Ciudad, recuerda que su portavoz pregunta por este registro de entrada, repite que fue un año después y que el señor Corral tan solo se limita a eximir sus responsabilidades y trasladárselas al concesionario.

Cuenta que unos días después, en pleno, su portavoz ruega se informe del posible delito medioambiental de que esta depuradora esté vertiendo aguas fecales a un arroyo.

Dice que en pleno de julio del 2020 se vuelve a preguntar y el equipo de Gobierno no responde y que es en la Comisión de ciudad de septiembre del 2020 cuando el señor Corral les respondió literalmente que habría sido una confusión del Partido Popular.

Aclara que todo esto que está diciendo lo ha sacado de las actas de las comisiones y del pleno. Continúa dando más datos recordando que en el Pleno de septiembre del 2021, él mismo pregunta si el Ayuntamiento ha recibido una denuncia por el vertido contaminante al arroyo y que el Sr. Corral responde que más que una denuncia es una solicitud para abrir un expediente de por qué se han producido esos vertidos.

Dice que aquí ya está reconociendo que hay vertidos y que no es una confusión del Partido Popular, dos años después.

Comenta que el 30 de diciembre de 2021, hace un mes, por fin tienen un decreto en el que el Ayuntamiento responde a su responsabilidad en estos vertidos y acepta una sanción de Confederación hidrográfica del Guadalquivir.

Cuenta que hace unos días solicitaron copia de la denuncia (muestra la denuncia) y dice que se llevaron la sorpresa al comprobar que la denuncia se interpuso en julio del 2020.

En resumidas cuentas, dice que son dos años y medio mintiendo al Pleno, al pueblo de Palma del Río y permitiendo la contaminación de un arroyo. Les dice que son los que se erigen en únicos defensores del medio ambiente. Continúa diciendo que la





mayor de las sorpresas es que desde julio del 2019, fecha en la que tiene constancia de la avería de la depuradora, hasta hoy, la depuradora sigue averiada. Repite que sigue averiada, vertiendo aguas fecales al arroyo.

Le dice al Sr. Corral que no le va a pedir su dimisión porque sabe que no lo va a aceptar, pero que su grupo municipal le exige a la señora alcaldesa que le cese de las áreas de gestión que son de su competencia y que además, le quiere preguntar a la Sra. Alcaldesa si estaba al tanto de esto, y que si lo sabía, cómo ha permitido que un arroyo se contamine durante dos años y medio.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas por parte de los grupos municipales, la Sra. Alcaldesa procede a dar respuestas a los mismos.

La **Sra. Alcaldesa** empieza por el Grupo Ciudadanos diciendo que toman nota, lógicamente, y que con el contrato para desratización, mañana mismo el señor Concejal del ramo, se pondrá en contacto para atender a la calle Berruguete y la calle Vázquez Díaz.

Respecto a la LISTA le quiere informar que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería del ramo, está organizando sesiones formativas para informar a los ayuntamientos sobre esta nueva ley. Dice que de hecho, le consta que hay técnicos que van a esa formación telemática vía webmail y que ahora mismo lo que la Junta está haciendo es trasladar esta nueva ley del territorio a los ayuntamientos, tanto al personal técnico como al personal político, y que lógicamente el Ayuntamiento se tiene que actualizar.

Respecto al Baldío le dice que toma nota y que si hay déficit de contenedores rápidamente se va a atender esa demanda. Comenta que precisamente están preparando la nueva licitación para la adquisición de contenedores, que llevan en presupuesto este año una partida, cree recordar de 40.000 euros y que lógicamente, van a atender esa demanda.

Respecto a la Ribera de los Niños dice que le da la palabra al concejal de servicios técnicos.

El **Sr. Parra Ortíz** cuenta que se ha firmado el contrato recientemente, que hace cuestión de unas semanas que estuvieron reunidos con el actual adjudicatario y que les estuvo explicando que está adquiriendo los muebles nuevos que se van a instalar en el kiosco, las máquinas, los toldos y demás, necesitando de un poco de tiempo. Dice que espera que en breve este kiosco esté funcionando.

Con respecto a las vallas que se encuentran al final del parque dice que se deben al arreglo que se están realizando en los juegos infantiles de este parque, a los que se suman otros parques como el Pandero, Rafael Alberti, el Parque del Soldado y Valparaiso con una inversión de 100.000 euros.





La **Sra. Alcaldesa** con respecto al mercadillo navideño cree que es muy buena propuesta, así que dice que la delegada de desarrollo, que es la encargada de organizar este mercadillo, cogerá el guante, lógicamente, y a ver si en primavera se puede celebrar. Cree que es una actividad muy interesante porque dinamiza el comercio, pero que además es una actividad que crea unos lazos y una ciudad bonita que se puede poner en marcha en esta primavera. Repite que cogen ese guante.

Respecto a arreglar la esquina calle San Juan con Virgen de Fátima, le dice que por supuesto, desde servicios técnicos toman nota y que emprenderán esa mejora.

Respecto a poner el nombre de calles le dice que si, que van a ponerle el nombre a una calle de la querida Belén González, y a más calles que hay que nombrar y que lógicamente dice que lo van a hacer entre todos los grupos.

Dice que pasa a Cambiemos Palma y le dice que ha hecho un ruego de defender la democracia y que lógicamente ahí están todos, que no cree que haya ningún grupo político, ni ningún concejal, que no esté por la defensa de la democracia. Le dice que ese texto de Bertolt Brecht está segura que lo suscriben todos y cada uno de los que están aquí.

Respecto al aparcamiento del ambulatorio, le explica que esos son unos terrenos que en su día el Ayuntamiento cedió a la Junta de Andalucía, pero que lo que pasa es que hoy por hoy no lo ha utilizado la Junta. Dice que está ahora mismo allí para tener una nueva vía de acceso y que lógicamente van a intentar, a ver si competencialmente pueden, actuar. Cree que lo están usando los palmeños y las palmeñas pero que va a ser una cuestión competencial y que si es posible mejorarán esos aparcamientos, repitiendo que la propiedad no es del ayuntamiento que son terrenos que se cedieron a la Junta de Andalucía.

Se dirige al Sr. Salas para decirle que el mástil se recogió porque los actos de vandalismo lo destrozaron. Dice que sabe que se mandó recoger y que se imagina que en breve puede estar instalado.

Respecto a la pérgola le dice que sabrá que está siendo objeto de investigación por parte de la Guardia Civil y que en el proyecto de San Francisco se recoge precisamente la construcción de un jardín vertical en la pérgola. Dice que lo que pasa es que ha tenido lugar este terrible incidente y que ahora tendrán que ver si el proyecto debe ser objeto de un modificado o no. Dice que se trata de una cuestión jurídica y que tendrá que ver con la asesoría jurídica de qué manera ahora se puede intervenir, pero que ahora mismo no le puede decir nada al respecto.

Respecto al expediente de Loli Pedraza le dice que es el delegado de Salud, el primer teniente alcalde, el que está trabajando este tema y que le va a dar la palabra a él.

El **Sr. Navarro Santiago** dice que en lo que se refiere a salud y servicios sociales, que se pondrán en contacto con la persona interesada y que se le informará de otras ayudas que hay también de accesibilidad, que están a punto de salir, y también de la





ayuda que se le va a proporcionar desde los servicios sociales de Palma del Río. Repite que en breves días se pondrán en contacto con la persona interesada y hablará con ella el coordinador de los servicios sociales.

La **Sra. Alcaldesa** dice que con respecto al apoyo a los trabajadores de Zumosol que por supuesto, que desde el minuto uno que se pusieron en contacto con el Ayuntamiento, lo han estado acompañando en diversas actuaciones. Concretamente dice que fueron a Córdoba con una representación de estos trabajadores, que estuvieron en el Servicio de Empleo Público, en la delegación de Empleo en una primera visita, que luego fueron en una segunda visita a ver al director provincial de la tesorería de la Seguridad Social, al responsable del centro de Prevención de riesgos laborales, y que ella tiene contacto directo con el representante de los trabajadores, el señor Fernando Trujillo y que cada vez que él necesita algo tiene al Ayuntamiento a su entera disposición.

Continúa diciendo que aparte de estas visitas que han hecho de la mano en diferentes administraciones en la ciudad de Córdoba también les pedía a una representación de los trabajadores para que la acompañaran en la reunión telemática que hicieron con el Director General de Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura. Repite que el Ayuntamiento está para todo lo que haga falta, al igual que cuando pidieron tomar la palabra en el Pleno o hacer la concentración, estando a su entera disposición.

Respecto al ruego de la Comisión de investigación se dirige a la señora Presidenta diciéndole que cuando tenga a bien que le traslada la petición que hace el concejal para que presente las conclusiones de esta comisión de investigación.

Respecto a la pista cubierta del Ferrobús le dice que lo va a hablar con el concejal de deportes y que si allí se puede hacer algún tipo de mejora que se hará, pero que ahora mismo no sabe si hay que hacer algo o no, por lo que se estudiará desde la delegación de Deportes para ver esos sistemas de protección de vigas de los que hablaba.

Respecto a las competencias que tiene el ayuntamiento sobre la finca de Zumosol le dice que no se tiene competencia sobre propiedad privada, que el Ayuntamiento tiene competencia en los edificios públicos, pero que en una propiedad privada no se tiene ninguna competencia.

Sobre que se le quiten las bonificaciones a esta empresa le dice que no dan bonificaciones si no son requeridas, es decir, que cuando una entidad particular o una empresa solicita una bonificación y le corresponde, están obligados a cumplirla. Le dice que tienen una ordenanza y que si en esa ordenanza hay una bonificación que el Pleno ha aprobado y se solicita, les guste o no les guste, hay que cumplir con esa ordenanza.

Con respecto a la tasa del agua, le dice que pagará lo que las ordenanzas digan, ni más ni menos.

Pasa a Izquierda Unida que pide que se haga un escrito a la Junta Andalucía respecto al retraso que tienen los centros de valoración para la discapacidad, y le dice





que toman nota y que mandarán ese escrito pidiéndole a la Junta que aumente el número de personas o que de alguna manera se elimine este retraso.

Sobre la presión a la banca para que mejore su servicio a la ciudadanía le dice que cree que es un tema que hay que ir estudiando y que más que presión, lo que cree es que lo que hay que hacer es buscar la manera para que la banca desarrolle un servicio a la ciudadanía tal como la ciudadanía se merece. Dice que es un tema que se va a estudiar y que en próximos plenos traerán medidas propuestas para que entre todos se puedan aprobar.

La **Sra. Ramos Rodríguez** pide la palabra y la Sra. Alcaldesa se lo concede para pedir que mientras se toman medidas o no, que se le enviase, si pudiera ser, una carta de parte del Ayuntamiento, exigiendo que se tomen medidas, que se refuercen los recursos para ofrecer un servicio adecuado para los usuarios y especialmente a las personas mayores que no pueden acceder a gestiones en línea y se ven abocados muchas veces a la desesperación.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que perfecto que toman nota y se prepara ese escrito.

Respecto al incidente de la cabalgata le informa de que hay un acta denuncia formulada el 5 de enero por la policía local y que se ha enviado la Subdelegación del Gobierno que es quien tiene la competencia. Le dice que también toma nota para hacer campañas para informar y concienciar a la ciudadanía palmeña sobre los efectos negativos que produce la pirotecnia tanto en personas como también en mascotas y que van a estudiar lo de sustituir la pirotecnia por efectos audiovisuales, entendiendo que se refiere a las fiestas patronales, que es cuando se utiliza este sistema. Le dice que van a estudiarlo.

Respecto al ruego de poner papeleras en el tramo que va desde la venta del gallo al centro de interpretación del río Guadalquivir le dice que también toma nota para ponerlas.

Respecto a las quejas de los usuarios de la piscina dice que le va a dar la palabra al concejal de Deportes, ya que dice que le planteó esto en Comisión de Ciudad, el delegado pidió informe y va a dar la respuesta a esta petición.

El **Sr. Parra Ortíz** dice que el agua en los vasos, diariamente estuvo dentro del rango normal, que como explicó en comisión, oscila entre los 24 y los 30º, y que concretamente estuvo en los 27 y medio. Reconoce que los dos días con más frío hace una semana, aproximadamente a última hora, de 9 a 10, sí que falló el agua en las duchas de los vestuarios. Dice que fue únicamente en esa hora y que se ha solventado ese problema.

La **Sra. Alcaldesa** continúa con la pregunta sobre la pérgola y le dice que ahora mismo está bajo investigación de la Guardia Civil. Le recuerda que el Ayuntamiento puso la denuncia, que esto ocurrió un viernes por la noche y que el sábado por la mañana se





personaron en el cuartel Guardia Civil. Repite que está denunciado y que ahora mismo no le puede dar más información al respecto.

Respecto al Grupo Popular que hablaba de proponer para las medallas de la ciudad, le dice que por supuesto, que lógicamente todo el mundo que lo desee puede aportar propuestas, así que le dice que se vaya pensando para que cuando llegue el Pleno de noviembre se tenga ya una propuesta y se estudie en esa comisión. Le recuerda que normalmente es en la Comisión de Ciudad del mes de noviembre cuando se ve este tema, pero que no obstante si se quiere ver antes, que se puede ver en el de septiembre o en el de octubre.

Respecto a que deje de hacer política le dice que lógicamente la política no se deja de hacer, que ahí están como políticos y que ahí les han puesto los ciudadanos para que desarrollen la política. Dice que lógicamente ella siempre defenderá los intereses del municipio, porque para eso la han puesto aquí los ciudadanos y que cuando los ciudadanos le digan que no funciona un servicio, pues lógicamente que ella llamará a las puertas que hagan falta para que se mejore ese servicio.

Dice que cuando sea un servicio municipal, que será ella la que tenga que remangarse y poner ese servicio en condiciones, pero que cuando el servicio lo ofrezca la Junta de Andalucía, que irá a la Junta de Andalucía a pedírselo. Lógicamente le dice que eso es lo que él haría si estuviese en su lugar, porque dice que además es la obligación del alcalde o la alcaldesa el pedir para su pueblo a que se ofrezcan los mejores servicios a la ciudadanía.

Respecto a la pregunta sobre el apoyo a los trabajadores de Zumospalma le dice que ya lo han visto antes y que el apoyo, como ha dicho, es absoluto. Dice que no solamente de palabra, sino que ha quedado claro que lo han demostrado reuniéndose con diferentes organismos.

La **Sra. Esteo Domínguez** le pide palabra y la Sra. Alcaldesa se la concede para aclararle que su pregunta era que si la moción se había elevado a las distintas administraciones, en qué fecha se había elevado y si tienen respuesta de las distintas administraciones, tanto de la Junta de Andalucía como del gobierno central.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que le traslada la pregunta a la señora Secretaria, puesto que es desde Secretaría desde donde se envía la documentación, dice que no lo sabe pero que se imagina que sí que se habrá hecho. Le cede la palabra a la Sra. Secretaria para que responda a esta pregunta.

La **Sra. Copé Ortiz** contesta que efectivamente se han remitido a las distintas administraciones públicas la moción, que la fecha no la puede concretar y que si se ha recibido respuesta, tampoco, ya que tendría que mirar el expediente y comprobarlo.

La **Sra. Alcaldesa** dice que siempre se hace así, que las mociones las aprueban y es desde Secretaría donde se elevan a las distintas administraciones. Le dice que el balance que han hecho es lo que ya ha dicho que han estado desde el minuto uno con los





trabajadores de la mano y que una de las peticiones que le hicieron a este alcaldesa era que estaban en un limbo y que no podían recibir sus prestaciones.

Cuenta que se fueron a ver al director provincial del servicio público de Empleo Estatal, que se activaron los mecanismos para que fuera la inspección, que levantó acta y que gracias a ese acta del Servicio público de Empleo Estatal se ha podido empezar a pagar las prestaciones de aquellos trabajadores que lo han solicitado.

Dice que igualmente le pidieron que querían saber su situación frente a la Seguridad Social y que se pidió cita con el director Provincial de la Seguridad Social al que fue con representantes de los trabajadores y la concejala de recursos humanos. Dice que estuvieron allí atendiendo las peticiones que ellos hicieron y el que el director los atendió muy amablemente pidiéndole a los trabajadores que lo solicitaran porque por la Ley de Protección de Datos no podía dar información, salvo que cada trabajador la pidiera. Dice que le consta que la han pedido porque cuando ha hecho la petición se la ha trasladado también a ella.

También dice que tenían un tema sobre la prevención de riesgos laborales ya que había algunos materiales que pudieran resultar peligrosos y que igualmente contactó con el Delegado de Empleo, que es el que tiene la competencia y que les atendieron muy amablemente. Lo que dice que sí que le dijo el delegado es que él solamente podía actuar si se denunciaba y entonces desde los servicios de Industria mandaría a ver qué pasaba en esa fábrica. Comenta que no ha habido denuncias, y que por lo tanto, el delegado no ha podido mandar a nadie.

También repite que los llamó para la reunión que le ofreció telemática el Director de Industria Agroalimentaria y que también estuvieron en esta reunión. Insiste en que van a seguir trabajando, y que lo último es lo que le ha dicho en informes de alcaldía, que ahora está en contacto con Asozumos a ver de qué manera se consigue atraer a inversores a la planta.

Respecto a las labores de superior categoría le dice que esta información la han solicitado, que se están preparando los informes pero que le va a preguntar al Concejal de Deportes si está ya el informe redactado.

El **Sr. Parra Ortíz** le dice que no, que aún no está preparado.

La **Sra. Alcaldesa** repite que ha pedido los informes ante esta pregunta que su partido hizo llegar por escrito y que en cuanto lo tenga se lo remitiría.

Respecto al antiguo juzgado le dice que las obras se acabaron, que se hicieron gracias a una subvención de la Diputación y que ahora mismo se está en el punto de que se innove el PGOU. Les dice que saben que hay una serie de puntos que desde la innovación del Pgou uno es precisamente que hay que compartir con la Oficina de Turismo, una serie de servicios. Explica que uno es del tipo demanial y el otro es patrimonial, por lo que hay que esperar a que se innove.





Dice que va a dar una buena noticia, ya que hace unos días el delegado de medio ambiente le ha adelantado que en breve van a recibir el documento que tiene que emitir la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente, para seguir avanzando en los informes que permitan llegar a esa innovación.

Sobre el mástil de la bandera dice que ya ha comentado que se está restaurando.

Sobre la obra del aparcamiento del polideportivo le dice que esta primera fase es precisamente lo que se está haciendo, que luego se tendrá que seguir buscando recursos para seguir mejorando y ampliando. Explica que se han conseguido recursos para una primera fase, y que ahora se tienen que volver a conseguir recursos para seguir desarrollando sucesivas fases de ese aparcamiento.

Respecto a en qué estado están las ayudas dice que le va a dar la palabra a la delegada de desarrollo, que cree que ahora mismo está en tesorería, pero que de todas formas se la va dar por si tiene alguna información de última hora.

La **Sra. Corredera Liñán** comenta que ha finalizado el plazo de justificación para los beneficiarios a finales de este mes y que se están elaborando los informes de cada una de los expedientes, que son más de 500. Explica que se está recopilando toda la información y que están entre intervención y tesorería la de los 1.500 euros previéndose que durante una semana y media puedan estar finalizados los trámites por parte de desarrollo.

Sobre las de mantenimiento de actividad, que dice que había muchísimas, cree que en un plazo de dos semanas aproximadamente podrán tenerlo tenerla ya en marcha.

La **Sra. Alcaldesa** dice que sobre que se quedó desierto el servicio de grúa, explica que es porque el pliego técnico era tan exigente que el mercado no ha querido presentarse. Dice que las empresas han visto quizás que era demasiado exigente por las condiciones técnicas que se han ofrecido.

Recuerda que la empresa que venía prestando el servicio era de Écija, y que entre que llega al taller, coge la grúa y viene, no puede ofrecer el servicio en 30 minutos, y que el informe que realizó el jefe de policía puso 30 minutos. Lógicamente dice que es físicamente imposible estar en 30 minutos por lo que se quedó desierto. Explica que los técnicos ya están redactando el nuevo pliego y que han visto que hay que ser menos rígidos porque si no se quedan las licitaciones desiertas.

Con respecto a cómo se está prestando el servicio se está haciendo con un contrato menor pendiente de esa licitación que se está ya redactando.

Respecto al estado de conservación de la Ribera de los Niños dice que ya lo han contestado.

Sobre el porqué no han ido a Fitur, le dice que es muy sencillo, que es porque tenían muchísimas cosas que hacer y estaban perfectamente representados con el





Presidente del Grupo de Desarrollo Rural, el alcalde de Posadas, que ha estado allí. Le dice que sabe, cuando se va a Fitur, se va en mostradores de comarcas que organiza el Patronato de Turismo, y que han estado perfectamente representados en la provincia de Córdoba con el Presidente de la Diputación, con la diputada de Turismo, con el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural y con todas las personas que han representado al Valle del Guadalquivir.

Le dice que está bien ir, por supuesto, pero que asuntos muy importantes le requerían en Palma del Río y que como se sentían los palmeños muy bien representados con estas personas que ya ha dicho y asuntos muy importante de la ciudadanía del día a día le requerían aquí, pues dice que consideró oportuno quedarse en Palma del Río. Dice que si el año que viene se puede ir que será estupendo que ella es una enamorada de Fitur, que lleva como 25 años yendo a Fitur, ya no solamente aquí, sino en su anterior trabajo de técnica de turismo, por lo que le dice que le puede hablar del Fitur de hace 20 años.

Respecto a los pesquiles le dice que están con ese proyecto que se tiene la autorización de Confederación de 12 meses y que ahora lo que están haciendo es activando el dinero. Explica que eso va a con dinero de remanente y que en el momento en que lo tengan activo, que cree que será en un mes o mes y medio cuando estén fiscalizados, se empezarán a licitar el proyecto.

Respecto a la digitalización de la oferta turística le informa que se tiene dentro de la Edusi un programa para llevar a cabo la digitalización de la oferta turística y que le va a pasar la palabra a la delegada de turismo para que se la desarrolle más extensamente.

La **Sra. Corredera Liñán** dice que como ha dicho la Sra. Alcaldesa, se cuenta con un programa a través de la Edusi por el que se está llevando una plataforma turística y digitalización, no solo de los servicios turísticos, sino de todos los servicios de atención a la ciudadanía que se está poniendo en marcha ahora. Dice que se va a empezar ya la ejecución, porque se está labrando el proyecto en el que se contempla tanto la digitalización de potenciación del patrimonio como una nueva plataforma de promoción en distintos servicios. Dice que además de la señalética también llegará a servicios digitales en los que ya se está trabajando.

Con respecto a la subvención que comenta de la Junta de Andalucía, le comenta que se presentaron con un proyecto de tecnología 3D para poder visualizar algunos de los recursos pero que no fueron beneficiarios de la misma. De todas formas, dice que no quiere dar ningún dato sin concretarlo, porque esas subvenciones se solicitaron en mayo o junio del año pasado y que no quisiera concretar porque no lo recuerda de memoria sin tener los datos delante. Le dice que cuando quiera que se los facilitaría, que se presentaron con un proyecto de digitalización de todo el patrimonio artístico del Alcázar, a través de un proyecto que elaboró una empresa palmeña y que no fueron beneficiarios.

La **Sra. Alcaldesa** dice que en la cuestión de la depuradora de los Cabezos le da la palabra al concejal de medio ambiente.





El **Sr. Corral Rufián** dice que como el ruego ha ido de fechas que son importantes, que él tiene también una serie de fechas y que luego hará preguntas que le gustaría que alguien le respondiera, sobre todo del Grupo del Partido Popular.

Pide que se anote esta fecha porque dice que es importante, la del 25 de junio del 2020. Dice que ese día se presenta en el parque de los Cabezos una pareja de agentes de medio ambiente para levantar acta por una denuncia y van exclusivamente a ver la depuradora. En esa denuncia que ha enseñado el señor Navarro dice que la ha enseñado pero que no dice cuando se le da conocimiento a este Ayuntamiento de esa denuncia.

En esa denuncia, dice que en su punto 6 de la observación se puede leer “está seco”, por lo que ese día, los agentes anotan que el pasto circundante está seco. Vuelve a pedir que apunten esta fecha. Dice que el Ayuntamiento y su delegación tiene conocimiento de que ha sido denunciado por verter aguas residuales al estar la depuradora rota el día 25 de junio, 364 días después, es decir, el 24 de junio del 2021. Dice que antes, ni la técnica de medio ambiente ni él tienen conocimiento de esa denuncia.

Dice que en esa propia denuncia viene a decir que el ayuntamiento es el que tiene la competencia, siendo en este caso, los servicios técnicos los que tienen la competencia de la depuración de agua en el Ayuntamiento de Palma del Río. Sigue diciendo que a raíz de esa denuncia, el día 26 de octubre la técnica de medio ambiente realizó un informe en el cual dice que ha visitado el parque y que no hay ni un solo indicio de nuevos vertidos, ya que la depuradora se arregló cuando se acabó la antigua licitación y se sacó la nueva para que el nuevo licitador estuviera con la depuradora arreglada.

Sigue diciendo que en la Comisión de ciudad de julio del 2020, y ahí están las grabaciones que no las actas, sino las grabaciones, que dura casi 3 horas, informó punto por punto a las preguntas que en el Pleno de junio del 2020, el mismo día 25 de junio de la denuncia, que curiosamente coincide con el pleno, en el que el señor Martín pregunta por el tema de la depuradora.

Dice que el 30 de julio del 2019 se reunió con el señor adjudicatario de ese momento y es donde se le explica esto a raíz de los contratos que en ese momento estaban. Les dice que por cierto, ese contrato lo pidieron y estuvo un mes sin que fueran a verlo, que se tuvo que retirar y que luego en comisión acabaron reconociendo que no lo habían visto antes del Pleno, pero que se habían leído los del adjudicatario. Les dice que eso es imposible de leer porque había metido un registro de entrada diciendo que los había extraviado.

Comenta que él le explicó que a raíz del nuevo contrato debería de haberse hecho cargo él, que acaba la licitación y se saca un contrato nuevo y que van allí y se le ponen dos relés que también tenía rotos y dos bombas, una depuradora y una sumergible, y que a raíz de eso, en esa comisión de junio del 2020, él da todas y cada una de las explicaciones y que incluso le llega a enseñar un video a la Sra. Esteo y al Sr. Martín donde se ve que el agua es clara.





Dice que ahí se quedó zanjado el tema, pero cuál fue su sorpresa cuando en la Comisión de Ciudad de septiembre de 2020, en el que ese mismo día presenta por registro de entrada el Partido Popular una petición para que se les dé traslado de la denuncia medioambiental que ha sido notificada a este Ayuntamiento.

Dice que en julio de 2020 y en septiembre de 2020 tanto el señor Martín en el Pleno como la Sra. Belén Higuera les solicitan que le den traslado, del informe de la razón de la investigación (dice que no sabe qué investigación, porque el Ayuntamiento no tiene constancia de ninguna investigación, pero que él se ve que sí) de un posible delito medioambiental en los Cabezos y del resultado de la misma. Insiste que es en el Pleno de julio.

Dice que ese mismo día registra la señora Belén Higuera que se le dé traslado de la denuncia presentada cuando el Ayuntamiento y el concejal no tienen absolutamente conocimiento de ninguna denuncia. Continúa diciendo que en esa misma Comisión de ciudad de julio, informa que la Fiscalía, el 20 de marzo del 2020, ha ido y ha hecho una inspección del parque en busca de vertederos para el tema del riesgo de incendios forestales.

Se dirige al Sr. Navarro diciendo que en esa comisión lo explica pero que a lo mejor como él no está en esa comisión que a lo mejor no lo sabe o no se acuerda pero que en esa inspección, los agentes no ven ningún vertido, por lo que como se ve, esa depuradora hay veces que vierte y otras veces que no vierte.

Por lo tanto, dice que se arregló cuando tocó el momento, que es una avería puntual que se arregló y que a día de hoy, visto el último informe de la técnica del día 26 de octubre y a raíz de que no existe ni un solo escrito ni registro de entrada del adjudicatario de que esté fallando o de que no funcione, por lo tanto, insiste en que se trata de una avería puntual, que los técnicos cuando pudieron lo arreglaron y que a día de hoy no se tiene conocimiento de que aquello esté roto, sino que está funcionando bien.

Repite que el nuevo adjudicatario, desde que ha tomado posesión, no ha dicho absolutamente nada de la depuradora y que todo esto, no deja de ser simplemente una avería que casualmente recibió una visita de dos agentes de medio ambiente ex profeso para ver esa depuradora.

Comenta que esto no pasaría de ser solo y exclusivamente una avería y un tema técnico que han resuelto los técnicos si no fuera por los pequeños detalles que pasa a relacionar. Comenta que el 25 de junio de 2020 se realiza la denuncia, que el señor Martín ya pregunta por ella en el Pleno de julio del 2020, un mes después, pero que la señora Higuera habla de denuncia medioambiental (no de inspección ni de visita) el 17 de septiembre del 2020.

Se pregunta que cómo iba él a decir que sí había una denuncia si él no se entera hasta el 24 de junio de 2021. También dice que quiere preguntarle al Partido Popular que cómo es posible que una denuncia que se pone el 25 de junio de 2020 y que el ayuntamiento no tiene constancia hasta un año después, el 24 de julio de 2021, ya sea





preguntada por parte del señor Martín en julio, un mes después en el Pleno y dos meses y medio después en una Comisión de Ciudad, además de haberlo dejado por escrito la Sra. Higueras.

Dice que le hace esa pregunta y que si tiene a bien, que se la conteste, porque entiende que no es posible que una información que solamente debe de obrar en la delegación de medio Ambiente de la Junta de Andalucía, compañeros del Pleno estén ya preguntando por ella una vez y luego otra compañera usando la misma palabra, denuncia. Dice que le gustaría saber cómo obtuvieron esa información.

Repite que él no tuvo conocimiento hasta este verano, no el del año anterior, por lo que dice que nunca he mentado, que simplemente la información que ellos parece que tenían, pues él como concejal no la tenía.

Se pregunta cómo tuvieron esa información en tan poco espacio de tiempo, y que si esa información solo la tenía la delegación de la Junta de Andalucía, que por cierto, y casualmente gobierna el PP, no sabe si ellos o alguien de su partido, insiste en que no lo sabe, que no lo está diciendo ni afirmando, si han tenido algún tipo de información privilegiada que él como concejal y el Ayuntamiento no la han tenido.

Repite que les pide por favor que le contesten a esas preguntas porque a la luz de las fechas, de las preguntas en las actas y en las grabaciones, no logra entender cómo es posible que supieran y andarán preguntando por una denuncia medioambiental y él no supiera nada.

El **Sr. Navarro García** pide la palabra por alusiones y la Sra. Alcaldesa se la concede. Dice que en primer lugar no sabe si el Sr. Corral que lleva ya tres años de concejal debería saber que las preguntas las hacen ellos y que el equipo de gobierno responde, que en segundo lugar espera que la señora Secretaria haya tomado nota de todas estas acusaciones que ha hecho el señor Corral, pues son bastante graves, y que se tomen nota porque seguramente vaya a caer una denuncia, y que en tercer lugar es que le he preguntado a la Sra. Alcaldesa y no al Sr. Corral, que si ella tenía constancia y que sí lo sabía o que si lo había permitido.

Pide que no le responda ese señor porque cada vez que habla dice que suelta mentiras, que se líe con las fechas, que se le ve muy nervioso, ...

La **Sra. Alcaldesa** le interrumpe para decirle que hable bien.

El **Sr. Navarro García** dice que está hablando bien, que lo que no se puede hacer es ir allí a mentir, y dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa le dice que si le quiere responder que le responda y que si no quiere pues que no lo haga, pero que para decir lo que ha dicho este señor y que les acusen de una cosa muy grave que no sabe como ella lo permite como Alcaldesa, mejor que se calle.

La **Sra. Alcaldesa** se dirige al Sr. Navarro para decirle que lo único que le pide es cuando hable que no insulte a ningún compañero del Pleno.





El **Sr. Corral Rufián** pide la palabra por alusiones para decir que simplemente quiere decir que él no ha acusado a nadie, que él ha hecho preguntas con datos objetivos y que están ahí. Repite que él no ha acusado que ha preguntado, que simplemente ha hecho dos preguntas y que si se la quieren contestar que las contesten. Repite que está todo grabado, que no ha hecho ninguna acusación de nada, que los papeles están ahí y que la información está ahí.

Insiste en que no ha acusado a nadie, que tiene la conciencia muy tranquila porque simplemente ha hecho dos preguntas.

La **Sra. Alcaldesa** dice que es extraño que llegue la denuncia aquí en el 2021 y en el 2020 ya se pregunte en pleno tanto por el señor Martín como por la señora Higuera. Dice que es extraño por lo que menos que preguntárselo de forma retórica, lógicamente porque dice que el equipo de Gobierno no hace las preguntas que ha sido de forma retórica.

Repite que es raro que les llegue la denuncia un año después y que cuando ellos (dirigiéndose al Partido Popular) hablan en el Pleno tengan una información que al Ayuntamiento no había llegado, por lo que dice que qué menos que preguntarse, cómo tienen esa información, si en el registro general de este Ayuntamiento aún no había llegado.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22,26 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

